Nro. 27.226 - 188/21
Paraná, miércoles 13 de octubre de 2021
Edición de 79 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

Sección Administrativa

DECRETOS

GOBERNACION

DECRETO Nº 2108 GOB

Paraná, 5 de agosto de 2021

Adscribiendo a la Sra. Lucía Selene Taborda, M.I. N° 36.269.128, agente perteneciente a la Planta de Personal Permanente de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, al ámbito de la Escribanía Mayor de Gobierno, a partir de la fecha del presente y por el término de doce meses.-

Disponiendo que la Escribanía Mayor de Gobierno comunicara mensualmente a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso la agente Taborda.-

- - - - - -

DECRETO Nº 2148 GOB

Paraná, 9 de agosto de 2021

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 700.000, al Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Villa Ángela - Estación Antelo, con domicilio en Bvard. 7 de Diciembre, de la localidad de Antelo, Dpto. Victoria, en la persona de su Presidente, Sr. Víctor Marcelo Zabala, M.I. N° 5.934.658, domiciliado en calle Arenales s/n, de la citada localidad, con destino a solventar los gastos que demanda continuar las obras edilicias en la sede dicha entidad, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la Orden de Pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago al Presidente de la entidad, Sr. Víctor Marcelo Zabala, de la suma determinada en el presente texto legal.-

- - - - - -

DECRETO Nº 2149 GOB

Paraná, 9 de agosto de 2021

Otorgando a la Asociación Trabajadores del Estado, con domicilio en calle Colón N° 59, de esta ciudad, en la persona de su Secretario General, Sr. Oscar Alberto Muntes, M.I. N° 16.506.455, domiciliado en calle Calderón N° 772, de la ciudad de Concepción del Uruguay, un subsidio por la suma total de $ 3.500.000, con destino a solventar los gastos de funcionamiento del Jardín Maternal “Acunate” durante el período comprendido entre los meses de enero, febrero y marzo de 2021, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la Orden de Pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago al Secretario General de la entidad, Sr. Oscar Alberto Muntes, conforme lo dispuesto en el presente decreto.

- - - - - -

DECRETO Nº 2150 GOB

Paraná, 9 de agosto de 2021

Otorgando a la Sociedad Damas Vicentinas, con domicilio en Avenida Pedro Zanni N° 1011, de la ciudad de Paraná, un subsidio por la suma total de $ 900.000, en la persona de su presidenta, Sra. Rita Judith Elisabeth Devetac, M.I. N° 3.807.278, domiciliada en calle Chacabuco N° 615, de la referida localidad, con destino a la concreción del proyecto “Refacciones varias del edificio antiguo y adecuación de ingreso de emergencias” del Hogar de Ancianos “San Vicente de Paul”·, residencia de larga estadía con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la Orden de Pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la presidenta de la sociedad, Sra. Rita Judith Elisabeth Devetac, conforme lo dispuesto en el presente decreto.

- - - - - -

DECRETO Nº 2151 GOB

RECHAZANDO RECLAMO

Paraná, 9 de agosto de 2021

VISTO:

Las actuaciones de referencia iniciadas por la Sra. Luciana María Sologuren, agente con prestación de servicios en la Dirección General de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO::

Que la citada solicita el reconocimiento del ejercicio transitorio de las funciones de Jefa del Departamento Informes Técnicos de la referida Dirección General, a partir del día 01/08/18;

Que con el dictado del Decreto Nº 1407 GOB, de fecha 11/09/20, se asignaron las mencionadas funciones a la agente en cuestión, quien se notificó de dicho acto administrativo el día 14/09/20;

Que cabe mencionar que la Sra. Sologuren presentó su reclamo en fecha 23/02/21;

Que la Ley Nº 7060 dispone en el Tìtulo II, Capítulo I los medios recursivos con los que contaba la agente para poder promover el control de la legalidad en defensa de sus intereses;

Que ese control debe efectuarse en un plazo determinado, cuestión que no ocurrió con el caso de la presentante, razón por la cual lo previsto en el Decreto Nº 1407/20 GOB, causa estado, no pudiendo ser modificado por un reclamo posterior extemporáneo;

Que por lo expuesto, resulta pertinente rechazar el reclamo administrativo impetrado por la Sra. Luciana María Sologuren, por el cual solicita el reconocimiento del ejercicio transitorio de las funciones de Jefa del Departamento Informes Técnicos de la Dirección General de Recursos Humanos, por el período comprendido entre el día 01/08/18 y el 10/09/20;

Que el Departamento Dictámenes y Asesoría Legal de la Dirección General de Recursos Humanos y la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Modernización se han expedido al respecto;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones contenidas por el Art. 174º de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º.- Recházase el reclamo impetrado por la Sra. Luciana María Sologuren, MI Nº 32.405.502, personal de la planta permanente de la Dirección General de Recursos Humanos, mediante el cual solicita el reconocimiento del ejercicio transitorio de las funciones de funciones de Jefa del Departamento Informes Técnicos de la Dirección General de Recursos Humanos, por el período comprendido entre el día 01/08/18 y el 10/09/20, por las razones expuestas en los considerandos del presente acto administrativo.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO Nº 2170 GOB

Paraná, 9 de agosto de 2021

Asignando transitoriamente, a partir de la fecha del presente Decreto, las funciones de Responsable de Actividad Compaginación, Abrochado y Anillado, dependiente del Area Encuadernación de la Dirección de la Imprenta y Boletín Oficial, a la agente Rosa Liliana Pérez, M.I. N° 14.604.143.-

Asignando el Adicional por Responsabilidad Funcional, a la Sra. Rosa Liliana Pérez, atento a lo dispuesto precedentemente.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivos los importes correspondientes, conforme lo establecido por el presente texto legal.

- - - - - -

DECRETO Nº 2171 GOB

Paraná, 9 de agosto de 2021

Aceptando la afectación en carácter de Comisión de Servicio, dispuesta por Resolución D.P. N° 328/20, del Sargento Primero de Policía, Amílcar Luis Hernán Ríos, Clase 1980, M.I. N° 28.135.229, L.P. N° 26.081, L.C. N° 155.382, del numerario de la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, a la Secretaría de Comunicación, conforme Resolución D.P. N° 328/20 hasta tanto finalicen las necesidades propias del área que la motivan, de acuerdo a lo expresado en el presente texto legal.-

Disponiendo que por la Dirección de Administración Jurisdiccional se liquide y abone al citado Agente, los emolumentos que correspondieran.-

Disponiendo que desde el Área Personal y Patrimonio de la Secretaría de Comunicación, se deberá remitir del 1° al 10 de cada mes la documental que acredite la efectiva asistencia mensual de la Agente referido en el artículo precedente, ante la correspondiente Área de Recursos Humanos de la Policía de Entre Ríos.-

- - - - - -

DECRETO Nº 2194 GOB

DECLARANDO HUESPED DE HONOR

Paraná, 10 de agosto de 2021

VISTO:

Que el día 12 de agosto de 2021 arribará a esta Provincia el Sr. Presidente de la Nación, Dr. D. Alberto Ángel Fernández y Comitiva; y

CONSIDERANDO:

Que la presencia de tan ilustre visitante en nuestra Provincia corresponde sea reconocida y valorada, declarándolo Huésped de Honor;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 174° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°.- Decláranse Huésped de Honor del Gobierno de Entre Ríos al Sr. Presidente de la Nación, Dr. D. Alberto Ángel Fernández y Comitiva, mientras permanezcan en el territorio de la Provincia.-

Articulo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Articulo 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 2260 MGJ

Paraná, 17 de agosto de 2021

Aceptando, la renuncia presentada por la agente Alicia Estela Canoza, DNI N° 20.894.131, Legajo Personal N° 118.839, al cargo de Jefa de División Nacimientos y Registraciones de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de General Ramírez, a partir del día 23 de febrero de 2021, ya que la presente gestión se encuadra en lo establecido en el Art. 34º de la Ley Nº 9755 – Marco de la Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos y su modificatoria Ley Nº 9811.

- - - - - -

DECRETO Nº 2261 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 17 de agosto de 2021

VISTO:

El Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por el abogado defensor del Agente Carlos Roberto Montefinale, L.P. Nº 32.945, M.I. N° 38.570.530 contra la Resolución J.P. N° 055/20 de fecha 22 de mayo de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 211/214 se anexó el Recurso de Apelación Jerárquica contra la norma mencionada la cual dispuso sancionar al recurrente con cuarenta (40) días de arresto al encontrar su conducta incursa en violación a normativas contenidas en el artículo 161° inciso 13), artículo 11° inciso a) y f), artículo 12° incisos a), d) y s), artículo 162° y 313º con los agravantes del artículo 187º inciso 1), todos del Reglamento General de Policía-Ley N° 5654/75; y

Que en primer lugar corresponde realizar un análisis desde el punto de vista formal, y conforme a las constancias obrante a fojas 209 el abogado defensor fue notificado del acto atacado el día 04 de junio de 2020, y según sello de recepción que luce a fojas 215 y vuelta, el exordio recursivo fue presentado el día 09 de junio de 2020, por lo que se interpuso dentro del plazo de cinco días corridos previsto por la ley vigente; y

Que a fojas 222/223 y vuelta, intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia emitió su dictamen de competencia, sugiriendo rechazar el recurso interpuesto; y

Que mediante Dictamen N° 147/21 tomo intervención la Fiscalía de Estado de la Provincia, y como cuestión liminar advierte que la imputación fáctica giró en torno al comportamiento irregular o reprochable disciplinariamente del agente Carlos Roberto Montefinale, en los acontecimientos acaecidos el día 24 de noviembre de 2018 cuando la oficial de la Sección Judiciales de la Jefatura Departamental Gualeguaychú, puso en conocimiento de la superioridad que en oportunidad de realizar un contralor entre detenidos penales y contraventores alojados en esa jefatura, observa una discusión entre dos masculinos que se encontraban detenidos. Identifica a los mismos siendo uno de ellos el sumariado quien se encontraba cumpliendo arresto impuesto por el Jefe de División Operaciones, a quien ante su actitud díscola se le indica aguardar en el patio; y

Que al ingresar otra persona, aprehendida por contravención, el sumariado se altera y no mantiene su compostura como funcionario policial, detectándose dificultad en el habla sin poder coordinar sus movimientos. Al ser examinado por el galeno de turno, se informa que presentaba ebriedad manifiesta y aliento alcohólico; y

Que en este marco se inician las presentes actuaciones con la Resolución S.P.A. N° 224/18 obrante a fojas 10/11 por la cual se dispuso el inicio de un sumario administrativo contra el recurrente; y

Que luego de desplegarse en todas sus etapas el expediente, la instrucción concluyó en el marco de las probanzas e informes de autos sobre la responsabilidad del encartado, aconsejando aplicar una sanción de cuarenta (40) días de arresto al causante dejando expresa constancia que en el marco de lo dictaminado por la Junta Medica Superior el funcionario es apto para el servicio policial activo, lo cual fue compartido por la autoridad ordenadora; interviniendo el Honorable Consejo de Disciplina Policial II mediante Dictamen Nº 041/20 aconsejando sancionar al recurrente con cuarenta (40) días de arresto; lo que finalmente fue receptado por la Resolución J.P. Nº 055/20, impugnada mediante el presente recurso; y

Que mediante el recurso, el recurrente se presenta, con patrocinio legal planteando la falta de motivación del acto cuestionado, ya que según su interpretación no se puede sancionar con el total de la pena cuando no se condenó por el principal hecho de la imputación; y

Que asimismo manifiesta la arbitrariedad en que incurre la administración al que lleva adelante una investigación para acreditar el estado de ebriedad del agente, y luego se lo condena por diversas faltas menos por dicha causal; y

Que interpreta que existen deficiencias en el procedimiento ya que se reconoce que no se probó el estado de embriaguez del sumariado; y

Que la cuestión central de los agravios se centra en considerar que el acto atacado no impone la sanción por ebriedad sino que se fundamenta en inconductas que no se relacionan con esta situación; y

Que al respecto Fiscalía de Estado advierte que el galeno que toma intervención al momento de los hechos denunciados, en su testimonial de fojas 133 ratifica el informe de fojas 02, donde se manifiesta que el sumariado había consumido alcohol destacando la ebriedad manifiesta y el aliento alcohólico; y

Que observa además en cuanto a la conducta indecoroso imputada, que la resolución sancionatoria también reconoció que el sumariado al momento de los hechos no estaba de servicio, no vestía uniforme ni reveló su investidura, entonces no pudo afectar de ninguna manera a la institución. Consecuentemente considera que no existen pruebas que incriminen a su defendido y solicita que se revoque la resolución sancionatoria; y

Que en este orden de ideas Fiscalía de Estado advierte que en esta etapa final, luego de desplegado el correspondiente sumario y, habiéndose cumplido con las instancias correspondientes, se comprueba que en el presente trámite se han resguardado las garantías del debido proceso de raigambre constitucional, abriendo las instancias oportunas para el ejercicio del derecho de defensa; y

Que sin perjuicio de la correcta fundamentación del acto administrativo impugnado y en cuanto a los agravios detallados, se advierte que los mismos parten del hecho de afirmar y dar por cierta la plataforma fáctico de las irregularidades imputadas, las cuales son contestes con las probanzas de autos y las testimoniales brindadas en el proceso sin que en su indagatoria y descargos correspondientes haya el quejoso logrado desacreditar las probanzas u observar el tramite; y

Que otro principio a considerar es el de la proporcionalidad de la sanción y la obligación de graduarse la pena en base no solo a la gravedad de la falta sino también en base a los antecedentes del agente (fs. 06). Este principio resulta esencial al momento de definir con justicia el quantum de la pena y su correlación no solo con los hechos imputados y probados sino con los hechos agravantes y atenuantes inherentes al caso; y

Que ahora bien, acreditado el hecho y responsabilidad, es dable destacar que el artículo 185º de la Ley 5654, establece que todo castigo debe tener causa y ser impuesto en proporción a la naturaleza y gravedad de la falta cometida y que en ese contexto la clase y extensión de la sanción, queda librada al prudente arbitrio del superior que lo impone dentro de los límites del Reglamento General de Policía; y

Que, en consecuencia, y atento haberse demostrado fehacientemente la falta administrativa incurrido por el imputado, y siendo que la mismas poseen carácter de “grave”, le correspondía una sanción acorde, la cual se encuentra plasmada expresamente en el marco legal regulatorio del accionar del personal policial; y

Que en otro orden, analizada la cuestión en el contexto que al principio referido, dado por la finalidad de las previsiones legales, se advierte que el propósito de la sanción aplicada, tiende en definitiva a asegurar el eficaz cumplimiento de los deberes de dedicación, lealtad, y diligencia que deben impulsar el obrar de todo servidor público; y

Que ahora bien, relacionando las normas invocadas, con el Poder de Policía del Estado, se advierte que para hacer efectivo este Poder, la administración debe organizarse con miembros de las fuerzas de seguridad que cumplan y hagan cumplir los preceptos previstos normativamente. Cada uno de estos miembros adopta un estado policial indelegable y permanente, asumiendo el cumplimiento de un conjunto de deberes y derechos que la propia norma establece para el personal incluido en la carrera policial; y

Que en este sentido el Reglamento General de policía en su artículo 9° define el estado policial corno la situación jurídica que resulta del conjunto de atribuciones, deberes y derechos que los reglamentos, decretos y leyes establezcan para el personal policial de todos los cuerpos; y

Que en el marco del estado policial permanente ya referenciado, que ostenta el funcionario dada su condición de policía de seguridad, en pos de la seguridad e integridad física de los miembros de la sociedad y la preservación de sus bienes. En consecuencia, debe adecuar su conducta pública y privada a la normativa aplicable y normas éticas acorde a ese estado policial; y

Que es útil señalar que tanta es la importancia de estos principios, que en el Reglamento de Policía de la Provincia ocupan un título completo al referirse a las normas de disciplina y a las faltas disciplinarias; y

Que en ese marco, el Dictamen del Honorable Consejo de Disciplina Policial II (fs. 198) sostiene la elección de una sanción grave en el marco del ordenamiento jurídico especial.

Que para ello consideró que el agente se presentó en la dependencia policial para cumplir un arresto, y mantuvo una discusión con una persona aprendida dentro de las instalaciones de la dependencia, reincidiendo en su conducta indecoroso, desoyendo deliberadamente las ordenes de la superioridad, contrariando de esta manera la sujeción al régimen disciplinario; y

Que esta decisión, es la que adoptó el señor Jefe de Policía y que se encuentra dentro del margen sancionatorio establecido por la Ley 5654; y

Que frente a ello, en el marco de los antecedentes, es dable reiterar cuál es el alcance del control de los actos dictados en ejercicio de potestad disciplinaria, criterio orientador que si bien fue impuesto por el S.T.J.E.R., a juicio de esta Fiscalía de Estado resulta trasladable a esta instancia de contralor, al menos en calidad de pauta: “La actividad de contralor jurisdiccional de los actos administrativos de naturaleza disciplinaria se encuentra limitada a la verificación de las condiciones de legitimidad de la actividad administrativa - reglada y discrecional- desplegada para la formación del acto sancionatorio; en este orden: 1) si se acreditó la materialidad de los hechos invocados como motivo de la medida disciplinaria y, en su caso, 2) si ellos configuran los supuestos previstos en la normativa escogida como fundamento del correctivo y 3) si éste se encuentra comprendido en la conminación punitiva genérica de la norma; finalmente, 4) si la determinación concreta de la sanción resulta ajustada a la entidad de la falta cometida y encuentra correlativo sustento motivante en los fundamentos expuestos por el órgano que ejerció la potestad disciplinaria”; y

Que la referida potestad sancionadora es un complemento de la potestad de mando, ya que ésta sola no sería suficiente para asegurar el cumplimiento de las ordenes y mandatos; y

Que finalmente Fiscalía de Estado concluye observando que atento que el acto administrativo recurrido se ajusta a los hechos y pruebas colectadas en autos, correspondería rechazar el presente recurso; y

Que en razón de todo lo expuesto y conforme los argumentos esgrimidos por los organismos jurídicos preopinantes, corresponde el rechazo del recurso de apelación jerárquica incoado;

Que el encuadre legal de los presentes actuaciones debe realizarse conforme lo normado por la Ley N° 5654/75 Reglamento General de Policía y sus modificatorias; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Recházese el Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por el abogado defensor del Agente Carlos Roberto Montefinale L.P. Nº 32.945, M.I N° 33.570.530, contra la Resolución J.P. N° 055/20, de fecha 22 de mayo de 2020; en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO Nº 2262 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 17 de agosto de 2021

VISTO:

El recurso previsto por el artículo 99° de la Ley Nº 5654/75 contra la Resolución D.P. N° 1715/20 que dispuso el orden de mérito para el ascenso ordinario del personal policial subalterno, interpuesto por el Agente de la Policía de Entre Ríos, señor Raúl Alfredo Nicolás Sotelo, M.I. N° 28.333.428, L.P. N° 30.156; y

CONSIDERANDO:

Que la resolución recurrida fue notificada el día 08 de enero de 2021, a las 08:22 horas, tal como surge de fojas 03, mientras que el recurso bajo análisis fue interpuesto en fecha 13 de enero de 2021 a las 19:45 horas -cfr. cargo de fojas 02-, por lo que corresponde tenerlo por presentado en forma extemporáneo, conforme lo dispuesto por el artículo 99° de la Ley N° 5654/75; y

Que a fojas 24, obra Dictamen N° 097/21, de la División Asesoría Letrada de la Policía de la Provincia de Entre Ríos señalando la extemporaneidad de la presentación efectuada por el señor Sotelo; y

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, a través del Dictamen N° 1998/21 -cfr. fojas 27 y vuelta-, concluyó que el Recurso previsto por el artículo 99° de la Ley N° 5654/75 contra la Resolución D.P. N° 1715/20, es extemporáneo por estar presentado fuera del plazo legal establecido por la normativa vigente; y

Que ello es así por haber excedido ampliamente las cuarenta y ocho (48) horas dispuestas por el artículo 99° de la Ley N° 5654/75; y

Que en mérito a lo expuesto por los organismos técnico- jurídicos intervinientes, corresponde rechazar el recurso previsto por el artículo 99° de la Ley N° 5654/75 interpuesto contra la Resolución D.P. N° 1715/20, atento a su presentación extemporánea; y

Que el análisis del presente encuadra en lo normado por el artículo 99 de la Ley N° 5654/75;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Recházase por extemporáneo el recurso previsto por el artículo 99° de la Ley N° 5654/75 contra la Resolución D.P. N° 1715/20, interpuesto por el Agente de la Policía de Entre Ríos señor Raúl Alfredo Nicolás Sotelo, M.I. N° 28.333.428, L.P. N° 30.156, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º – Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 2263 MGJ

Paraná, 17 de agosto de 2021

Reconociendo el gasto efectuado por el Ministerio de Gobierno y Justicia por el monto total de $ 4.097.640,32, en concepto de pago de la Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil-Riesgo Automotores N° 001530747, Endoso N° 000000; del Instituto Autárquico Provincial del Seguro, por el periodo 01/12/2019 hasta el 01/06/2020, de los vehículos pertenecientes al parque automotor de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Entre Ríos; conforme al anexo que adjunto forma parte integrante.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a efectuar el pago respectivo conforme lo dispuesto, con oportuna rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

DECRETO Nº 2286 MGJ

Paraná, 20 de agosto de 2021

Aprobando todo lo actuado en la Licitación Pública N° 20/2021 llevada a cabo por la División Licitaciones y Compras de la Dirección Logística de la Policía de la Provincia, tendiente a la adquisición de 21 unidades 0 km. tipo pick up, las cuales serán destinadas a la Policía de la Provincia.

Adjudicando conforme a lo aconsejado por la Comisión de Compras en Acta N° 21/2021, a la Casa N° 01: Rudas S.A. para su propuesta en el Renglón Nº 01, la provisión de un (01) vehículo 0 km. sin uso, tipo pick up, marca Chevrolet, modelo Montana 1.8 LS AA+DIR y demás especificaciones técnicas obrante en su oferta, por un importe total de $ 1.906.000,00, en razón de ser la única empresa que presentó oferta valida, a un precio lógico con el mercado, cumplir con las condiciones exigidas en el Anexo I del Pliego de Condiciones Particulares, conforme a lo informado por la División Abastecimiento y Mantenimiento de la Dirección Logística de la Policía de Entre Ríos a fojas 219 y de la Dirección de Automotores del Ministerio de Gobierno y Justicia a fojas 221, así como también con el Pliego de Condiciones Generales que rigen este acto y por resultar conveniente a los intereses del Estado.

Desestimando la oferta presentada por la Firma Rudas S.A. para su propuesta en el Renglón N° 02, en razón de considerar que el precio ofrecido por el único oferente Rudas S.A., no es conveniente a los intereses del Estado.

La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, hará efectivo el pago a la firma Rudas S.A, con cargo de oportuna rendición de cuenta ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, conforme a lo dispuesto, previa presentación de la factura correspondiente debidamente conformada por el titular del área y del certificado del libre deuda conforme a la Resolución 306/20 ATER.

- - - - - -

DECRETO Nº 2956 MGJ

DESIGNANDO DIRECTOR

Paraná, 5 de octubre de 2021

VISTO:

El Decreto Nº 2466 de fecha 7 de septiembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal este Poder Ejecutivo aceptó la renuncia al cargo de Directora General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas dependiente de la Secretaría de Justicia, de la Dra. Victoria Inés Aizicovich DNI Nº 34.270.110; y

Que se ha propuesto para dicho cargo al Dr. Juan Pablo Cinto DNI Nº 32.292.299, con domicilio en calle Hernández N° 1028 de la localidad de Lucas González, Provincia de Entre Ríos, quien reúne los requisitos e idoneidad necesarios exigidos para el desempeño de la función; y

Que el Dr. Cinto refleja en sus antecedentes formación académica y laboral a saber: es abogado en ejercicio, Notario, Maestrando de la Maestría en Magistratura y Derecho Judicial, docente universitario titular responsable de la cátedra Derechos Humanos en la Carrera de Producción Agropecuaria de la Universidad Autónoma de Entre Ríos; y

Que por otra parte, atento a las competencias que posee el Registro Estado Civil y Capacidad de las Personas con más de ochenta y cuatro (84) Oficinas Seccionales distribuidas en todo el territorio de la Provincia incluyendo entres las mismas a tres Oficinas Centrales Identificadoras ubicadas en las ciudad de Paraná, Concordia y Gualeguaychú y un Archivo General ubicado en la duda Paraná, resulta necesario asignar las funciones de Coordinadora General Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de la las Personas a la Sra. María Soledad Diorio, DNI N° 24.585.629, con domicilio en calle Urquiza Nº 716 -2 C, de esta ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, quien reúne los requisitos y cuenta con la experiencia e idoneidad necesarias para llevar adelante la función; y

Que, actualmente la Sra. Diorio, se encuentra cumpliendo las funciones de Coordinadora de Gestión Administrativa de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, conforme lo dispone el Decreto Nº 31/2020 MGJ, por lo que corresponde revocar la designación señalada en el presente párrafo; y

Que el presente se dicta en el ejercicio de atribuciones conferidas por los artículos 174º y 175º inc. 15 de la Constitución Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Desígnase a partir de la fecha del presente, Director General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, al Dr. Juan Pablo Cinto, DNI Nº 32.292.299, domiciliado en calle Hernández N° 1028 de la localidad de Lucas González, Provincia de Entre Ríos, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Revócase a partir de la fecha del presente, la designación en el cargo de Coordinadora de Gestión Administrativa de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Sra. María Soledad Diorio, DNI N° 24.585.629, dispuesta por Decreto N° 31/2020 MGJ, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º – Asígnase a partir de la fecha del presente, las funciones de Coordinadora General de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a la Sra. María Soledad Diorio, DNI N° 24.585.629, con un nivel remunerativo equivalente al cargo 038 de la Ley 8620 de Funcionarios Políticos Fuera del Escalafón; con retención del cargo que ostenta en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, donde se le concede licencia sin goce de haberes mientras dure el desempeño de sus funciones.

Art. 4º – El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 2130 MS

Paraná, 5 de agosto de 2021

Reconociendo el adicional por horario atípico por el período agosto a diciembre de 2019, a favor de la agente María de los Angeles Romero, DNI Nº 32.231.115, personal suplente en el Hospital “Dr. Domingo Cuneo”, de Victoria, en mérito a lo expuesto en el presente texto legal.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone la suma que corresponda a favor de la agente María de los Ángeles Romero, DNI N° 32.231.115, en virtud de lo dispuesto por el presente Decreto.-

- - - - - -

DECRETO Nº 2131 MS

Paraná, 5 de agosto de 2021

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021 - Ley 10.848 de la Jurisdicción 45 – Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Centro Regional de Referencia Dr. Ramón Carrillo - Concordia - Nivel 1 A mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la Planilla Modificatoria de Cargos de Personal Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente Decreto.-

Reubicando a la agente María Rosa Villalba, DNI N° 23.613.373, a partir del 05/10/17, quien revista en un cargo Categoría 12 -Tramo “B” -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad a la Categoría 19 -Tramo “A” -Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Centro Regional de Referencia “Dr. Ramón Carrillo” de Concordia - Nivel 1 A según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS., en virtud a lo expuesto en la presente norma legal.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente María Rosa Villalba, en concepto de lo dispuesto por el presente Decreto.-

DECRETO Nº 2132 MS

Paraná, 5 de agosto de 2021

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, Ejercicio 2021 - Ley 10.848 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, -Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Martín, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la Planilla Modificatoria de Cargos de Personal Permanente la que agregada forma parte integrante del presente decreto.-

Reubicando a partir de la fecha del presente Decreto con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, al agente Javier Germán Rivero, DNI N° 24.155.986, actual Categoría 06 -Administrativo y Técnico -Administrativo -c) Supervisión -Escalafón General en un cargo Categoría 06 -Técnico -b) Técnico “B” -Escalafón General del Hospital “San Martín” de Paraná, en virtud a lo expuesto en la presente norma legal.-

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda al agente Javier Germán Rivero, en concepto de lo dispuesto en el presente Decreto.-

- - - - - -

DECRETO Nº 2133 MS

Paraná, 5 de agosto de 2021

Reubicando a partir de la fecha del presente decreto, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755, y su modificatoria Ley N° 9811, y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Adriana Lucia Dome, DNI N° 24.189.105, actual categoría 10 – Personal Obrero y Maestranza – Escalafón General en la categoría 10 Administrativo y Técnico – Administrativo b) Ejecución – Escalafón General del Hospital “Fidanza” de Colonia Ensayo, atento a lo expuesto en el presente texto legal.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar a la agente Adriana Lucia Dome, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto en el presente decreto.

- - - - - -

DECRETO Nº 2134 MS

Paraná, 5 de agosto de 2021

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2021 - Ley 10.848 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, -Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Justo José de Urquiza - Concepción del Uruguay, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la Planilla Modificatoria de Cargos de Personal Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente Decreto.-

Reubicando a partir de la fecha del presente Decreto con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Claudia Leticia Palazzi, DNI N° 21.696.635, actual Categoría 08 - Personal Obrero y Maestranza -Mantenimiento y Producción -c) Supervisión en un cargo Categoría 08 -Administrativo y Técnico -Administrativo -c) Supervisión -Escalafón General del Hospital “Justo José de Urquiza” - Concepción del Uruguay, en virtud a lo expuesto en el presente texto legal.-

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente Claudia Leticia Palazzi, en concepto de lo dispuesto en el presente Decreto.-

- - - - - -

DECRETO Nº 2135 MS

Paraná, 5 de agosto de 2021

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2021 - Ley 10.848 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, -Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Felipe Heras, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la Planilla Modificatoria de Cargos de Personal Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente Decreto.-

Reubicando a partir de la fecha del presente Decreto con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de

operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Graciela Ramona Alicia Gauna, DNI. N° 23.144.507, actual Categoría 07 -Personal Obrero y Maestranza -Mantenimiento y Producción -c) Supervisión en un cargo Categoría 07 -Administrativo y Técnico -Técnico -b) Técnico "B" - Escalafón General del Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia, en virtud a lo expuesto en la presente norma legal.-

- - - - - -

DECRETO Nº 2136 MS

Paraná, 5 de agosto de 2021

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021 - Ley 10.848 de la Jurisdicción 45 – Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Bicentenario - Gualeguaychú mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la Planilla Modificatoria de Cargos de Personal Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente Decreto.-

Reubicando a la agente María Elisa Lamas, DNI N° 21.663.376, a partir del 16/04/15, quien revista en un cargo Categoría 12 -Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad a la Categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en la presente norma legal.-

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 2147 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 9 de agosto de 2021

VISTO:

La vacante producida por Jubilación Ordinaria de tres (3) agentes que se desempeñaban en esta Secretaria Ministerial de Energía; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones resulta necesario regularizar la situación de los agentes que revistan en la Planta de Personal de la Secretaria Ministerial de Energía; y

Que por Decreto N° 3602/13 MPIyS, se reconoce la estabilidad a agentes de esta Secretaria y en el mismo se establece que los mismos tendrán prioridad para su asignación en la Planta Permanente; y

Que se ha realizado los relevamientos pertinentes y se ha procedido a la determinación de los agentes que cuentan con estabilidad reconocida en el empleo público, en el ámbito de la Secretaria Ministerial de Energía; Y

Que la cantidad de cargos vacantes disponibles en el ámbito de la Secretaria Ministerial de Energía resultan insuficientes para la incorporación en la planta de personal permanente de todo el personal relevado; y

Que el cubrimiento de las vacantes se realizará por orden de antigüedad, por lo que corresponde incorporar a la Planta de Personal Permanente a los agentes cuya nomina se incorpora como Anexo I; y

Que la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, expresa que la modificación de la Planta de Cargos es técnicamente viable y encuadra en el Articulo 13° de la Ley N° 10.848; y

Que han tomado intervención de competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaria de Modernización, la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas; la Asesoría Legal y la Dirección de Administración de la Secretaria Ministerial de Energía; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1.- Modificase el Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 10.848 en lo que hace a la Planta de Cargos del Personal Permanente de la Jurisdicción: 25 - Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Secretaría de Energía, conforme se discrimina en las Planillas Adjuntas y que forman parte del presente Decreto.-

Articulo 2.- Dispónese la incorporación a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta de Personal Permanente de la Secretaria Ministerial de Energía, a los agentes cuya nómina se detalla en el “Anexo” que integra el presente, en los Tramos y Categorías que para cada caso se indican.-

Articulo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento. Infraestructura y Servicios.-

Articulo 4°.- Comuníquese, publíquese, notifíquese al agente y oportunamente archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección de Administración de la Secretaria Ministerial de Energía a sus efectos.-

GUSTAVO E. BORDET

Raúl M. Richard

ANEXO I – Agentes que ingresan a la planta permanente – Escalafón General

Apellido y Nombre – DNI N° - Agrupamiento – Clase – Categoría asignada

Calandra Margarita Elba – 11.807.952 – Profesional - “B” Profesional – 4

Budini Pedro Ricardo – 07.622.332 – Técnico - “B” Técnico – 6

Barreto Eduardo Norberto – 17.120.974 – Profesional - “C” Profesional – 4

- - - - - -

DECRETO Nº 2155 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 9 de agosto de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, interesa u na modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se refiere a la incorporación al presupuesto vigente de los saldos no utilizados al 31/12/2020, verificados en la Subfuente: 0528 Aporte Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, por un monto total de pesos doscientos setenta y seis millones setecientos treinta mil ochocientos sesenta y tres con treinta y un centavos ($ 276.730.863,31); y

Que obra intervención de la Contaduría General de la Provincia informando el monto del remanente al 31/12/2020; y

Que a tal efecto, se ha confeccionado la Planilla Analíticas del Recurso; y

Que ha tomado intervención en lo que es de su competencia la Oficina Provincial de Presupuesto del MEHyF informando que modificación propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del Artículo 12° de la Ley N° 10848, Presupuesto 2021;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Provincial - Ejercicio 2021, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, por un monto total de pesos doscientos setenta y seis millones setecientos treinta mil ochocientos sesenta y tres con treinta y un centavos ($ 276.730.863,31), conforme se discrimina en Planillas Analíticas del Recurso, que como Anexo forman parte del presente Decreto.-

Articulo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.-

Articulo 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

GUSTAVO E. BORDET
Raúl M. Richard
Hugo A. Ballay

- - - - - -

DECRETO Nº 2156 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 9 de agosto de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, solicita modificación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año vigente a fin de adecuar los cambios operados durante el corriente ejercicio;

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar modificación presupuestaria en el Presupuesto vigente, con el fin de reflejar las devoluciones de los prestamos entre Subfuentes que se hicieron en ejercicios anteriores y cuyos fondos ingresaron en el presente año, ampliando el recurso en la Subfuente: 5077 - Aporte Programa Federal de Construcción de Vivienda “Techo Digno” y un aumento de la Subfuente 0245 - Fondo Nacional de la Vivienda (FO.NA.VI) - Ley N° 23.966, Incorporando la Clase 04: - otras Cuentas a Cobrar;

Que ha tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, manifestando que la modificación propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del Artículo 14° de la Ley N° 10.848 - Presupuesto 2021;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Provincial - Ejercicio 2021, establecido por Ley N° 10.848, mediante ampliación de créditos por la suma de pesos tres millones trescientos cincuenta y siete mil doscientos cincuenta con dieciocho centavos ($ 3.357.250,18) en la Jurisdicción 25 - Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, conforme se discrimina en Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto que adjuntas forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pasen las presentes actuaciones al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Raúl M. Richard
Hugo A. Ballay

- - - - - -

DECRETO Nº 2174 MPIyS

DISPOSICION

Paraná, 9 de agosto de 2021

VISTO:

La presentación efectuada por la agente Andrea Carolina Alzamendi, D.N.I. N° 28.676.485, Legajo Nº 205.612, Categoría 6 - Administrativa de la Planta de Personal Temporaria con estabilidad reconocida de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, solicitando su reubicación en la Categoría 4. y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 3696 MPIyS de fecha 24 de octubre de 2.018, se incorporó a la Agente citada a la Planta de Personal Temporaria con Estabilidad Reconocida de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en una Categoría 6; y

Que en fecha 28 de agosto de 2.019, la agente Andrea Carolina Alzamendi solicita el cambio de Tramo Administrativo a Profesional y percibir la Bonificación por Título (Código 22), adjuntando a fojas 02 el Certificado de Título en Trámite como Arquitecta. expedido por la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad Nacional del Litoral; y

Que en fecha 21 de mayo de 2.020, el Subsecretario de Arquitectura y Construcciones informa que la agente en cuestión percibe la bonificación por Título Universitario (Código 22); y

Que teniendo en cuenta que las tareas que realiza la agente referenciada guardan relación específica al título que ostenta, la Dirección General de Recursos Humanos indica que corresponde reubicar a la agente Andrea Carolina Alzamendi, en la Categoría 4, Agrupamiento Profesional. Tramo “C” a partir de la emisión del presente Decreto; y

Que a fojas 82 obra el cálculo de la diferencia del adicional por responsabilidad profesional pertinente; y

Que han tomado intervención en lo que es de su competencia, la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, el Ministerio de Planeamiento. Infraestructura y Servicios, la Contaduría General de la Provincia, la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Modernización de la Gobernación y la Oficina Provincial de Presupuesto; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°.- Dispónese la reubicación escalafonaria a partir de la sanción de la presente norma legal, a la Srta. Andrea Carolina Alzamendi, DNI Nº 28.676.485, legajo Personal N° 205.612, agente de Planto de Personal Temporario con Estabilidad Reconocido de lo Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en una Categoría 4 - Agrupamiento Profesional – Tramo “C” conforme lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Facúltese a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a efectuar el pago de la dispuesto en el Artículo 1° del presente texto legal.-

Articulo 3°.- Impútese a la Partida Presupuestario: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 32 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6- Partida Subparcial 1103/1001/1031/1051 - Departamento 84 - Ubicación Geográfico 07 del Presupuesto Vigente.-

Articulo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.-

Articulo 5°.- Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para el debido trámite. Cumplido a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Raúl M. Richard

- - - - - -

DECRETO Nº 2175 MPIyS

Paraná, 9 de agosto de 2021

Aceptando la adscripción a la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos- dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, de la Sra. Adriana Paola Bazan Spinelli, DNI N° 25.630.349, Personal de Planta Permanente, Profesional “C” - Categoría 2, titular en la Dirección de Administración del Consejo General de Educación, a partir del 01 de Enero de 2021, hasta el 31 de Diciembre de 2021, dispuesta por Resolución N° 0432/21 D.G.E.-

DECRETO Nº 2176 MPIyS

Paraná, 9 de agosto de 2021

Reconociendo los servicios prestados por la Arq. María Cristina Hoet, D.N.I. N° 10.974.992, Legajo N° 178.981, en la Municipalidad de Villaguay, desde el 07 de marzo de 2.017 al 31 de diciembre de 2.020.-

Adscribiendo a la Municipalidad de Villaguay, a la Arq. María Cristina Hoet, D.N.I. N° 10.974.992, Legajo N° 178.981, Categoría 4- Profesional C, Agente de Planta Permanente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a partir del 01 de enero de 2.021 y por el término de doce meses, conforme lo expresado en el presente decreto.-

Disponiendo que la Municipalidad de Villaguay, informará mensualmente a la Subsecretaría de Arquitectura Y Construcciones dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, las novedades de asistencia y puntualidad de la Agente referida.-

- - - - - -

DECRETO Nº 2177 MPIyS

Paraná, 9 de agosto de 2021

Adscribiendo al ámbito de la Dirección Provincial de Vialidad, a la Srta. Lorena Andrea Soledad Ijalba, DNI N° 27.346.488, Legajo N° 179257, Categoría 6 - Administrativo, Agente de Planta Permanente del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios a partir del 22/06/2021 y por un término de doce meses.-

La Dirección Provincial de Vialidad, informará mensualmente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, las novedades de asistencia y puntualidad de la Agente referida.-

- - - - - -

DECRETO Nº 2178 MPIyS

Paraná, 9 de agosto de 2021

Asignando con carácter transitorio las funciones de Jefe División Obras de Agua Potable del Departamento Estudios y Proyectos de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos dependiente del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios, a la Srta. Nadia Romina Reyes, D.N.I N° 29.447.604, que reviste en Planta Permanente - Legajo N° 180.001, Categoría 4- Profesional - Tramo C del Escalafón General, a partir de la fecha de sanción del presente Decreto y conforme los motivos expuestos en el mismo texto legal y mientras continúe ejerciendo las referidas funciones.-

Otorgando el adicional por responsabilidad funcional, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Reyes Nadia Romina, DNI N° 29.447.604, en virtud de lo dispuesto precedentemente.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a liquidar y efectivizar, si correspondiere, el importe emergente de lo dispuesto mediante el presente a la Agente Nadia Romina Reyes, D.N.I N° 29.447.604, en concepto de adicional por Responsabilidad de funciones conforme lo establecido por el presente Decreto.-

- - - - - -

DECRETO Nº 2224 MPIyS

APROBANDO CONVENIO

Paraná, 11 de agosto de 2021

VISTO:

El Acuerdo de Marco de Cooperación y Desarrollo de Obra Hídrica celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas, representado por el Sr. Ministro de Obras Públicas de la Nación, Dr. Gabriel Nicolás Katopodis, y la Secretaria de Infraestructura y Política Hídrica dependiente de dicho Ministerio, representado por el Sr. Secretario, Arq. Carlos Augusto Rodríguez y la Provincia de Entre Ríos, representada por el Sr. Gobernador, Cr. Gustavo Eduardo Bordet; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Acuerdo tiene por objeto llevar adelante las acciones necesarias para la ejecución de la Obra “Construcción Costanera Nebel” de la Ciudad de Concordia - Provincia de Entre Ríos; y

Que las partes comparten como objetivo el desarrollo de infraestructuras sostenibles que permitan mejorar la calidad de vida de la población, atender demandas insatisfechas y generar mejores condiciones para el trabajo y la producción en un contexto social, económico, ambiental armónico y respetuoso de la paridad de géneros;

considerando la infraestructura como herramienta indispensable para alcanzar dichos objetivos ajustada a los contextos locales, considerando las preferencias y necesidades de la población; y

Que a los fines de dar cumplimiento a los objetos del presente Acuerdo Suscripto, el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Entre Ríos suscribirán los Convenios Específicos que resulten pertinentes para establecer la asistencia financiera de la Obra una vez otorgada la factibilidad precisada en las cláusulas establecidas en dicho Acuerdo; y

Que es compromiso de la Provincia la obtención de las factibilidades permisos y aprobaciones ambientales e hidráulicas necesarias, como así también la afectación del suelo y demás derechos y permisos que posibiliten la ejecución de los trabajos concernientes a la obra; y

Que el Acuerdo fue registrado en el Registro Único de Convenios de la Escribanía Mayor de Gobierno de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 3565/17 GOB y Resolución N° 20/17 EMG; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°.- Apruébase el Acuerdo de Cooperación y Desarrollo de Obra Hídrica celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas, representado por el Sr. Ministro de Obras Públicas de la Nación, Dr. Gabriel Nicolás Katopodis, y la Secretaria de Infraestructura y Política Hídrica dependiente de dicho Ministerio, representado por el Sr. Secretario, Arq. Carlos Augusto Rodríguez y la Provincia de Entre Ríos, representada por el Sr. Gobernador, Cr. Gustavo Eduardo Bordet, para llevar adelante las acciones necesarias para la ejecución de la Obra “Construcción Costanera Nebel” de la Ciudad de Concordia - Provincia de Entre Ríos.-

Articulo 2°.- Facúltese al Señor Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a suscribir los Convenios Específicos previstos en la Cláusula Quinta del Acuerdo aprobado en el Artículo 1º de la presente Norma Legal.-

Articulo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.-

Articulo 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones para el debido trámite-

GUSTAVO E. BORDET

Raúl M. Richard

- - - - - -

DECRETO Nº 2228 MPIyS

Paraná, 11 de agosto de 2021

Aceptando la renuncia al contrato de locación de servicios de los Agentes Sra. Elsa Verónica Montenegro, D.N.I. N° 28.238.884, Categoría 6,- Técnico “B” y el Sr. Esteban Ariel Martínez, D.N.I. N° 33.503.137, Categoría 8 - Administrativo - Ejecución, en el ámbito de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, que fueran aprobados por Decretos N° 1024/20 MPIyS y N° 2739/20 MPIyS, y rescíndanse los mismos a partir del 31 de enero de 2.021 y del 01 de febrero de 2.021 respectivamente.-

- - - - - -

DECRETO Nº 2237 MPIyS

APROBANDO LICITACION PUBLICA

Paraná, 17 de agosto de 2021

VISTO:

La Licitación Pública N° 03/21 DPOSER convocada para contratar la ejecución de la Obra: “Planta de tratamiento líquidos cloacales El Potrero Departamento Gualeguaychú”, con un presupuesto oficial de $ 66.458.116,08 a valores del mes de Diciembre de 2020 y un plazo de ejecución de obra de trescientos sesenta (360) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de tareas; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 25/21 DPOSER, rectificada parcialmente por Resolución N° 52/21 DPOSER, se aprobó el Proyecto de la Obra integrado por: Ubicación de la Localidad, Memoria Descriptiva, Memoria Técnica, Pliego General de Condiciones, Anexo PGC, Pliego Complementario de Condiciones, Anexo PCC, Pliego General de Especificaciones Técnicas, Pliego Complementario de Especificaciones Técnicas, Computo, Equipo, Análisis de

Precios, Plan de Trabajo, Curva de Inversiones, Curva de Avance Físico, Planos del Proyecto, Circular N° 1 y N° 2 y Presupuesto Oficial; y

Que mediante Decreto N° 896/21 MPIyS se autorizó al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a efectuar el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de la Obra: "Planta de tratamiento líquidos cloacales - El Potrero - Departamento Gualeguaychú"; y

Que obran en las actuaciones constancias de las publicaciones de la Licitación Pública N° 03/21 DPOSER en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos (fs. 436/438), en los Diarios "Uno" (fs. 433/435), "El Argentino" - Gualeguaychú (fs. 1970/1972) el "El Día"- Gualeguaychú (fs. 1973/1975); y

Que habiéndose realizado el Acto de Apertura de Sobres en fecha 28 de mayo de 2021, según Acta N° 66 de fs. 439/440, se presentaron las siguientes Empresas:

1) Development & Scheduling S.A. Cotiza por un monto total de $ 74.898.820,88.-

2) LM Construcciones S.R.L. Cotiza por un monto total de $
89.995.362,47.-

3) VERCO S.A. Cotiza por un monto de $ 80.199.349,92.-

Que mediante Resolución N° 414/21 MPIyS obrante a fs. 1958/1959, Resolución N° 77/21 DPOSER, ratificada por Resolución N° 854/21 MPIyS, obrantes a fs. 1961/1962 se dispuso la creación de la Comisión Permanente de Estudios de Propuestas que entenderá en el análisis de las ofertas presentadas; y

Que la Contadora Pública integrante de la Comisión Permanente de Estudios de Propuestas analiza a fs. 1953/1956 el estado Contable Económico y Financiero de las firmas Development & Scheduling S.A., LM Construcciones y VERCO S.A., realizándose además por parte de la Comisión Permanente de Estudios de Propuestas un pormenorizado informe obrante a fs. 1963/1969 donde expresa que se procedió al análisis de la documentación que integra el legajo de las empresas que presentaron las ofertas que resultaron admisibles en el Acto de Apertura, según pautas propias de la comisión y las privativas de otros organismos tal el caso de Dirección General del Registro Provincial de Contratista de Obras y Servicios y Variaciones de Costos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios obrante a fs. 1773/1777 como por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social obrante a fs. 1780/1786; y

Que la Comisión Permanente de Estudio de Propuestas procedió a verificar si los oferentes cumplimentaron con la presentación de toda la documentación exigida por el pliego licitatorio, por lo cual se procedió a requerir a cada oferente la documentación faltante, las cuales no son causal de rechazo automático; y

Que el oferente LM Construcciones S.R.L. ante el requerimiento de presentación de los últimos tres Estados Contables con fecha de cierre no superior a los tres meses con respecto a la fecha de apertura de la licitación, (fs. 1.795) reiteró la presentación de la documentación que ya se encontraba en el sobre N° 1 al momento de la apertura y no lo solicitado. Además incumplió la presentación de la Calificación y Experiencia del Representante Técnico, Responsabilidad de Higiene y Seguridad y del personal clave propuesto. Como conclusión a este punto se está en condiciones de rechazar la propuesta fundando tal decisión en lo estipulado en el último párrafo del artículo 6° del PGC que versa "la omisión de los requisitos exigidos en los restantes incisos podrá ser suplida dentro del término de los dos (2) días hábiles contados a partir de la clausura del Acto Licitatorio haya o no habido impugnación del acto, si la observación hubiera sido deducida en dicho Acto, o en igual término desde que se intimó al proponente el cumplimiento de los requisitos faltantes y subsanables. Trascurrido el plazo sin que la omisión haya sido subsanada, será rechazado la propuesta" y el 3er párrafo del art. 18° del PGC concordante este con el art. 20 de la Ley N° 6351 de Obras Públicas, cumplimentando los otros dos oferentes con la documentación requerida; y

Que al existir propuestas que se encuentren a valores menores al Presupuesto Oficial actualizado se le asigna 40 puntos a la propuesta mínima y al resto de las propuestas se le dará un puntaje proporcional a la diferencia con la propuesta de 40 puntos, de acuerdo al procedimiento establecido en el anexo de la Resolución N° 305/21 MPIyS. La propuesta mínima a considerar a

fines de otorgar el puntaje correspondiente asciende a la suma de $ 74.898.820,88, en tanto el Presupuesto Oficial actualizado correspondiente al mes de abril/21, asciende al importe de $ 78.059.898,44. De acuerdo a lo expuesto el puntaje asignado a las empresas:

"Development & Schedullng S.A.": 40 puntos

Esta cotización esta un 4,02% por debajo del presupuesto oficial actualizado.

"VERCO S.A.": 37,17 puntos

Esta cotización esta un 2,74% por arriba del presupuesto oficial actualizado; y

Que la Comisión Permanente de Estudios en función de los puntajes máximos fijados para cada aspecto por la citada Resolución y teniendo en cuenta el contenido de las propuestas presentadas, explicita seguidamente la puntuación asignada a cada oferente; y

Concepto – Puntos – Devenlopment & Scheduling SA – VERCO SA

a) Monto de la Propuesta – 1 a 40 – 40,00 – 37,17

b) Análisis de Precios – 1 a 20 – 20,00 – 20,00

c) Antecedentes Empresarios - 1 a 12 – 4,80, 10,51

d) Equipos propuestos - 1 a 5 – 4,00 - 4, 00

e) Plan de Trabajo, acopio e inversión - 1 a 5 – 5,00 – 5,00

f) Personal obrero, administrativo y profesional - 1 a 5 – 5,00 – 4,00

g) Capacidad Económico – Financiero - 1 a 5 – 4,00 – 4,00

h) Relación Laboral - Social y sus Antecedentes - 1 a 3 – 2,00 – 2,00

i) Antecedentes en Obras Similares - 1 a 3 – 3,00 – 2,00

j) Presentación de las Ofertas - 1 a 2 – 1,00 – 2,00

k) Adicional (20% sobre punto a) - - - - 7,43

Total - - 88,80 – 98,11

Que del análisis efectuado, la Comisión concluye que "... en virtud de lo anterior, y de conformidad al criterio reglamentario mediante Resolución N° 305/21 MPIYS, cuyo cuadro de puntajes de adjunta como parte integrante del presente informe, ésta Comisión de Estudio de Propuestas aconseja a la superioridad: Adjudicar los trabajos correspondientes a la Obra: "Planta de tratamiento de líquidos cloacales - El Potrero - Departamento Gualeguaychú" a la propuesta económica de VERCO S.A. por la suma de pesos ochenta millones ciento noventa y nueve mil trescientos cuarenta y nueve con noventa y dos centavos ($ 80.199.349,92)por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Provincial de acuerdo al mayor puntaje obtenido (98,11 Puntos). Desestimar la propuesta de la Empresa Development & Scheduling S.A. (88,80 Puntos) atento a resultar su propuesta con menor puntaje y proceder a la devolución del monto correspondiente a la garantía de oferta y rechazar la propuesta de la Empresa LM Construcciones S.R.L. atento a no cumplimentar con la documentación requerida tal lo dispuesto por el último párrafo del art. 6º del P.G.C. concordante este con el art. 20° de la Ley N° 6351 de Obras Publicas y proceder a la retención del monto correspondiente a la garantía de oferta; y

Que a fs. 1976 el Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios informa que comparte lo aconsejado por la Comisión de Estudios de Propuesta en el presente proceso licita torio, respecto a la adjudicación de la obra a la Empresa VERCO S.A. en el marco de la Reglamentación establecida por Resolución N° 305/21 MPIyS lo que es compartido además por la máxima autoridad de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 21/05 GOB; y

Que encontrándose previsto el otorgamiento de un Anticipo Financiero, corresponde que éste se efectivice sobre el 30% del monto contratado, por lo cual es conveniente facultar al Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a efectivizar dicho anticipo una vez cumplidos los requisitos para su pago; y

Que la Obra: "Planta de tratamiento de líquidos cloacales - El Potrero Departamento Gualeguaychú", se encuentra incluida en el Presupuesto vigente de la DPOSER, previendo invertir en el presupuesto 2021 la suma de $ 35.247.283,75, monto considerado suficiente para cubrir los gastos de inversión de cuatro (4) certificados de obra, de acuerdo a la Curva de Inversión en Pesos presentada por la adjudicataria, su plazo de ejecución, los tiempos previstos para la adjudicación, la firma del Contrato y el plazo legal para el inicio de la obra más el Anticipo Financiero. Cabe aclarar, que se adoptaran las medidas pertinentes para la previsión de las Partidas Presupuestarias y Financieras que resulten necesarias y suficientes para la culminación de la Obra, realizando las gestiones que correspondan para la obtención de los fondos Provinciales y Nacionales con los Organismos respectivos; y

Que por Resolución N° 1138/21 MPIYS, se aprobó la adenda al Convenio Específico de Cooperación y Financiamiento celebrado entre el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y el ENOHSA para la presente Obra; y,

Que la DPOSER en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptaran las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario destinado a cubrir los gastos que genera la obra en futuros ejercicios presupuestarios; y

Que acorde a la Resolución N° 884/20 S.A. la empresa adjudicataria antes de iniciar cualquier trabajo deberá presentar el correspondiente Plan de Gestión Ambiental en un plazo de 30 días corridos a partir de la notificación fehaciente de la adjudicación; y

Que han tomado intervención en lo que es de sus competencias la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, la Contaduría General de la Provincia, como así mismo la Asesoría Legal de la DPOSER y la Dirección de Asuntos Jurídicos del MPIyS, y

Que la presente gestión encuadra dentro de las prescripciones establecidas en los Artículos 9° Inciso a), 10° Inciso a) punto 1) y 12° Primer Párrafo - Primera Parte del Decreto Ley de Obras Publicas N° 6.351 ratificado por Ley N° 7.495 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOYSP, de conformidad a los Pliegos aprobados por Decreto N° 27/06 GOB, modificado por Decreto N° 3.264/16 MPIYS, Artículo 17° inc. a) de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones, T.U.O. por Decreto N° 404/95 MEOySP atento a que lo actuado tendrá injerencia en más de un ejercicio presupuestario y en las disposiciones del Decreto N° 1.390/20 MPIyS y Resolución N° 108/21 MPIyS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°: Apruébase la Licitación Pública N° 03/21 DPOSER, para contratar la ejecución de la Obra: “Planta de tratamiento de líquidos cloacales - El Potrero Departamento Gualeguaychú”, con un presupuesto oficial de pesos sesenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ciento dieciséis con ocho centavos ($ 66.458.116,08) a valores del mes de Diciembre de 2020, y un plazo de ejecución de obra de trescientos sesenta (360) días corridos acorde con lo expresado en los considerandos del presente y adjudicase la obra a la Empresa VERCO S.A, por el valor de su propuesta la que asciende a la suma de pesos ochenta millones ciento noventa y nueve mil trescientos cuarenta nueve con noventa y dos centavos ($ 80.199.349,92), en concepto de materiales y mano de obra, con ajuste a la documentación técnica aprobada.-

Articulo 2°: Desestímese la propuesta de la firma Development & Scheduling S.A., conforme los motivos expuestos en los Considerandos del presente y reintégrese la Garantía de Oferta presentada oportunamente. -

Articulo 3°: Rechazar la propuesta de la firma LM Construcciones S.R.L. conforme los motivos expuestos en los Considerandos del presente y reténgase la Garantía de Oferta presentada oportunamente. -

Articulo 4°: Facúltese al Señor Ministro de Planeamiento Infraestructura y Servicios - Ente Ejecutor de la obra - a disponer mediante Resolución, el pago del Anticipo Financiero previsto en el Artículo 32° del Pliego Complementario de Condiciones que integra el Legajo Licitatorio, consistente en el treinta por ciento (30 %) sobre el importe del valor de la obra que figura en el contrato, previa presentación por parte de la Empresa adjudicataria la garantía correspondiente de conformidad al Artículo 14° del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351 ratificado por Ley N° 7495 Públicas y concordantes del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP.-

Articulo 5°: La Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en este texto legal debiendo la empresa adjudicataria integrar el Cinco por Ciento (5%) del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del Contrato.-

Articulo 6°: La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del contrato de la obra que se adjudica por el presente Decreto.-

Articulo 7°: La empresa adjudicataria deberá presentar el correspondiente Plan de Gestión Ambiental en un plazo de 30 días corridos a partir de la notificación fehaciente de la adjudicación.-

Articulo 8°: El pago de los trabajos se efectuará por certificados emitidos por la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, no pudiendo exceder el crédito previsto en la partida específica.-

Articulo 9°: La Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, efectivizará los pagos resultantes de lo dispuesto por la presente norma legal.-

Artículo 10°: Autorizase a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos a invertir hasta la suma de pesos treinta y cinco millones doscientos cuarenta y siete mil doscientos ochenta y tres con setenta y cinco centavos ($ 35.247.283,75), en el presente ejercicio presupuestario, con destino a la obra objeto del presente.-

Articulo 11°: Dispónese que la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas adoptaran las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario para cubrir los gastos que genere la obra en el presente y futuro ejercicio.-

Articulo 12°: Impútese el gasto a: Dirección de Administración: 958 - Carácter: 1- Jurisdicción: 25 - Subjurisdicción: 01 -Entidad: 0000 - Programa: 20 - Subprograma 00 - Proyecto: 08- Actividad: 00 - Obra: 29- Finalidad: 3 - Función: 80 - Fuente de Financiamiento: 14- Subfuente de Financiamiento: 0528 - Inciso: 4 - Partida Principal: 2 – Partida Parcial 1 – Partida Subparcial 0000 – Departamento 56 – Unidad Geográfica 99 del presupuesto vigente.

Articulo 13°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.-

Articulo 14°: Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos para la prosecución del trámite.-

GUSTAVO E. BORDET
Raúl M. Richard

- - - - - -

DECRETO Nº 2238 MPIyS

Paraná, 17 de agosto de 2021

Aprobando los Convenios de Financiamiento celebrados entre el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, representado por su titular Sr. Matías Lammens, y la Provincia de Entre Ríos, representada por la Sra. Vicegobernadora a cargo del Poder Ejecutivo, Sra. María Laura Stratta, que como anexo forman parte del presente Decreto, para la realización por parte de la Provincia de las siguientes Obras que integran el Programa Nacional de Inversiones Turísticas “50 Destinos”:

“Recuperación de Paisajes Turísticos Bajada Grande - Primera Etapa” con un Presupuesto Oficial de $ 28.000.000

“Centro de Interpretación La Delfina” con un Presupuesto Oficial de $ 16.528.995,97

“Portal de Interpretación con Información Turística Pobladores y Paisajes Entrerrianos” con un Presupuesto Oficial de $ 25.333.407,04.-

- - - - - -

DECRETO Nº 2239 MPIyS

Paraná, 17 de agosto de 2021

Aprobando el procedimiento de licitación Pública 09/21 dispuesto por Decreto N° 897/21 MPIyS para contratar la de la obra “Construcción nuevos pabellones de alojamiento para internos 2° etapa - Unidad Penal N° 9 – “Colonia Penal El Potrero” - Colonia El Potrero - Departamento Gualeguaychú”, con un Presupuesto Oficial con precios vigentes al mes de febrero de 2.021 de $ 132.416.994,50, y acorde con el resultado, adjudícase dicha obra a la Empresa Ernesto Ricardo Hornus S.A. por el valor de su propuesta de $ 163.776.021,73 en concepto de materiales y mano de obra, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de setecientos treinta días corridos, concordante a la documentación aprobada mediante Resolución N° 084/21 SSAyC.-

Desestimando la oferta de la Firma Traza S.A. por obtener el menor puntaje, y efectúese la devolución de la Garantía de Oferta presentada oportunamente por dicha Empresa.-

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal a las Empresas intervinientes, debiendo la Firma Adjudicataria integrar el cinco por ciento (5%) del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del Contrato.-

La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del Contrato de la Obra que se adjudica por el presente Decreto.-

El pago de los trabajos se efectuará por Certificados mensuales emitidos por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, no pudiendo exceder el crédito previsto en la partida específica.-

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia, a remitir los fondos a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para efectivizar los pagos pertinentes.-

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a invertir hasta la suma de $ 15.000.000 en el presente Ejercicio Presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados.-

Disponiendo que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genere la obra en los próximos Ejercicios Presupuestarios.-

- - - - - -

DECRETO Nº 2240 MPIyS

DECLARANDO DE INTERES OBRA

Paraná, 17 de agosto de 2021

VISTO:

El Decreto N° 2855/10 GOB de fecha 26 de agosto de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto mencionado se declaró de interés provincial y se aprobó el programa de ampliación del plan de desarrollo gasífero provincial consistente en la realización de obras necesarias para completar y ampliar las redes básicas de distribución de gas natural por gasoducto que fueran oportunamente ejecutadas por la Provincia de Entre Ríos encuadrando la gestión en el Punto 1 Inciso II del Acta Acuerdo aprobada por la Ley N° 9295 y en el Articulo 2° de la Ley N° 8916 modificado por el Articulo 1° de la Ley N° 9289 y Articulo 78°, 1° apartado de la Ley N° 8916, modificado por el Articulo 3° de la Ley N° 9289; y

Que en merito a ello resulta necesario continuar con la construcción de obras, razón por la cual la Provincia ha decidido encarar la ejecución de la obra denominada “Ampliación de red de distribución de gas natural Strobel. localidad Diamante”; y

Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto N° 2855/1 O GOB en fecha 21 de Mayo de 2021 se suscribió entre la Secretaria Ministerial de Energía y el Municipio de la localidad de Diamante el correspondiente Convenio Específico por el cual se acuerda llevar adelante la ejecución de la obra objeto del presente, fijándose asimismo la forma de contratación, monto de la obra y plazo de de iniciación y ejecución de los trabajos; y

Que los Pliegos Técnicos fueron realizados conforme a las normas técnicas dictadas por el ENARGAS y el Plano de Anteproyecto de obra de extensión SKR-133-STR-S01. Rev. 03 y demás especificaciones técnicas, aportadas por la Distribuidora GAS NEA S.A; y

Que la presente obra se ejecutará conforme al Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351 ratificada por Ley N° 7495 y su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP y en el marco de la Ley Nacional N° 24076 -Marco Regulatorio de la Industria del Gas- y su reglamentación según Decreto N° 1738/92 PEN y de acuerdo a la Resolución del ENARGAS N° I 910/09; y

Que la Resolución del ENARGAS N° I 910/09 definió la magnitud de las obras, en los términos del artículo 16°, párrafo primero, de la Ley Nacional N° 24.076 Y su reglamentación según Decreto N° 1738/92 PEN; y

Que la Dirección de Desarrollo Gasífero de la Secretaria Ministerial de Energía informa a fs. 02 que teniendo en cuenta las características de la obra y según Artículo 4° de la Resolución del ENARGAS N° I 910/09, la presente no es una obra de magnitud, por lo cual no es necesaria la autorización previa del ENARGAS para tramitar la obra; y

Que asimismo a fs. 279 obra nota de la Distribuidora GASNEA S.A, la cual forma parte del Legajo Licitatorio, en virtud de la cual consta que la presente no se trata de una Obra de Magnitud, en los términos de la normativa mencionada en el párrafo precedente, razón por la cual no requiere autorización previa y expresa del Ente Regulador; y

Que conforme lo establecido en la Ley Nacional N° 24.076 Y su reglamentación según Decreto N° 1738/92 PEN y las normas que rigen el funcionamiento de la Licenciataria GAS NEA S.A. y en mérito a lo dispuesto en la

Cláusula Primera del “Acuerdo para la Reactivación del Desarrollo Gasífero de la Provincia de Entre Ríos”, la Distribuidora “... se obliga a recibir, operar y mantener los gasoductos de aproximación ... así como también la operación, mantenimiento y operación comercial de las redes de distribución, con los derechos y obligaciones propios de la Licenciataria”; y

Que por ello una vez finalizada la construcción de la obra la misma será entregada para su tenencia y uso a la Licenciataria GAS NEA S.A; y

Que en el marco del Artículo 78° de la Ley N° 8916, en cuanto reemplaza los Artículos 24° y 30° del Decreto Ley N° 6879 ratificado por la Ley N° 7512, texto conforme Ley N° 9289 y Artículo 2° Inciso 4) de la Ley N° 10.153 y Decreto N° 2855/10 GOB, corresponde declarar de Interés Provincial la Obra denominada “Ampliación de red de distribución de gas natural Strobel - Localidad Diamante”; y

Que por Decreto N° 27/06 GOB y su modificatorio N° 3181/06 GOB, la Resolución N° 85/06 SE Texto Único y Ordenado y Decreto Nº 3264/16 MPIyS, fueron aprobadas las modificaciones de los pliegos general y complementario para regir en todo procedimiento de contratación de obra de gas a realizar por el Estado Provincial en Licitaciones Públicas; y

Que mediante Resolución N° 485/16 SE, se estableció la estructura de ponderación de los insumos principales que regirá la obra, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5° del Régimen Provincial de Redeterminación de Precios aprobado por Decreto N° 2715/16 MPIyS con las modificaciones introducidas por Decreto N° 251/21 MPIyS; y

Que mediante Resolución N° 154/2021 SME la Secretaria Ministerial de Energía ratificó la Resolución N° 10/21 DDG y aprobó el Legajo Licitatorio de la obra conformado por el Pliego General de Condiciones, el Pliego Complementario de Condiciones, sus Anexos, la Memoria Descriptiva, el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Documentación Ambiental, Anexos, Planos y Documentación GAS NEA S.A, y el Presupuesto Oficial de la Obra con precios al mes de Marzo de 2021, el cual asciende a la suma de pesos cuarenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y tres mil setecientos siete con sesenta y dos centavos ($ 44.653.707,62), y un plazo de ejecución de los trabajos de ciento cincuenta (150) días corridos, y

Que la erogación que demande la ejecución de la obra será atendida con recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos; y

Que la obra se encuentra debidamente incorporada en el Presupuesto vigente con un crédito reservado de pesos veinte millones noventa y cuatro mil ciento sesenta y ocho con cuarenta y tres centavos ($ 20.094.168.43), monto considerado suficiente ya que teniendo en cuenta los plazos mínimos que permitirán el llamado a licitación, adjudicación, y firma de contrato se estima una ejecución del veinte por ciento (20%) de la obra en el presente ejercicio presupuestario y se debe contemplar el pago del anticipo financiero previsto en el Legajo Licitatorio; y

Que la Dirección de Administración de la Secretaria Ministerial de Energía, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes a los fines de la previsión e incorporación del crédito necesario destinado a cubrir los gastos que genera la obra en el Ejercicio Presupuestario del año 2022; y

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, la Dirección de Administración, la Asesoría Legal de la Secretaria Ministerial de Energía y la Contaduría General de la Provincia, a través de su Contador Delegado; y

Que la Obra se ejecutará en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 2855/10 GOB, mediante el Sistema de Contratación de conformidad a lo establecido en el Artículo 9°, Inciso a) y Artículo 10°, Inciso a) Punto 1) por Unidad de Medida y según el procedimiento de Licitación Pública previsto en el Artículo 12° Primer Párrafo, 1° parte del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351, ratificado por Ley N° 7495, y su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto N° 27/06 GOB, modificados por Decreto N° 3181/06 GOB, Resolución N° 85/06 SE y Decreto N° 3264/16 MPIyS y con aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios aprobado por Decreto N° 2715/16 MPIyS con las modificaciones introducidas por Decreto N° 251/21 MPIyS y normas complementarias. Asimismo se encuadra la gestión en el artículo 17° inciso a) de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones del Estado (TUO por Decreto N° 404/95 MEOySP) atento a la incidencia del gasto en más de un ejercicio presupuestario; y Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°- Declárase de Interés Provincial la Obra denominada “Ampliación de red de distribución de gas natural Strobel. Localidad Diamante”.-

Articulo 2°.- Autorízase a la Secretaria Ministerial de Energía en su carácter de comitente, de acuerdo a lo establecido por el artículo 3° del Decreto Ley N° 6351, ratificado por la Ley N° 7495, a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 03/2021 SME- GAS para contratar la ejecución de la Obra denominada “Ampliación de red de distribución de gas natural Strobel. Localidad Diamante” y a realizar todos y cada uno de los actos que sean necesarios hasta su finalización total incluidas ampliaciones y/o modificaciones de obra, cuyo presupuesto oficial al mes de Marzo de 2021 asciende a la suma de pesos cuarenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y tres mil setecientos siete con sesenta y dos centavos ($ 44.653.707,62) con un plazo de ejecución de la obra de ciento cincuenta (150) días corridos, de conformidad con la documentación aprobada por Resolución N° 154/2021 SME.-

Articulo 3°.- La erogación que demande esta contratación será atendida con recursos del Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos, creado por Decreto Ley N° 6879/82 y ratificado por la Ley N° 7512 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 8916, texto según Artículo 2° de la Ley N° 10153.-

Articulo 4°.- Instrúyase a la Secretaria Ministerial de Energía y a la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a efectuar las medidas pertinentes a los fines de la previsión e incorporación del crédito necesario destinado a cubrir los gastos que genera la obra en el Ejercicio Presupuestario del año 2022.-

Articulo 5°.- Impútase el gasto que demanda la ejecución de la presente obra a la siguiente partida del presupuesto vigente: Dirección de Administración 968 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 03- Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 03 - Actividad 00 - Obra 57 - Finalidad 4 - Función 11 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente 0422 - Inciso 4- Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 - Subparcial 0000 - Departamento 99 - Ubicación Geográfica 99.-

Articulo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.-

Articulo 7°.- Comuníquese, publíquese, archívese.-

GUSTAVO E. BORDET

Raúl M. Richard

Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Lalanda Rosa Ester s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 19242, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA ESTER LALANDA, M.I.: 5.947.882, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 04/03/2007. Publíquese por tres días.-

Paraná, 05 de octubre de 2021 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00022544 3 v./15/10/2021

- - - - - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos “Facttor Atilio Ramón s/ Sucesorio ab intestato” Nº 20815, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ATILIO RAMÓN FACTTOR, M.I. Nº 5.946.509, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Libertador San Martín - Dpto. Diamante, en fecha 21/05/2021. Publíquese por un (1) día.

La presente se suscribe mediante firma electrónica (Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV).

Paraná, 04 de octubre de 2021 - Juan Marcelo Micheloud, secretario.

F.C. 04-00022545 1 v./13/10/2021

- - - - - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos “Domingo Suárez Pablo Daniel s/ Sucesorio ab intestato” Nº 20804, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PABLO DANIEL DOMINGO SUAREZ, DNI M Nº 18.243.108, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 15/01/2021. Publíquese por un (1) día.

La presente se suscribe mediante firma electrónica (Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV).

Paraná, 17 de septiembre de 2021 - Juan Marcelo Micheloud, secretario.

F.C. 04-00022556 1 v./13/10/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Guido Mirna Silvina s/ Sucesorio ab intestato” Expediente Nº 31171, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIRNA SILVINA GUIDO, M.I. 22.305.139, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná - Entre Ríos, en fecha 28-05-2021. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 15 de septiembre de 2021 - Perla Natalia Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00022557 1 v./13/10/2021

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “García Santiago - Zorzoli Rosalia Perpetua s/ Sucesorio ab intestato”, Exp. Nº 17620, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSALIA PERPETUA ZORZOLI, M.I.: 2.366.919, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 04/10/2019. Publíquese por tres días.-

Paraná, 27 de septiembre de 2021 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00022560 3 v./15/10/2021

- - -- - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados “Burgos María Luisa s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 24688, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA LUISA BURGOS, DNI. N° 6.212.800, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 29/08/2018. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 24 de septiembre de 2021 - Juliana María Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00022561 1 v./13/10/2021

- - -- - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría Nº 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados “Mildenberger Liliana María s/ Sucesorio ab intestato” Expte. Nº 18014, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LILIANA MARIA MILDENBERGER, M.I.: 17.731.083, vecina que fuera de Crespo, Departamento Paraná, fallecida en Crespo, Departamento Paraná, en fecha 13/08/2021.- Publíquese por un (1) día.-

Paraná, 04 de octubre de 2021 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00022565 1 v./13/10/2021

- - -- - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados “Putruele Eleazar Norberto - Armándola Yolanda Beatriz s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 95449, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de YOLANDA BEATRIZ ARMANDOLA, DNI N° 5.361.241, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Rosario, Provincia de Santa Fe, en fecha 12/07/2020. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 30 de septiembre de 2021 – Juliana María Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00022573 1 v./13/10/2021

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados “Bergara Nilsa Teresita - García Barrios Antonio Alberto s/ Sucesorio ab intestato” - (Expte. Nº 14790), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Doña BERGARA NILSA TERESITA, D.N.I. Nº 04.499.059, fallecida en San José, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 18.12.2012, vecina que fuera del Dpto. Colón. y de Don ANTONIO ALBERTO GARCÍA BARRIOS, D.N.I. Nº 05.783.419, fallecido en la localidad de San José, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 21.04.2021, vecino que fuera del Departamento Colón. La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 14 de junio de 2021. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Nilsa Teresita Bergara -D.N.I Nº 04.499.059- y Antonio Alberto García Barrios - D.N.I. N° 05.783.419-, vecinos que fueran de la ciudad de San José de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial, Diario local y en emisora radial local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli -Juez”.

Colón, 28 de septiembre de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00022418 3 v./13/10/2021

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli - Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en autos caratulados “Granau Norberto Huges s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 14882, cita y emplaza, por el término de treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GRANAU NORBERTO HUGES, argentino, mayor de edad, identificado con D.N.I. Nº 5.800.854, vecino que fue de éste Departamento Colon, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de Colon, Provincia de Entre Ríos, en fecha 06 de Junio de 2014.-

Para mayores recaudos se transcribe la parte pertinente de la resolución, que así lo dispone: “Colón, 13 de agosto de 2021. Visto: … Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Norberto Huges Granau, DNi Nª 05.800.854, vecino que fue de la ciudad de San José, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.-… Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli –Juez”

Colón, 13 de setiembre de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00022450 3 v./13/10/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz -Jueza-, Secretaría del Dr. Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos caratulados: “Pintos Julio Leodoro s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 15228-21, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don JULIO LEODORO PINTOS – DNI N° 5.787.143, con domicilio en calle Pte. Perón N° 395 de la localidad de Pueblo Liebig, Departamento Colón, Pcia. de Entre Ríos, casado, fallecido en la ciudad de la ciudad de Colón en fecha 30 de Noviembre de 2011, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: “Colón, 16 de marzo de 2021.- Por presentados Olga Ester Bonato – DNI N° 5.394.622; Julio Rubén Pintos – DNI N° 16.328.183; René Ariel Pintos – DNI N° 16.328.295; Andrea Magdalena Pintos – DNI N° 27.158.064, todos por derecho propio con patrocinio letrado del Dr. Alejandro Rodrigo Sánchez, con domicilio constituido en Urquiza Nº 769, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte (…) declárase abierto el juicio sucesorio de Julio Leodoro Pintos – DNI N° 5.787.143 vecino que fue del Departamento Colón.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- (…) La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.- Fdo. Dra. María José Diz –Jueza”.-

Colón, 17 de marzo de 2021 – Juan Carlos Benítez, secretario.-

F.C. 04-00022460 3 v./14/10/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados “Barreto Rodolfo s/ Sucesorio ab intestato”, (Expte. Nº 14891), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante BARRETO RODOLFO, D.N.I. Nº 10.845.681, ocurrido el día 10 de marzo de 2020, en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos, vecino que fuere este Departamento con último domicilio en Leandro Alem Nº 240.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 14 de septiembre de 2021. Visto:... Resuelvo:... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Rodolfo Barreto -DNI Nº 10.845.681-, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Arieto Alejandro Ottogalli Juez”.

Colón, 30 de septiembre de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00022478 3 v./14/10/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno de la Ciudad de Colón, E.R., a cargo de la Dra. María José Diz - Jueza, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MARCELO RAMON ZABALA, de nacionalidad argentino, identificado con DNI Nº 16.454.074, con último domicilio en calle Evita y Güemes de Colon, E.R., vecino que fue de la Ciudad de Colón, E.R. fallecido en Concepción del Uruguay, E.R. con último domicilio real en la Ciudad de Colón, E.R., el 26 de Abril de 2010, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Zabala Marcelo Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 15452-2021.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 13 de septiembre de 2021.- ... Declárase abierto el juicio sucesorio de Marcelo Ramón Zabala- vecino que fue del Departamento Colón.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- . . .Dra. María José Diz, Jueza"-

Colon, 30 de septiembre de 2021 - Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00022549 3 v./15/10/2021

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Concordia - Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría actuaria, en los autos caratulados: "Pacifico, Osiris Horacio y Acuña, Nieve Yolanda s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 3768, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NIEVE YOLANDA ACUÑA, L.C. Nº 5.047.911 fallecida en esta ciudad el día 15/09/2019, en esta ciudad de Concordia E.R.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución: "Concordia, 16 de septiembre de 2021... Resuelvo:... 2.- Decretar dentro de este expediente caratulado "Pacifico, Osiris Horacio s/ Sucesorio", la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Nieve Yolanda Acuña, L.C. Nº 5.047.911, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Modificar la carátula de estos obrados conforme a lo dispuesto en el punto precedente, tomando razón en los registros correspondientes. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de Ley... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce. Juez Suplente".

Concordia, 20 de setiembre de 2021 – Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00022400 3 v./13/10/2021

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia (E.R) a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaria a cargo de la Dra. María Cecilia Malasio, en los autos caratulados "Heis, Ricardo Antonio s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. Nº 10.622, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de RICARDO ANTONIO HEIS, DNI Nº 16.926.111, fallecido en fecha 23/09/2018, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, todo bajo apercibimiento de ley.

Como resultado se transcribe la resolución que en lo pertinente dice: "Concordia, 20 de septiembre de 2021.-.1.-…. 2.-… 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Ricardo Antonio Heis, DNI Nº 16.926.111, fallecido en fecha 23/09/2018 vecino que fuera de la ciudad de Concordia. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad , citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y art. 728 del C.P.C. y C.). 5.-….6….7-…. 8…9.-…10.-….11… A lo demás oportunamente. Fdo: Alejandro Daniel Rodríguez, Juez Interino".

Concordia, 24 de Septiembre de 2021 – María C. Malvasio, secretaria suplente.

F.C. 04-00022412 3 v./13/10/2021

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves -interino-, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Petruzzi, Roque Miguel e Hirigoyen, Susana Graciela s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 9194), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de ROQUE MIGUEL PETRUZZI, MI Nº 5.794.130, fallecido en Concordia el día 14/05/1991 y de SUSANA GRACIELA HIRIGOYEN, LC Nº 4.720.330, fallecida en Concordia el día 21/07/2020, ambos vecinos que fueran de esta ciudad.

Las resoluciones que así lo ordenan en su parte pertinente dicen: "Concordia, 14 de octubre de 2020.- Visto: ... Resuelvo: 1.-... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Susana Graciela Hirigoyen, DNI Nº 4.720.330, fallecida en fecha 21/07/2020, vecina que fuera de esta ciudad. (...) Fdo. Diego Luis Esteves - Juez Interino".

"Concordia, 17 de junio de 2021. Visto:... Considerando:... Resuelvo: 1.- Disponer la acumulación de la sucesión de Roque Miguel Petruzzi a las presentes actuaciones, por los motivos expuestos. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Roque Miguel Petruzzi, DNI Nº 5.794.130, fallecido en Concordia el día 14/05/1991, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta (30) días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por ambos causantes, para que así lo acrediten. (...) Fdo. Diego Luis Esteves - Juez Interino".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 30 de junio de 2021 - Natalia Gambino, secretaria

F.C. 04-00022419 3 v./13/10/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves -interino-, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Jamasmeie, Margarita Elena y Dosba, Eulogio José Luis s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9519), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de JAMASMEIE, MARGARITA ELENA, LC Nº 03.556.249, fallecida en Concordia el 25/04/1998 y de DOSBA, EULOGIO JOSÉ LUIS, DNI N° 05.904.214, fallecido en Concordia el 16/06/2021, ambos vecinos que fueran de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 23 de agosto de 2021.- Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Eulogio José Luis Dosba, DNI M Nº 5.904.214, fallecido en Concordia el día 16.06.2021 y de Margarita Elena Jamasmeie, LC Nº 3.556.246, fallecida en Concordia el día 25.04.1998, ambos vecinos que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que así lo acrediten. (...) Fdo. Diego Luis Esteves - Juez interino".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 20 de septiembre de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.-

F.C. 04-00022424 3 v./13/10/2021

- - - - - -

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, a cargo del Jorge Ignacio Ponce Juez Suplente, Secretaría a cargo de la Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente se ha dispuesto en los autos caratulados "Schuemer, Sara Aurora s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7113) citar por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por SARA AURORA SCHUEMER, D.N.I. Nº 4.573.911, vecina que fuera de esta ciudad, y que falleciera en fecha día 29 de Octubre de 2018.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 15 de abril de 2021 Visto:… Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Claudio Oscar Tischler, Néstor Roberto Tischler y Ariel Alberto Tischler, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado del Dr. Carlos María

Conti, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Sara Aurora Schuemer, D.N.I. Nº 4.573.911, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio…. 5.- Denunciar…. 6.- Tener…. 7.- Hacer saber…. 9.- Notificar…. 10.- Tener…. A lo demás, oportunamente".

Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00022427 3 v./13/10/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría Nº 1 del Dr. José María Ferreyra, sito en calle Mitre 28, 1º piso de esta ciudad de Concordia, en los autos "Pezzelatto, Argentino Vicente s/ Sucesorio ab intestato – Expte. Nº 13610" cita por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de ARGENTINO VICENTE PEZZELATTO DNI Nº M5.782.699, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia y fallecido en la misma el 05 de junio de 2018.-

"Concordia, 30 de septiembre de 2021… Resuelvo: … 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Argentino Vicente Pezzelatto -DNI Nº M5.782.699, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. …. A lo demás, oportunamente.. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 01 de octubre de 2021 - José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00022431 3 v./13/10/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, de la Ciudad de Concordia en los autos caratulados "Libedinsky, Jorge s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 13532), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de quienes fueran en vida Don LIBEDINSKY JORGE, DNI N° 5.403.978, fallecido en Concordia el 18/05/2021, vecino de esta ciudad.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 20 de agosto de 2021. Visto: ….Resuelvo: 1. ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Jorge Libedinsky -DNI Nº 5.403.978-, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4. ... 5. … 6. … 7. … 8. … 9. … . 10. … . A lo demás, oportunamente. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, de septiembre de 2021 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00022435 3 v./13/10/2021

- - - - - -

El Juzgado Civil y Comercial Nº 4 de esta ciudad de Concordia, sito en calle Mitre Nº 28 –2º Piso, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez – Juez Interino, Secretaría Única a cargo de la Dra. María C. Malvasio, cita por el término de treinta días (30), en autos: "Rodríguez, Marcelo Fabián s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 10587 – Año: 2.021, a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de quien en vida se llamara Marcelo Fabián Rodríguez – D.N.I. Nº 17.309.553, nacido el día 18 de Diciembre de 1.964, hijo de Evaristo Rodríguez y Olga Norma Zavía, fallecido en fecha 18/07/2021, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Silvia Viviana Heiden – D.N.I. Nº 20.097.754, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, con último domicilio sito en calle Urdinarrain Nº 475.

Para mayor recaudo se transcribe la parte de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 20 de agosto de 2021.- I.-… 1.- Por presentada la Sra. Silvia Viviana Heiden DNI Nº 20.097.754, por si y en representación de su hijo menor Teo Rodríguez, DNI Nº 46.250.375, Marcela Yanina Rodríguez, DNI Nº 32.296.225, ambas con domicilio real en calle Urdinarrain Nº 475, de esta ciudad; Roberto Maximiliano Rodríguez, DNI Nº 33.863.720, con domicilio en calle Sargento Cabral Nº 267, de esta ciudad-, Marcelo Fabián Rodríguez (H), DNI Nº 35.222.890 con domicilio en calle A. del Valle Nº 520, de esta ciudad- y Luciano Ezequiel Rodríguez, DNI Nº 39.035.063, con domicilio en calle Urdinarrain Nº 475, de esta ciudad, por propio derecho, y con patrocinio letrado del Dr. DIEGO A.A. Cabrera, y domicilio procesal constituído en calle Rivadavia Nº 661, de esta ciudad-, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2.-… 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Marcelo Fabián Rodríguez DNI Nº 17.309.553, fallecido en fecha 18 de julio del 2021 vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y art. 728 del C.P.C. y C.). 5.- Por denunciado y acreditado estado civil del causante al momento del fallecimiento casado, con la Sra. Silvia Viviana Heiden. 6.-… 7.-… 8.-… 9.-… 10.- Líbrese oficio a la Dirección General del notariado, Registro y Archivo- Sección Juicios Universales con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral Nº 5 D.G.N.R.A. del 8/11/2006) en formulario 04. 11.-… 12.-… 13.-… 14.-... 15.-… A lo demás oportunamente. Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Mail Institucional: jdocyc4-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 21 de setiembre de 2.021 – María C. Malvasio, secretaria suplente.

F.C. 04-00022438 3 v./13/10/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves, interino, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Bega, Griselda Leonor y Acosta, Luis Alberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9307) cita y emplaza por el termino de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de GRISELDA LEONOR BEGA, DNI Nº 6.509.607, fallecida en Concordia, el día 30/10/2005 y de LUIS ALBERTO ACOSTA, DNI Nº 6.610.281, fallecido en Concordia, el día 24/02/2018, ambos vecinos que fueran de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 16 de Junio de 2021. Visto: … Resuelvo: 1.- … 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas, decretar la apertura del juicio sucesorio de Griselda Leonor Bega, DNI N° 6.509.607, fallecida en Concordia el día 30/10/2005 y de Luis Alberto Acosta, DNI N° 6.610.281, fallecido en Concordia el día 24/02/2018, ambos vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta (30) días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. Fdo. Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino".-

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 8 de julio de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00022452 3 v./13/10/2021

- - - - - -

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta ciudad, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaria Nº 1, a cargo del suscripto, en los autos caratulados: "Ocomoniuk, Esteban s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. Nº 13607), cita y emplaza, por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don ESTEBAN OCOMONIUK, DNI Nº 7.459.291, fallecido en esta ciudad el 27 de febrero de 2021, vecino que fuera de esta ciudad, bajo apercibimientos de ley.-

La resolución que así lo ha dispuesto en su parte pertinente, expresa: “Concordia, 24 de septiembre de 2021. Visto... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Esteban Ocomoniuk -DNI Nº 7.459.291-, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994 ... A lo demás, oportunamente. Julio C. Marcogiuseppe. Juez Civil y Comercial”.-

Concordia, 30 de septiembre de 2021 – José María Ferreyra, secretario.-

F.C. 04-00022458 3 v./14/10/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén (Juez), Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos caratulados: “Zárate, Nicéfora s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. Nº 9358), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por NICÉFORA ZÁRATE, M.I. Nº 5.063.470, fallecida el día 30-12-1996, vecina que fuera de esta ciudad, con último domicilio en calle Nogoyá y Cda. N° 155 de Concordia (E. R.).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Concordia, 31 de agosto de 2021.- …. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Nicéfora Zárate, M.I. Nº 5.063.470, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. ... Fda.: Gabriel Belén, Juez”.

Concordia, 6 de septiembre de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00022462 3 v./14/10/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Concordia (ER), a cargo del Dr. Diego Luis Esteves - Interino, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, en autos caratulados: “Fernández, Julio Maximino s/ Sucesorio ab intestato”, (Expte. Nº 9561), cita por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. JULIO MAXIMINO FERNANDEZ (DNI N° 5.681.917), vecino que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecido el día 22 de julio o del año 2015.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y que dice: “Concordia, 20 de septiembre de 2021.- Resuelvo: 1.- … 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Julio Maximino Fernández, DNI Nº M 5.681.917, fallecido en Concordia el día 22.07.2015, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-… 5.- … 6.-… 7.-…8.-…- A lo demás, oportunamente. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez Civil y Comercial”.-

Concordia, 24 de setiembre de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00022471 3 v./13/10/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial, Secretaria Dr. José María Ferreyra, secretario, a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de ANGÉLICA GHELARDUCCI -M.I. N° 5.042.187, ocurrida el día 20 de mayo de 2021, en el Departamento de Concordia, vecina que fuera de esta ciudad, para que dentro del plazo de 30 días corridos, lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en los autos “Ghelarducci, Angélica s/ Sucesorio ab intestato” - (Expte. N° 13551).

La resolución que así lo ordena dice: “Concordia, 17 de agosto de 2021. Visto... Resuelvo: 1.-... 2.-... 3.-... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea

legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 20) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 5.- ... 6.- ... 7.-... 8.- ... 9. ... 10. ... 11.-... A lo demás, oportunamente. Fdo. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 23 de agosto de 2021 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00022479 3 v./14/10/2021

- - - - - -

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaria a cargo del Dr. José María Ferreyra, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho de los bienes quedados por el fallecimiento del Sr. JOSÉ LUIS VENENCIO, Documento Nacional de Identidad N° 14.998.137, fallecido "ab intestato" el día 21 de Febrero de 2021,vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados: "Venencio, José Luis s/ Sucesorio ab intestato"- (Expte. Nº 13601).

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 22 de septiembre de 2021; Visto… Resuelvo: 1.- Tener por presentadas a Patricia Soledad Venencio -DNI N° 29.956.727-, Gisela Paola Venencio -DNI N° 32.987.154- y Norma Malvina Venencio -DNI N° 39.027.512, con el patrocinio letrado de la Dra. Lucrecia María Julia Gaetano, domicilio constituido en calle Concejal Veiga N° 693 de esta ciudad de Concordia, por parte se le da intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio SUCESORIO de José Luis Venencio -DNI N° 14.998.137-, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 4.- (…) 5.- (…) 6.- (…) 7.- (…) 8.- (…). 9.- (…) Fdo. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".-

Concordia, 28 de septiembre de 2021 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00022480 3 v./14/10/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, sito en calle Mitre Nº 28 Piso 2do. de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez Interino, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en autos: "Scharn Federico Carlos s/ Sucesorio ab intestato- Expte Nº 10619", cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de FEDERICO CARLOS SCHARN, DNI Nº M5.773.304, fallecido en fecha 12/04/2021, vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R, bajo apercibimiento de ley.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 16 de septiembre de 2021.- (…) 1.- Tener por presentados a los Sres. Federico Augusto Bruno Scharn, D.N.I. N° 12.426.971, con domicilio real en calle Montevideo N° 96 de esta ciudad; María Celia Scharn, D.N.I. N° 13.575.905, con domicilio en calle Pública N° 3, 120, La Bianca – B° 128 Viviendas – de esta ciudad; Guillermo Raúl Scharn, D.N.I. N° 14.687.394, con domicilio real en calle Brown 681 bis de esta ciudad; María Fernanda Scharn, D.N.I N° 16.360.552, con domicilio real en Av. Pueyrredón N° 1450, 5° piso Dpto. "C", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Carlos José Francisco Scharn, D.N.I. N° 16.360.819, con domicilio real en calle Estrada Nº 262 de Concordia, Maximiliano Antonio Scharn, D.N.I. N° 17.851.062, con domicilio real en calle Mitre N° 278 de esta ciudad; Ramiro Sebastián Scharn, D.N.I. N° 20.391.188, con domicilio real en calle San Juan N° 1579 de esta ciudad; todos por derecho propio y con el patrocinio letrado de los Dres. Carlos José Francisco Scharn y Tomás Scharn constituyendo domicilio procesal en calle La Rioja N° 907, documentación acompañada, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. (…) 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., Federico Carlos Scharn, DNI Nº M5.773.304, fallecido en fecha 12/04/2021 vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad,

citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y art. 728 del C.P.C. y C.)… Fdo.: Alejandro Daniel Rodríguez, Juez Interino".

Concordia, 28 de setiembre de 2021 – María Cecilia Malvasio, secretaria suplente.

F.C. 04-00022543 3 v./15/10/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de ésta ciudad de Concordia, Prov. de E. Ríos, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría Nº 1 a cargo del suscrito, (jdocyc1-con@jusentrerios.gov.ar), en autos "Frenkel, Guillermo Luis Elías s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. Nº 13604) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de GUILLERMO LUIS ELÍAS FRENKEL, DNI Nº 17.704.726, fallecido en fecha 04 de Marzo de 2018, en esta ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos.-

La resolución Judicial que así lo dispone, en su parte pertinente dice: "Concordia, 27 de septiembre de 2021 Visto:… Resuelvo: 1.-…2.-… 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-.4.-…5.-…6.-…7.-…8.-…9.-… Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez".-

Concordia, 28 de Setiembre de 2021 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00022550 3 v./15/10/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de ésta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Gimena Bordoli –secretaria, sito en Mitre 26, 2° piso, Concordia, jdocyc2-con@jusentrerios.gov.ar; en autos caratulados "Castaño, Catalina Eva y Robles, Antonio Jorge s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9415); cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CATALINA EVA CASTAÑO – D.N.I. Nº 10.911.236, fallecida en esta ciudad de Concordia, el 07 de mayo de 2018 y de ANTONIO JORGE ROBLES - D.N.I. Nº 11.161.048, fallecido en esta ciudad de Concordia, el 05 de octubre de 2019.- vecinos que fueran de esta ciudad de Concordia.-

Que, como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena, en su parte pertinente: "Concordia, 4 de octubre de 2021. Visto: [...] Resuelvo: [...] 2.- Tener por presentados a Martín Alberto y Diego Antonio Robles, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de la Dra. Marcela Jorgelina Llopi, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Catalina Eva Castaño, D.N.I. N° 10.911.236 y de Antonio Jorge Robles, D.N.I. Nº 11.161.048, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. [...] Notifíquese conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 SNE." Fdo. Gabriel Belén Juez".

La presente se suscribe mediante firma electrónica. Resolución STJER N° 28/20, 12.04.2020, Anexo IV.-

Concordia, 4 de octubre de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.-

F.C. 04-00022569 3 v./15/10/2021

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Unrein Dionisio Osvaldo s/ Sucesorio ab intestato” - Expte. Nº 14953, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por DIONISIO OSVALDO UNREIN – DNI N° 8.441.949, vecino que fuera de la localidad de Valle María - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, en fecha 19 de febrero de 2016, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 30 de septiembre de 2021 – Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00022417 3 v./13/10/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Dreher Sajar Luisa Isabel s/ Sucesorio ab intestato” Expte. Nº 14952, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por LUISA ISABEL DREHER SAJAR, DNI 93.402.125, vecina que fuera de la ciudad de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecida en la localidad de Libertador San Martín en fecha 13/10/2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 1 de octubre de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00022443 3 v./13/10/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Barraud Carlos Adolfo s/ Sucesorio ab intestato” - Expte. Nº 14948, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por CARLOS ADOLFO BARRAUD - DNI N° 27.520.635, vecino que fuera de la localidad de Libertador San Martín - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Paso de los Libres - Departamento Paso de los Libres - Provincia de Corrientes, en fecha 29 de noviembre de 2019, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 30 de septiembre de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00022448 3 v./13/10/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Ladner José Oscar s/ Sucesorio ab intestato” Expte. Nº 14947, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JOSÉ OSCAR LADNER – DNI N° 14.150.329, vecino que fuera de la localidad de Libertador San Martín - Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad antes mencionada, en fecha 23 de junio de 2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 30 de septiembre de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00022453 3 v./13/10/2021

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Galván Elio Daniel Arnoldo s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. Nº 14752, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ELIO DANIEL ARNOLDO GALVAN - DNI N° 12.638.286, vecino que fuera de la localidad de El Bolsón -Provincia de Río Negro-, fallecido en la localidad de General Galarza - Departamento Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, en fecha 19 de julio de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 06 de septiembre de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00022505 3 v./14/10/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Croce Emanuel Sebastián s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14567, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por EMANUEL SEBASTIÁN CROCE - DNI N° 28.742.721, vecino que fuera de la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de La Rioja - Departamento La Rioja - Provincia de La Rioja, en fecha 02 de junio de 2013, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 1 de febrero de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00022507 3 v./14/10/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Colobig Luis Edelmiro Alberto y Fleischmann Norma Lucia s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. Nº 14921, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por LUIS EDELMIRO ALBERTO FLEISCHMANN -LE N° 5.956.040- y NORMA LUCÍA FLEISCHMANN -DNI N° 12.431.510-, vecinos que fueran de la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecidos ambos en la ciudad antes mencionada, en fecha 25 de julio de 2016 y 12 de enero de 2018, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 30 de septiembre de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00022562 3 v./15/10/2021

FEDERACION

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Fornerón, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Tonello Gerardo Rafael s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 17137; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GERARDO RAFAEL TONELLO, Documento Nacional Identidad 22.952.958, vecino que fuera de la ciudad Federación E.R., fallecido en Localidad de Pilar, Partido de Pilar, Pcia. de Buenos Aires el día 13 de agosto de 2021.- Publiquense por tres días-

Federación, a 27 de septiembre de 2021 - Santiago Andrés Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00022413 3 v./13/10/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Hernández, Juan Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14351/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN ANTONIO HERNANDEZ, D.N.I. Nº 12.385.031, fallecido el día 12/09/2018, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 30 de septiembre de 2021... Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de las partidas de defunción acompañadas, declaro abierto los procesos sucesorios “ab intestato” de Juan Antonio Hernández, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario “El Sol” de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. Mariano Velasco - Juez Subrogante”.

CHAJARI, 30 de septiembre de 2021 - Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00022467 3 v./14/10/2021

- - - - - -

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: “Dell Orto Francisco Antonio s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 5728/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO DELL ORTO D.N.I. N° M 8.421.231, con último domicilio en Avda. Dr. Casillas N° 245 de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (E. Ríos), fallecido en la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, a los 71 años de edad, en fecha 16 de diciembre de 2021.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: “Chajarí, 21 de septiembre de 2021. … Declaro abierto el proceso sucesorio “ab intestato” del Señor Francisco Antonio Dell Orto, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “El Heraldo” de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. …Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial Nº 2”.

Chajarí, 27 de septiembre de 2021 - Facundo Munggi, secretario subrogante.

F.C. 04-00022503 3 v./14/10/2021

- - - - - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Fornerón, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2° piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados “Martens Carlos Augusto s/ Sucesorio ab intestato"", Expte. N° 17153; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS AUGUSTO MARTENS, DNI N° 14.832.640, vecino que fuera de la ciudad de Federación, fallecido en Concordia E. R. el día 05 se septiembre de 2021.- Publíquense por tres días-

Federación, 04 de octubre de 2021 - Santiago Andrés Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00022566 3 v./15/10/2021

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en el expediente caratulado: “González, Carlos s/ Sucesorio ab intestato (Civil)” (Nº 19914), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS GONZALEZ, DNI Nº 5.793.210, vecino que fuera de la ciudad de Federal y fallecido en dicha ciudad el 2/3/2011.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: “Federal, 21 de septiembre de 2021 ...Resuelvo: ... 4. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Carlos González, DNI Nº 5.793.210, argentino, casado, nacido en Colonia Federal el 26/11/1932 y fallecido en Federal el 2/3/2011, hijo de Bonifacio González y Sara Abalo, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Itatí N° 1.404. 5. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local «Retórica», citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral”.

Federal, 21 de septiembre de 2021 - Alejandro Mariano Larocca, secretario.

F.C. 04-00022436 3 v./13/10/2021

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en el expediente caratulado: "Gallo, Aníbal s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (Nº 19931), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANÍBAL GALLO, DNI Nº 5.825.398, vecino que fuera de la ciudad de Federal y fallecido en dicha ciudad el 21/6/2015.

Las resoluciones que lo disponen en sus partes pertinentes dicen: "Federal, 17 de septiembre de 2021 ...Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Aníbal Gallo, DNI Nº 5.825.398, argentino, casado, nacido en Dto. Federal el 14/11/1943 y fallecido en Federal el 25/6/2015, hijo de René Vicente Gallo y María Antonia Ríos, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle 25 de Mayo Nº 645. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local «La Voz», citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral".

"Federal, 24 de septiembre de 2021 ...Resuelvo: Corregir el error deslizado en el punto 3 de la resolución del 17/9/2021 respecto de la fecha de fallecimiento del causante, siendo el correcto: 21/6/2015. Requerir al letrado actuante que adjunte los despachos retirados el 22/9/2021, en sobre cerrado, consignando en la cubierta la carátula del proceso con la leyenda: "Oficio y edicto". Cumplido que sea lo dispuesto en el párrafo anterior, librar nuevos edictos y oficio al Registro de Juicios Universales a los fines correspondientes. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 30 de septiembre de 2021 - Alejandro Mariano Larocca, secretario.

F.C. 04-00022441 3 v./13/10/2021

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única desempeñada por la Dra. Delfina María Fernández, en autos caratulados "Legnane Francisco Jesús s/ Sucesorio ab intestato" – Expte. Nº 11437, cita y emplaza por el término de diez (10) días, que se contarán a partir de la última publicación a todos quienes se consideren con derecho, a los bienes dejados por el causante señor FRANCISCO JESUS LEGNANE, DNI Nº 5.853.012, quien fuera vecino de esta ciudad, y que falleciera el día dieciocho (18) de Noviembre del año dos mil trece (2013).

El auto que lo ordena, dispone: "Gualeguay, 23 de septiembre de 2021.- Proveyendo a la presentación electrónica de fecha 22/9/2021, por presentada Yolanda Virgina Vergara con el patrocinio letrado de las Dras. María Clara Denoni y Constanza Miranda, con domicilio constituido, documental acompañada, por parte en el carácter invocado, acordándosele la correspondiente intervención.-… Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de don Francisco Jesús Legnane, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo …-Firmado: Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. Nº 1". –

Gualeguay, 28 de septiembre de 2021 - Delfina M. Fernández – secretaria.

F.C. 04-00022457 3 v./13/10/2021

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguay, Pcia. Entre Ríos, a cargo del Dr. Fabián Morahán (Juez), Secretaría de la Dra. Delfina Fernández, en los autos caratulados "Fiorotto Dionicio Alfonso y Peretti Dora Raquel s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 11219, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, que se publicará por un día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DORA RAQUEL PERETTI, DNI Nº 3.634.684, argentina, casada, cuyo último domicilio en calle San Lorenzo Nº 340 de la localidad de General Galarza, Departamento Gualeguay, fallecida el día 13 de Noviembre de 2017 en la ciudad de Galarza, Departamento Gualeguay E. Ríos.-

Se transcribe a continuación la resolución que así lo ordena: "Gualeguay, 22 de septiembre de 2021.- …. Decrétase la apertura del juicio sucesorio de doña Dora Raquel Peretti, vecina que fuera de la localidad de

General Galarza, Departamento Gualeguay, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com. - último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón -art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. Nº 1".

Gualeguay, 30 de Septiembre de 2021 – Delfina M. Fernández, secretaria.-

F.C. 04-00022520 1 v./13/10/2021

- - - - - -

El Juzgado Nº 1 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría Única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández en los autos caratulados "Costantini Alfredo Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 11402, cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación, la que se efectuara por tres días en el Boletín Oficial y FM La Radio 96.1, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ALFREDO ALBERTO COSTANTINI, DNI Nº 5.842.741, vecino que fuera de esta ciudad y que falleciera el 23 de junio de 2008 en esta ciudad de Gualeguay.-

El auto que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "Gualeguay, 26 de agosto de 2021.-… Estando acreditado el fallecimiento del causante en fecha 23/06/2008 y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de don Alfredo Alberto Costantini, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y radio local FM La Radio 96.1 llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. .: Fabián Morahan – Juez".-

La presentación por este canal conlleva la firma electrónica del remitente. Art. 1. Reglamento Nº 1. Aprob. Por Ac. Especial STJER 27/04/2020.

Gualeguay, 22 de septiembre de 2021 – Delfina M. Fernández, secretaria.-

F.C. 04-00022539 3 v./15/10/2021

- - - - - -

El Juzgado Nº 1 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría Única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández en los autos caratulados "Colman Elva Raquel s/ Sucesorio ab intestato" Expte.: 11401, cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación, la que se efectuara por tres días en el Boletín Oficial y FM La Radio 96.1, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: ELVA RAQUEL COLMAN, DNI Nº 2.353.268 , vecina que fuera de esta ciudad y que falleciera el 8 de enero de 2011 en esta ciudad de Gualeguay.-

El auto que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "Gualeguay, 26 de agosto de 2021.-… Estando acreditado el fallecimiento de la causante en fecha 08/01/2011 y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de doña Elva Raquel Colman, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y radio local FM La Radio 96.1 llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. .: Fabián Morahan – Juez".-

La presentación por este canal conlleva la firma electrónica del remitente. Art. 1. Reglamento Nº 1. Aprob. Por Ac. Especial STJER 27/04/2020.

Gualeguay, 22 de septiembre de 2021 – Delfina M. Fernández, secretaria.-

F.C. 04-00022540 3 v./15/10/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina María Fernández, en los autos caratulados "Zanetti Luis Ramón; Castro María del Carmen y Zanetti Silvina Susana s/ Sucesorio ab intestato" Expte Nº 11438, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la última publicación del presente, que se efectuará por un día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LUIS RAMÓN ZANETTI, L.E. 1.974.716, fallecido el 30 de septiembre de 1999, MARÍA DEL CARMEN CASTRO, L.C. 2.353.324, fallecida el 1 de julio de 2000 y SILVINA SUSANA ZANETTI, DNI 17.735.820, fallecida el 12 de agosto de 2019. Todos los fallecimientos ocurrieron en la ciudad de Gualeguay y el último domicilio de los tres causantes es en 25 de Mayo Nº 1111 Gualeguay, Entre Ríos.

El auto que ordena la medida y autoriza el presente dice: "Gualeguay, 27 de septiembre de 2021.- (…) Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada,

decrétase la apertura acumulada del juicio sucesorio de Luis Ramón Zanetti, María del Carmen Castro y Silvia Susana Zanetti, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- (…), llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días-. (…) Fdo. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. Nº 1".

Gualeguay, 4 de Octubre de 2021 – Delfina M. Fernández, secretaria.-

F.C. 04-00022546 1 v./13/10/2021

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fiorotto Delia Juana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8647, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: DELIA JUANA FIOROTTO, Documento Nacional Identidad N° 5.224.078, fallecida el día 15 de julio de 2021, en Larroque, Dpto. Gualeguaychú. Publiquese por tres días.

Gualeguaychú, 30 de septiembre de 2021 – Gabriela Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00022429 3 v./13/10/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Caballero Mirta Aurora s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13286, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MIRTA AURORA CABALLERO, DNI N° 10.073.502, fallecida el día 07/07/2010, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 30 de septiembre de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00022432 3 v./13/10/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaria N° 2, de quien suscribe, en los autos caratulados: "Sire José Luis / Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13261, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a los herederos y/o acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JOSÉ LUIS SIRE, DNI N° 17.181.581, nacido en Entre Ríos el día 15/02/1965, fallecido en Gualeguaychú el día 05/06/2021, con último domicilio fue en calle Belisario Roldán N° 610. Publíquese por tres (3) días

Gualeguaychú, 17 de septiembre de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00022455 3 v./13/10/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fernández Telmo Froilán s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8508, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: TELMO FROILAN FERNANDEZ, Documento Nacional Identidad Nº 12.385.865, fallecido el día 21 de mayo de 2021, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 24 de junio de 2021 - Gabriela Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00022466 3 v./14/10/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Almeida Manuel Salvador Pedro y Jurado Susana s/ Sucesorio ab intestato (acumulado Expte. 13167)", Expte. Nº 3655, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: SUSANA JURADO, DNI N° 5.040.196, fallecida el día 02/08/2010, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 15 de septiembre de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00022504 3 v./14/10/2021

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Keppart José Emilio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13242, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de la ciudad de Larroque, Dpto. Gualeguaychú, llamado KEPPART JOSE EMILIO, MI 16.610.475, fallecido el día 07/06/2021, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 8 de setiembre de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00022521 3 v./15/10/2021

TALA

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaria Dra. María Luciana Capurro, desde los autos caratulados: "Oroño Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9976), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien se llamara en vida JUAN CARLOS OROÑO, DNI N° 10.527.172, con último domicilio real en calle Onésimo Leguizamón N° 301 de esta ciudad, hijo de Juan Blas Oroño y Marcela Irma Albornoz, defunción acaecida en esta ciudad de Rosario del Tala en fecha 12/Agosto/2021, anotada bajo Acta N° 136 F° 136 Tomo I del Registro Civil de esta ciudad.-

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 21 de septiembre de 2021. Visto:… Resuelvo:… 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Carlos Oroño, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial… A lo demás, oportunamente. Notifíquese conf. Ac. Gral. Nº 15/18 de fecha 29-05-18, Punto Tercero.- Fdo. Dr. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial".-

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20, Anexo IV.

Rosario del Tala, 30 de Septiembre de 2.021 – María L. Capurro, secretaria.-

F.C. 04-00022541 1 v./13/10/2021

- - - - - -

El Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio V. Vergara, por Secretaría de la Dra. María Luciana Capurro, cita y emplaza por una vez y por el término treinta días a herederos, acreedores y todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por NORMA NOEMI MARIA MACCHIAVELLO, M.I. Nº 16.127.348, domiciliado en Belgrano Nº 855 de Gobernador Mansilla, nacida en Rosario del Tala, Pcia. de Entre Ríos el 12 de Abril de 1963 y fallecida en Gdor. Mansilla el 8 de noviembre de 2014 para que se presenten, lo acrediten y tomen intervención en autos: "Macchiavello Norma Noemí María s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9832), año 2021 en trámite ante dicho Juzgado y Secretaría, bajo apercibimientos de ley – art. 234 del C.C.y C.N.-.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER Nº 28/20, Anexo IV.

Rosario de Tala, 4 de octubre de 2021 – María L. Capurro, secretaria.-

F.C. 04-00022547 1 v./13/10/2021

SAN SALVADOR

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, Dr. Ricardo A. Larocca (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Arturo H. Mc Loughlin, en los autos caratulados: "Echevarne, Oscar Arnoldo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 5075) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante OSCAR ARNOLDO ECHEVARNE, DNI Nº 05.073.125, nacido en la Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de la localidad de General Campos, Departamento San Salvador, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, de estado civil Casado y que falleciera en la localidad de General Campos, Dpto. San Salvador, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, en fecha 08 de Noviembre de 2.016.

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente reza: "San Salvador, 21 de septiembre de 2021. Visto:..... Resuelvo: 1.-…… 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Oscar Arnoldo Echevarne (DNI N°

05.073.125), vecino que fuera de la localidad de General Campos. 3.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos - “El Sol” ó “El Heraldo” en tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 5.....- 6.....- 7.....- 8.....- 9.....- 10.....-. Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo”.

San Salvador, 27 de Septiembre de 2.021 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.-

F.C. 04-00022559 3 v./15/10/2021

URUGUAY

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría Única del Dr. Mauro Sebastián Pontelli (secretario interino), en autos caratulados: “Apeseche Prudencio, González Haydée y Apeseche Héctor Prudencio” (Expte Nº 10347- Año 2021) cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes APESECHE PRUDENCIO (M.I. Nº 3994) fallecido con fecha 28 de mayo de 1956, GONZALEZ HAYDÉE (DNI Nº 0.889.038) fallecida con fecha 24 de setiembre de 1980, APESECHE HECTOR PRUDENCIO (DNI Nº 5.785.114) fallecido con fecha 27 de julio de 2021, en la ciudad de Concepción del Uruguay (E.R.) para que en dicho plazo lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: “Concepción del Uruguay, 22 de septiembre de 2021 (…) Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Prudencio Apeseche, Haydée González y Héctor Prudencio Apeseche, vecinos que fueran de esta ciudad.- Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. (…) Fdo.: Dr. Gustavo Amílcar Vales – Juez”.-

Concepción del Uruguay (E.R.) 28 septiembre 2021 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00022542 1 v./13/10/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Dos de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaria Única del suscripto en autos caratulados: “Evequoz Elina Ofelia s/ Sucesorio ab intestato” Expte N° 10304, F° 301, Año: 2021- cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: ELINA OFELIA EVEQUOZ, DNI 3.806.962, nacida el día 27 de Noviembre de 1939, hija de Emeterio Simeón Evequoz y Máxima Isabel Tornour, fallecida el 18 de Abril de 2021 en Basavilbaso, con último domicilio en Uchitel 1081, Basavilbaso, para que en dicho plazo lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: “Concepción del Uruguay, 31 de agosto de 2021.-… Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Elina Ofelia Evequoz, vecina que fuera de la localidad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. Fdo: Gustavo Amílcar Vales- Juez”.

C. del Uruguay 22 de Septiembre de 2021 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.-

F.C. 04-00022567 1 v./13/10/2021

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: “Sena Derlis Conrado - Spinetti Ilda Florencia s/ Sucesorio ab intestato”, N° 15237 cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de JULIO DANIEL SENA, MARIO OMAR SENA, BLANCA BEATRIZ SENA, DAVID ALBERTO SENA, HUGO ANTONIO SENA, MARIO OMAR SENA, BLANCA BEATRIZ SENA y DAVID ALBERTO SENA, y/o sus herederos y/o sus sucesores, a fin de intimarlos para que inicien el juicio sucesorio de sus padres ILDA FLORENCIA SPINETTI y DERLIS CONRADO SENA, caso contrario el cesionario interesado - Gladys Margarita Zabala- podrá iniciarlo.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Victoria, 4 de octubre de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00022554 3 v./15/10/2021

CITACIONES

COLON

a herederos de MAURO LUCAS GOUX

Por disposición del Dr. Dante A. Command, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Penal de Niños y Adolescentes de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, sito en calle 12 de Abril Nº 241; Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: “Ferrua Lucia Justina c/ Herederos y/o sucesores de Goux Mauro Lucas s/ Ordinario filiación”, Expte. Nº 10785 - Año 2019, se cita y emplaza a herederos del Sr. MAURO LUCAS GOUX, DNI Nº 28.554.920, vecino que fuera de la ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, fallecido el 12/03/2017 en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, para que en el término de quince (15) días, comparezcan y contesten la demanda, opongan excepciones y ofrezcan la prueba de que intenten valerse.-

Las resoluciones que así lo disponen, textualmente dice: “Colón, 14 de noviembre de 2019.- Ante lo informado por el Actuario, en aplicación de los principios de inmediación y oficiosidad -arts. 706 y 709 del CCyC, y cítese mediante edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un periódico del último domicilio del citado, a herederos del Sr. Mauro Lucas Goux, D.N.I Nº 28.554.920, vecino que fuera de la ciudad de Luján Provincia de Buenos Aires, fallecido el 12/03/2017 en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, para que en el término de quince (15) días, comparezcan y contesten la demanda, opongan excepciones y ofrezcan la prueba de que intenten valerse.- Dra. María Natalia Errecart, Jueza a/c despacho”.

“Colón, 21 de septiembre de 2021.- ... Ante lo manifestado en la presentación a despacho líbrese nuevamente edicto al Boletín Oficial conforme lo ordenado en fecha 14/11/2021.- ... Dr. Dante A. Command, Juez de Familia y Penal de NNA”.-

Se deja constancia que se encuentra facultado para intervenir en el diligenciamiento del presente, el Dr. Gustavo A. Goyeneche y/o el profesional que éste designe al efecto.-

Colón, 4 de octubre de 2021 - María Natalia Errecart, secretaria.

S.C-00015342 2 v./13/10/2021

REMATES

PARANA

Por María Graciela Tribelhorn

Matr. N° 1088 COMPER

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Víctor M. Bertello, ha dispuesto que en los autos: "IN.DES.UR. S.A. c/ Fontana Griselda Erika s/ Ordinario cumplimiento de contrato s/ ejecución de sentencia y honorarios", Expte. N° 17513, la martillera designada María Graciela Tribelhorn, subaste por videoconferencia, el día 8 de Noviembre de 2021 a la hora 11:00, en el Salón 11 del Edificio de Tribunales, en presencia del Actuario, al contado, al mejor postor y sin base, los derechos y acciones que correspondan a la demandada Griselda Erika Fontana emergentes del boleto de compraventa respecto del inmueble identificado como Lote Nº 3, Manzana "E" ubicado en Planta Urbana de la localidad de San Benito, Dpto. Paraná, con domicilio parcelario en Avda. Paraná esquina Rivadavia, de aproximadamente 275,00 m2 de superficie, inscripto en el Registro Público local bajo Matrícula Nº 183.436 Plano N° 164.368 de la Sección Dominio Urbano.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA: Quienes tuvieren interés en pujar, deberán registrarse solicitando su admisión en condición de postor, por correo electrónico dirigido a la martillera designada: María Graciela Tribelhorn: gtribel@hotmail.com y con copia al e-mail oficial rematesjudiciales@jusentrerios.gov.ar Dicha solicitud deberá presentarse hasta dos (2) días hábiles anteriores al acto de subasta y contener la información descripta en el art. 13.10. d) RFCC, bajo declaración jurada, esto es: apellido y nombres completos del oferente, número y tipo de documento de identidad, domicilio constituido, número de C.U.I.T. o C.U.I.L. y la conformidad del oferente con las restantes condiciones fijadas en la presente resolución. En caso de invocarse representación del oferente, deberá adjuntarse copia del apoderamiento respectivo. En los casos en que se admite la compra en comisión, ello deberá ser indicado en el formulario de postura respectiva, no pudiendo hacerlo en el acto de subasta. Todos los requisitos enunciados constituyen condición de admisibilidad formal de la oferta, de cuya recepción, se enviará simple acuse de recibo por el mismo medio. Cumplidos tales recaudos, la martillera registrará al postor, dándole noticia por la misma vía. Se hace saber a los participantes del acto de subasta que deberán procurarse una adecuada conectividad y que no será admitida la invocación de nulidades o suspensiones del acto por problemas de índole tecnológicos ni de conexión de los asistentes.

COMPRADOR EN SUBASTA FORMA DE PAGO: Quien resulte comprador deberá en el lapso de media hora, concretar el pago electrónico del 100% del precio total del importe de su compra y la comisión de la martillera más el IVA en caso de corresponder, mediante transferencia a la cuenta perteneciente a estos autos N° 902884/6 Moneda: Pesos CBU: 3860062103000090288464 abierta en el Nuevo Banco Entre Ríos S.A., Suc. Tribunales, lo que deberá acreditarse mediante la exhibición del comprobante, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el art. 570 del Cód. cit. y se fijará una nueva fecha de subasta. Se hace saber además que el Secretario autorizante dejará constancia de los datos personales del segundo postor y el monto ofrecido por el mismo. El impuesto de sello correspondiente - (1%) art. 12 inc. 1º Ley Impositiva- deberá abonarse contra la aprobación del remate -art. 566 del C.P.C. y C., bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el art. 570 del Cód. cit. y se fije una nueva fecha de subasta. Hágase saber que serán a cargo del comprador todos los gastos de inscripción - arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial. La eximición del depósito del precio obtenido en subasta solo se admitirá en caso de autorización judicial previa.

ESTADO DE OCUPACION: Inmueble ocupado por la parte demandada. EXHIBICION: El inmueble podrá ser individualizado mediante visita al Loteo el día 1° de Noviembre de 2.021 de 14 a 15 hs previa concertación con la Martillera. NOTIFICACIÓN A LOS INTERESADOS: Las notificaciones a los interesados en intervenir en los actos aquí regulados, serán cursadas por correo electrónico a la dirección desde la cual manifiesten su voluntad de intervenir. Quedarán perfeccionadas desde que la comunicación se emite. Por la misma vía dichos interesados deberán dar tempestivo aviso al organismo interviniente, en caso de no haber recibido las comunicaciones previstas en este Reglamento. LINK REGLAMENTO DE SUBASTA:

https://comper.org.ar/wpcontent/uploads/2020/09/Reglas-aplicables-a-subastas-fuero-civil-ycomercial-Anexo-I-.pdf INFORMES: Por mayor información consultar con la Martillera al Tel. 0343 154535140 – e-mail: gtribel@hotmail.com.

Paraná, 28 de setiembre de 2021 – Víctor M. Bertello, secretario.

F.C. 04-00022482 2 v./13/10/2021

- - - - - -

Por Alberto Marchini Poleri

Matr. Nº 689

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 a cargo del Dr. Américo Daniel Luna, Secretaria Nº 5 de la Dra. Perla N. Klimbovsky, en autos: "Otegui; Enrique Gustavo y Otro c/ Fanoni; María Nelly s/ Ejecución de Honorarios - Expte Nº de Entrada 30438 – Iniciado el 03/12/2019"; comunica que el Martillero Alberto Marchini Poleri, Matrícula Nº 689, rematará el día 27 de Octubre de 2.021 a la hora 10:00 o el siguiente día hábil si este resultare inhábil en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros de Entre Ríos, sito en la calle Santa Fe Nº 434 de esta Ciudad; en presencia de la actuaria quien controlara el acto con la base del 50% del avaluó fiscal o sea pesos doscientos sesenta y ocho mil seiscientos noventa y ocho c/noventa y siete cvs ($ 268.698,97); al contado en efectivo y al mejor postor; el 50% indiviso del inmueble inscripto a matricula Nº 130963 del Registro de la Propiedad Inmueble Local, Plano de Mensura Nº 91634 de la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos, propiedad de la demandada María Nelly Fanoni; Documento Nacional de Identidad N° 5.894.980, domicilio parcelario: Blas Parera Nº 1780 de esta Ciudad de Paraná. Superficie del terreno: 252,69 mts2.

En el caso de fracasada la subasta de conformidad con lo dispuesto por el art. 571 del CPCyC, procédase a una nueva que se realizará el mismo día a las 10:30 horas, con reducción del 25% de la base fijada; en las mismas condiciones y por el Martillero designado. En caso de fracasada la subasta fijada precedentemente a las 11:00 horas se procederá a una nueva sin base. En el acto del remate, el comprador deberá depositar el diez por ciento (10%) del valor como seña, mas la comisión del martillero (4% sobre el valor de venta a cargo del comprador y gastos a cargo del juicio – art- 12 Ley 9847) y el saldo a abonarse contra la aprobación del remate – art. 566 del CPCC-, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se ordenara una nueva subasta en los términos del art. 570 del código de rito. Asimismo deberá abonarse el sellado previsto por el art. 204 del Código Fiscal y art. 13 inc. 5 de la Ley Impositiva.

OCUPACIÓN: Al momento de diligenciarse el mandamiento de constatación se constató que parte del inmueble se encuentra alquilado a un negocio de comidas y la otra parte del inmueble se encuentra libre de ocupantes (cfr. mandamiento de constatación obrante en autos). TITULOS: Agregados a estas actuaciones con los que deberán conformarse una vez aprobada la subasta. DIAS Y HORARIOS DE EXHIBICIÓN: días viernes 22 de octubre de 10:00 a 12:00 horas y lunes 25 de octubre de 17:00 a 19:00 horas; previa combinación con el martillero. HONORARIOS DEL MARTILLERO: 4% a cargo del comprador. INFORMES: Escritorio Marchini Poleri – San Juan Nº 454 – Tel/Fax: 0343-4233671 – Móvil: 0343-155-431801. - www.comper.org.ar -

Paraná, 01 de Octubre de 2021 - Perla N. Klimbovsky, secretaria.-

F.C. 04-00022563 2 v./14/10/2021

GUALEGUAY

Por Raúl A. Pena

Matr. Nº 361

Dr. Federico Antola, Juez de Paz suplente de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, hace saber por dos días en los autos caratulados "Delgado María Fernanda c/ De Zan Jorge Horacio s/ Ejecutivo", Expediente N° 6591, que el martillero Raúl Arnaldo Pena, matrícula N° 361, Cel. 03444 436985, rematará el día 4 de noviembre de 2021, a la hora 09.00 en calle Monte Caseros N° 239 de Gualeguay, Juzgado de Paz y/o dependencia del Poder Judicial, por plataforma zoom, en su presencia y de la actuaria automotor dominio GHV 899, marca Ford Fiesta 1.4 I, modelo 2007.

La resolución que lo ordena dice: "Gualeguay, 17 de agosto de 2021. … Consecuentemente, atento lo solicitado, constancias de autos y que en el marco de la Emergencia Sanitaria Covid-19 por Acuerdo General N° 20/20 del 22.09.20, punto 6°) se aprueba el Anexo I "Reglas para subastas judiciales para el fuero Civil y Comercial por las

restricciones sanitarias impuestas por Covid-19", se dispondrán las medidas conforme las disposiciones del reglamento precitado.

OBJETO A SUBASTAR: conforme lo indicado, decrétase la subasta por videoconferencia – plataforma zoom, sin base, al contado y al mejor postor del automotor dominio GHV 899, marca Ford, Fiesta 1.4 I, modelo 2007. Fíjase la fecha para el día 4 de noviembre del 2021, a la hora 09.00, para que tenga lugar la subasta, ante la actuaria y por el martillero designado, Sr. Raúl Pena, quienes se encontrarán presentes en despacho del suscribiente y/o dependencia del Poder Judicial, que cumplirá la función de Sala de Audiencias del Juzgado de Paz de Gualeguay.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA: Quienes tuvieren interés en pujar, deberán registrarse solicitado su admisión en condición de postor, por correo electrónico dirigido al martillero designado Raúl Arnaldo Pena, DNI N° 11.312.855, con domicilio en calle Sarmiento N° 208 de la ciudad de Gualeguay, Entre Ríos, matrícula profesional N° 361, Correo Electrónico rauldo2@yahoo.com.ar, teléfono móvil 03444 15436985 – Fijo 03444 422120, con copia al e-mail oficial rematesjudiciales@jusentrerios.gov.ar. Dicha solicitud deberá presentarse hasta dos (2) días hábiles anteriores al acto de subasta y contener la información descripta en el Art. 13.10 d) RFCC, bajo declaración jurada, esto es: apellido y nombres completos del oferente, número y tipo de documento de identidad, domicilio constituido, número de CUIT o CUIL y la conformidad del oferente con las restantes condiciones fijadas en la presente resolución.

En caso de invocarse representación del oferente, deberá adjuntarse copia del apoderamiento respectivo. En los casos en que se admite la compra en comisión, ello deberá ser indicado en el formulario de postura respectiva, no pudiendo hacerlo en el acto de subasta. Todos los requisitos enunciados constituyen condición de admisibilidad formal de la oferta, de cuya recepción, se enviará simple acuse de recibo por el mismo medio. Cumplidos tales recaudos, el auxiliar registrará al postor, dándole noticia por la misma vía Se hace saber a los participantes del acto de subasta que deberán procurarse una adecuada conectividad y que no será admitida la invocación de nulidades o suspensiones del acto por problema de índole tecnológicos ni de conexión de los asistentes.

COMPRADOR EN SUBASTA. FORMA DE PAGO: Quien resulte comprador, deberá en el lapso de media hora, concretar el pago electrónico de la seña de la compra y la comisión del martillero e IVA en caso de corresponder mediante transferencia a la cuenta perteneciente a estos autos número de cuenta N° 021-688105/5, CBU 3860021803000068810550 del Banco de Entre Ríos, Suc. Gualeguay, moneda pesos. Dicha circunstancia, deberá acreditarse mediante la exhibición del comprobante bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el Art. 570 del Cód. cit. y se fijará una nueva fecha de subasta. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en Radio Gualeguay (LT38 AM 1520, FM 104.9) y redes sociales de la misma, lo que deberá hacerse con seis días de antelación a la audiencia de subasta, debiendo observarse lo previsto en el punto 6.3.3 e Inc. b) del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de la Provincia de Entre Ríos. Asimismo se hará constar que el martillero hará entrega del vehículo adquirido en subasta luego de cumplimentadas las medidas conducentes a la tramitación de la transferencia del automotor a nombre del comprador conforme Ac. Gral. N° 35/11 del 25/10/11 del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos.

Cumplimente el martillero dentro de los cinco días de notificado de la presente resolución, con la presentación de un extracto en dos ejemplares. El que deberá ser publicado en la página web del Poder Judicial de Entre Ríos dentro de los tres días de presentado. Todo conforme con los requisitos dispuestos en el Art. 13…4 del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial (Acuerdo General N° 11/09 del 21-04-09). Asimismo remítase copia del extracto vía e-mail al correo jdopazcat1-gua@jusentrerios.gov.ar. Cumpliméntese con lo dispuesto Art. 559 Inc. 4 del CPCC y con la comunicación dispuesta en el punto 13.4 del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos. Hágase saber que serán a cargo del comprador todos los gastos de inscripción, Arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial, el impuesto establecido por el Art. 13, Inc. 5) de la Ley Impositiva, con el alcance previsto en el Art. 205 y ss del Código Fiscal.

La eximición del depósito del precio obtenido en subasta solo se admitirá en caso de autorización judicial previa. Se deja constancia, que el adquirente esta obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, Art. 149 del Código Fiscal. Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta.

EXHIBICION DEL BIEN A SUBASTAR: el martillero podrá exhibir el automotor a subastarse durante la promoción del remate en redes sociales (Facebook, Instagram, WhatsApp, YouTube, etc.), la página oficial del CoMPER (Colegio de Martilleros Públicos de Entre Ríos) y cualquier otro medio gratuito de comunicación masiva. Las condiciones y cuidados sanitarios para que los interesados puedan observar de modo presencial los bienes, deberán ser informadas por el auxiliar interviniente, por los canales que informará al efecto.

NOTIFICACION A LOS INTERESADOS: Las notificaciones a los interesados en intervenir en los actos aquí regulados, serán cursadas por correo electrónico a la dirección desde la cual manifestó su voluntad de intervenir en los mismos, quedando perfeccionada desde que la comunicación se emite. Por la misma vía dichos interesados deberán dar tempestivo aviso al organismo interviniente, en caso de no haber recibido las comunicaciones previstas en este reglamento. Líbrense oficios al Registro de la Propiedad Automotor a los fines que informe condiciones de dominio y gravámenes del automotor objeto de la presente para el caso. Link Reglamento de Subasta: https://comper.org.ar/wp-content/uploads/2020/09/Reglas-aplicables-a-subastas-fuero-civil-y-comercial-Anexo-I-.pdf. Fdo. Dr. Carlos Federico Antola, Juez de Paz suplente".

Gualeguay, 27 de setiembre de 2021 – Deolinda Sabina Almada, secretaria.

F.C. 04-00022518 2 v./14/10/2021

- - - - - -

Por Marcelo Leonardo Pasilio

Matr. Nº 1148

El Dr. Carlos Federico Antola Juez de Paz a/c de Gualeguay, Prov. de Entre Ríos, hace saber por dos días que, en los autos caratulados: "Tecnogreen S.A. c/ Ceballo Aldana Judith s/ Ejecutivo (Ac.19.4.2020 Reg. N° 1 Emergencia Sanitaria), Expte. Nº 6948", en trámite ante el Juzgado a su cargo, el Martillero Público Marcelo Leonardo Pasilio – Matricula N° 1148, rematará el día 27 de Octubre del 2021, a la hora 10.00, por videoconferencia, plataforma zoom, sin base al contado y al mejor postor, el automotor Dominio: EOU 153, marca Peugeot – Citroën Argentina, año 2004 de titularidad de Ceballo Aldana Judith, D.N.I. N° 36.583.065.

La resolución reza en su parte pertinente: "Gualeguay, 06 de agosto del 2021 (…) OBJETO A SUBASTAR: Conforme lo indicado, decretase la subasta por videoconferencia, plataforma zoom-, sin base, al contado y al mejor postor del automotor Dominio: EOU 153, Fabrica: 039-Peugeot-Citroen Argentina, Marca: 34 Peugeot, Modelo: DW-307 XR 1.6 5P, Tipo: 17-Sedan 5 Ptas, Marca Motor: Peugeot, Nro. Motor N° 10DBTJ0001432, Marca Chasis, Peugeot, Nro. Chasis: 8AD3CN6AP4G404697, Fabricación Año: 2004, de titularidad de la demandada Ceballo Aldana Judith, D.N.I. N° 36.583.065, CUIT: 27-36583065-2.- Fijase la fecha para el día 27 de octubre del 2021, a la hora 10:00, para que tenga lugar la subasta, ante la actuaria y por el martillero designado, Sr. Marcelo Pasilio, quienes se encontraran presentes en despacho del suscribiente y/o dependencia del Poder Judicial, que cumplirá la función de Sala de Audiencias del Juzgado de Paz de Gualeguay.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA: Quienes tuvieren interés en pujar, deberán registrarse solicitando su admisión en condición de postor, por correo electrónico dirigido al martillero designando: Marcelo Leonardo Pasilio, DNI N° 22.339.843, con domicilio en calle R. E. de San Martín N° 50 de la ciudad de Gualeguay, Entre Ríos. Matricula Profesional N° 1148, Correo Electrónico: marcelopasilio@yahoo.com.ar; móvil 3444(15) 622698, con copia al e-mail oficial rematesjudiciales@jusentrerios.gov.ar. Dicha solicitud deberá presentarse hasta dos (2) días hábiles anteriores al acto de subasta y contener la información descripta en el art. 13.10. d) RFCC, bajo declaración jurada, esto es: apellido y nombres completos del oferente, número y tipo de documento de identidad, domicilio constituido, número de C.U.I.T. o C.U.I.L. y la conformidad del oferente con las restantes condiciones fijadas en la presente resolución.

En caso de invocarse representación del oferente, deberá adjuntarse copia del apoderamiento respectivo. En los casos en que se admite la compra en comisión, ello deberá ser indicado en el formulario de postura respectiva, no pudiendo hacerlo en el acto de subasta.- Todos los requisitos enunciados constituyen condición de admisibilidad formal de la oferta, de cuya recepción, se enviará simple acuse de recibo por el mismo medio. Cumplidos tales recaudos, el auxiliar registrará al postor, dándole noticia por la misma vía. Se hace saber a los participantes del acto de subasta que deberán procurarse una adecuada conectividad y que no será admitida la invocación de nulidades o suspensiones del acto por problemas de índole tecnológicos ni de conexión de los asistentes.

COMPRADOR EN SUBASTA FORMA DE PAGO: Quien resulte comprador, deberá en el lapso de media hora, concretar el pago electrónico de la seña de la compra y la comisión del martillero e IVA en caso de corresponder, mediante transferencia a la cuenta perteneciente a estos autos, número de cuenta N° 21-790910/6 CBU 3860021803000079091069 del Banco de Entre Ríos, Suc. Gualeguay, moneda: Pesos. Dicha circunstancia, deberá acreditarse mediante la exhibición del comprobante bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el art. 570 del Cód. cit. y se fijara una nueva fecha de subasta. Publíquense edictos por dos días en Boletín Oficial y en Radio Gualeguay (LT 38 AM 1520, FM 104.9) y redes sociales de la misma, lo que deberá hacerse con seis días de antelación a la audiencia de subasta, debiendo observarse lo previste en el punto 6.3.3. e inc. b) del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de la Provincia de Entre Ríos. Así mismo se hará constar que: el martillero hará entrega del vehículo adquirido en subasta luego de cumplimentadas las medidas conducentes a la tramitación de la transferencia del automotor a nombre del comprador conforme Ac. Gral. N° 35/11 del 25/10/11 del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos.- Practíquese intimación mediante cédula, por el termino y con los alcances del art. 559, inc. 2) del C.P.C.C.- Cumplimente el martillero dentro de los cinco días de notificado de la presente resolución, con la presentación de un extracto de dos ejemplares. El que deberá ser publicado en la página web del Poder Judicial de Entre Ríos dentro de los tres días de presentado.

Todo conforme con los requisitos dispuestos en el art. 13.4 del reglamento para el Fuero Civil y Comercial (Acuerdo General N° 11/09 del 21-0409).- Asimismo remítase copia del extracto vía e-mail al correo jdopazcat1-gua@jusentrerios.gov.ar. Cumpliméntese con la comunicación dispuesta en el punto 13.4 del Reglamento para el Fuero Civil y Comerciales de Entre Ríos.- Hágase saber que serán a cargo del comprador todos los gastos de inscripción - arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial.- el impuesto establecido por el art. 13, inc. 5) de la Ley Impositiva, con el alcance previsto en el art. 205 y ss. del Código Fiscal.- La eximición del depósito del precio obtenido en subasta solo se admitirá en caso de autorización judicial previa. Se deja constancia, que el adquirente está obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal. Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta.-

EXHIBICIÓN DEL BIEN A SUBASTAR: el martillero podrá exhibir el automotor a subastarse durante la promoción del remate en redes sociales (Facebook, Instagram, WhatsApp, YouTube, etc.), la página oficial del Co.M.P.E.R. (Colegio de Martilleros Públicos de Entre Ríos), y cualquier otro medio gratuito de comunicación masiva. Las condiciones y cuidados sanitarios para que los interesados puedan observar de modo presencial del bien, deberán ser informadas por el auxiliar interviniente, por los canales que informará al efecto.

NOTIFICACION A LOS INTERESADOS: Las notificaciones a los interesados en intervenir en los actos aquí regulados, serán cursadas por correo electrónico a la dirección desde la cual manifestó su voluntad de intervenir en los mismos, quedando perfeccionada desde que la comunicación se emite. Por la misma vía dichos interesados deberán dar tempestivo aviso al organismo interviniente, en caso de no haber recibido las comunicaciones previstas en este Reglamento. Líbrense oficios al registro de la propiedad Automotor a los fines que informe condiciones de dominio y gravámenes del automotor objeto de la presente. para el caso. Link Reglamento de Subasta: https://comper.org.ar/wp-content/uploads/2020/09/Reglas-aplicables-asubastas-fuero-civil-y-comercial-Anexo-I-.pdf. “Fdo. Dr. Carlos Federico Antola Juez de Paz Suplente.

Gualeguay, 4 de Octubre de 2021 - Deolinda Sabina Almada, secretaria.

F.C. 04-00022564 2 v./14/10/2021

GUALEGUAYCHU

Por José A. Badaracco

Matr. Nº 357

El Juzgado del Trabajo Nº 1 sito en calle Rivadavia Nº 688, de esta ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Luis Javier Frosch, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. Hugo N. Otero, hace saber por 2 veces que en los autos caratulados “Aguiar Pablo Daniel c/ Logística B y G SRL y otros – Ejecución de sentencia, Expediente Nº 10643, ha designado martillero al Sr. José A. Badaracco, Mat. Nº 357, para que el día 11 de noviembre del 2021 a las 11 horas, o el día siguiente hábil si éste resultare feriado o inhábil, en sala de videoconferencia que corresponda de

esta jurisdicción y ante el actuario, proceda a ofrecer en pública subasta por videoconferencia, sin base, al contado y al mejor postor, el bien automotor embargado en autos, domino SZH430, marca Nissan, tipo sedan 4 puertas, modelo TIIDA 1.8 6 MT VISIA, Motor Nº MR18204988H, chasis Nº 3N1BC11A58K199342, año 2008. El automotor será exhibido martes y jueves de 10.00 a 12.00 horas en el domicilio de calle Entre Ríos 306, Pueblo General Belgrano. El bien se entregará en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta.

Quienes tuvieren interés en pujar, deberán registrarse solicitando su admisión en condición de postor, por correo electrónico dirigido al martillero designado Sr. José A. Badaracco, Mat. Nº 357, correo electrónico joseantoniobadaracco@gmail.com, teléfono 03446-499216 / 03446 585668, con copia al e-mail oficial rematesjudiciales@jusentrerios.gov.ar

Dicha solicitud deberá presentarse hasta dos (2) días hábiles anteriores al acto de subasta y contener la información descripta en el Art. 13.10 d) RFCC, bajo declaración jurada, esto es: apellido y nombres completos del oferente, número y tipo de documento de identidad, domicilio constituido, número de CUIT o CUIL y la conformidad del oferente con las restantes condiciones fijadas en la presente resolución. En el “asunto” del correo electrónico, se consignará: solicitud de admisión en condición de oferente, y en el cuerpo de escritura restante, carátula y número de expediente al que corresponde la presentación, día, mes, año y hora de la realización del remate, matrícula registral y demás datos individualizados del bien, con la petición de admisión de oferente. En caso de invocarse representación del oferente, deberá adjuntarse copia del apoderamiento respectivo. En los casos en que se admite la compra en comisión, ello deberá ser indicado en el formulario de postura respectiva, no pudiendo hacerlo en el acto de subasta.

Todos los requisitos enunciados constituyen condición de admisibilidad formal de la oferta, de cuya recepción, se enviará simple acuse de recibo por el mismo medio. Cumplidos tales recaudos, el auxiliar registrará al postor, dándole noticia por la misma vía con envío del link de acceso a la videoconferencia en caso de corresponder, dentro de un plazo no inferior a un día anterior al remate.

Se hace saber a los participantes del acto de subasta que deberán procurarse una adecuada conectividad y que no será admitida la invocación de nulidades o suspensiones del acto por problemas de índole tecnológico ni de conexión de los asistentes. La videograbación constituirá el medio de registración.

El o los que resultaren compradores, deberán abonar, en el lapso de media hora, el precio total del importe de su compra y la comisión del 10% al martillero, y dentro de los quince días de aprobado el remate deberá abonarse el impuesto a la subasta, mediante transferencia a la cuenta perteneciente a estos autos: CUIT del Poder Judicial Nº 306811097763 – Cuenta 7-652934/0, CBU 3860007203000065293404, Carátula “Aguiar Pablo Daniel c/ Logística B y G SRL y otros – Ejecución de sentencia”, Expediente Nº 10643, abierta en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA, Suc. Local, lo que deberá acreditarse mediante la exhibición del comprobante. También deberá consignarse que el Juzgado prescinde de la media hora de costumbre para dar por culminada la subasta.

Hágase saber que conforme lo dispuesto por el Acuerdo General Nº 35/11 del 25-10-11 del STJER, previo a la entrega del vehículo se deberá realizar la transferencia a nombre de quien resulte adquirente.

Por informe dirigirse al domicilio del martillero al Tel. 3446-585668 o al 3446-635407.

Gualeguaychú, 1 de octubre de 2021 – Hugo Néstor Otero, secretario.

F.C. 04-00022568 2 v./14/10/2021

USUCAPION

NOGOYA

El Sr. Juez Suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados “Herrera Facundo Joaquín s/ Usucapión”, Expte. Nº 9994, cita y emplaza por el término de quince (15) días a sucesores y/o herederos del Sr. Tomás Ramos, fallecido el 12 de Marzo de 1978 en la ciudad de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble motivo del juicio, ubicado en el Departamento Nogoyá, Planta Urbana Nogoyá, Manzana N° 0112, Domicilio Calle

Paraná sin Nº a 15,90 m. de Almirante Brown, de una superficie de 395,4500 m2, según mensura realizada por el Agrimensor Francisco U. Soñez, registrada en la Dirección General de Catastro de Entre Ríos el 09.11.1989, Plano Mensura N° 23489, Partida Nº 09-112073-1, inscripto a nombre de Tomás Ramos, al Tomo 42 Folio 566 del año 1961 del Registro Público de Nogoyá.-

Nogoyá, 28 de Septiembre de 2021 - Mabel Delfina Navarro, secretaria Civ. y Com. interina.

F.C. 04-00022506 2 v./13/10/2021

VILLAGUAY

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Santiago Cesar PETIT, Secretaría Unica interinamente del Dr. Armando Giacomino, en los autos "Domínguez Lucio L. s/ Usucapión", Expte. N° 8733, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente edicto al Sr. Hugo Bravo y/o sus herederos y/o sucesores, y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble ubicado en calle Boulevard Mosconi al N° 79 de esta ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, correspondiente a zona de Quintas, Quinta N° 43, que según Plano de Mensura N° 25.793, tiene una superficie total de cinco mil doscientos sesenta y siete metros con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (5267,44 mts2), cuyos límites linderos son:

NORTE: recta 1-2 S 89° 08´ E - de 69,86 mts, lindando con Rafael Ruffalo;

ESTE: recta 2-3 S 0°52´ O de 75,40 m, lindando con Boulevard Mosconi;

SUR: recta 3-4 N 89° 08´ 0 de 69,86 m, lindando con calle Pública, cerrada, continuación Chubut;

OESTE: recta 4-1 N-0° 52´ E de 75,40 m lindando con Mario Nogueira, Partida Inmobiliaria ATER N° 117.569, inscripto bajo Matricula N° 104.399, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los tramites de la causa Art. 329 y 669 inc. 2 y 3 del CPCC.- Publíquese por (2) dos días.-

Villaguay, 19 de agosto de 2021 – Armando D. Giacomino, secretario interino.-

F.C. 04-00022491 2 v./13/10/2021

CONCURSO PREVENTIVO

BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 31 a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garello, Secretaría Nº 61, a cargo de la Dra. Aimara Di Nardo, sito en Montevideo 546 piso 7 Capital Federal, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Radio Medio de Comunicación S.A. s/ Concurso Preventivo" (Expte. Nº 35.132/2019) CUIT 30709853305, y "Medios de Comunicación Entre Ríos S.A. s/ Concurso Preventivo" (Expte. Nº 35.132/2019) CUIT 30707299556, se declaró el día 17/09/2021 la apertura del concurso preventivo.

Fecha de presentación en concurso 30/12/2019. Sindicatura designada Estudio Dres. Turco y Gola, domicilio Cochabamba 4272, teléfono N° 4924-5995, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 01/12/2021. De acuerdo a lo dispuesto por la C.S.J.N. en la Ac. 31/20 el pretenso acreedor no deberá aportar los dos juegos de copias en papel, debiendo enviar las copias de manera digital en formato PDF a la dirección de correo electrónico: turcogstudio@gmail.com poniendo en el asunto el nombre del concurso.

En el escrito de presentación, el pretenso acreedor deberá consignar claramente:

*Nombre y apellido;

*Domicilio real y constituido;

*Domicilio electrónico (si lo tuviere);

*Teléfono; *Correo electrónico;

*CBU de la cuenta bancaria;

*Todo otro dato útil que permita la comunicación con el acreedor.

Los archivos se transferirán en formato PDF (peso máximo 5 MB) y conforme lo estipula el protocolo de actuación de la Acordada Nº 31/2020 de la CSJN para los escritos judiciales que se aplica por analogía para la presentación tempestiva de créditos. El pago del arancel, en caso de corresponder, deberá efectuarse mediante transferencia electrónica a la cuenta CBU 0720100088000025502518, Titular: Graciela Silvia Turco, CUIT 27125889986. Los interesados deberán presentar las impugnaciones en los términos del art. 34 LCQ hasta el día 16/12/2021 y podrán contestar las impugnaciones hasta el día 1/02/2022.

La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 ley 24.522, los días 15/02/2022 y 01/04/2022, respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar el día 08/11/2022, a las 10:00 hs., en la Sala de Audiencias del Tribunal. El período de exclusividad finaliza el 15/11/2022.

Para ser publicado en el Boletín Oficial de Entre Ríos, 30 de septiembre de 2021. Firmado: Vivian Fernández Garello, Juez.

Aimara Di Nardo, secretaria.

F.C. 04-00022481 5 v./15/10/2021

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Ángel Luis Moia, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: “Vera Andrés Rodrigo s. Pedido de Quiebra Promovido por Deudor s/ Quiebra” Expte. Nº 4357, en fecha 21.09.2021 se ha declarado la quiebra del Sr. Andrés Rodrigo Vera, D.N.I. N° 37.045.935, CUIL Nº 20-37045935-6, con domicilio real en calle Luis Palma y Los Jacarandaes s/n (Barrio Anacleto Medina - Calle 1170 Nº 111) de la ciudad de Paraná, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura del Cr. Ariel Alberto Ramón Aparicio con domicilio constituido en La Paz N° 72 PB de la ciudad de Paraná, quien atenderá los días lunes a jueves de 17 a 19 horas y días viernes de 09:30 a 11:30 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 17.11.2021 inclusive. Se han fijado los días 02.02.2022 y 17.03.2022 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en el art. 35 y el art. 39 por remisión del art. 200 de la Ley 24.522. Dejo constancia de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Entre Ríos y en “El Diario” de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 27 de septiembre de 2021 - María V. Ardoy, secretaria.

F. 05-00001030 5 v./14/10/2021

- - -- - -

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Gauna Sonia Beatriz s. Pedido de Quiebra Promovido por Deudor s/ Quiebra” Expte. N° 3944, en fecha 21.09.2021 se ha declarado la quiebra de Sonia Beatriz Gauna, DNI N° 34.437.873, CUIL 27-34437873-3, argentina, de estado civil soltera, con domicilio real en calle Illia N° 662, Dpto. “B”, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho presenten sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Marianela Zuriaga, con domicilio constituido en calle 9 de Julio N° 326 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, miércoles y viernes de 9.00 a 11.00 horas y los jueves de 17.00 a 19.00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 11.11.2021 inclusive. Se han fijado los días 29.12.2021 y

14.03.2022 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ. Dejo constancia que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y “El Diario” de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522). Paraná, 27 de septiembre de 2021 - María V. Ardoy, secretaria.

F. 05-00001031 5 v./14/10/2021

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Vartorelli Nicolás s. Pedido de Quiebra Promovido por Acreedor s/ Quiebra (Promovida por Lucio Martín Vera)" Expte. Nº 4263, en fecha 21.09.2021 se ha declarado la quiebra de Nicolás Vartorelli, DNI N° 30.322.714, CUIT N° 20-30322714-9, argentino, con domicilio real en calle Tucumán N° 238 Piso 1 Dpto. C, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Gisela Muriel Molina, con domicilio constituido en calle Andrés Pazos 371 Piso 2 "B" de esta ciudad, quien atenderá los días martes y miércoles de 10 a 12 hs y lunes, jueves, y viernes de 17 a 19 hs (hábiles judiciales) hasta el día 15.11.2021, inclusive. Se han fijado los días 01.02.2022 y 16.03.2022, para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ. Dejo constancia que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 28 de septiembre de 2021 - María V. Ardoy, secretaria.

F. 05-00001032 5 v./14/10/2021

- - - - - -

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- a cargo del Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Reynoso María José S-Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 4273, en fecha 22.09.2021 se ha declarado la quiebra de la señora MARIA JOSÉ REYNOSO, D.N.I. Nº 29.024.719, CUIL Nº 27-29024719-0, argentina, quien manifestó ser de estado civil divorciada, con domicilio real en Barrio 240 Viviendas Manzana Nº8 Casa Nº 10 y domicilio procesal en calle Alem Nº 435 ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Andrés Darío Gamarci con domicilio procesal constituido en calle 9 de Julio N° 326, de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 9 a 13 horas y lunes, martes y jueves de 13 a 18 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 30.11.2021 inclusive.

Se han fijado los días 17.02.2022 y 04.04.2022 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 28 de septiembre de 2021 – Luciano José Tochetti, secretario.

F. 05-00001038 5 v./18/10/2021

CONVOCATORIA A INSCRIPCION

PARANA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Superior Tribunal de Justicia en Acuerdo General Nº 35/18 del 13.11.18, punto 8º), Art. 10º, el que se transcribe: "Convocatoria: la convocatoria a inscripción de los peritos y demás auxiliares del Juez se realizará todos los años durante la segunda quincena del mes de octubre, mediante edicto en el Boletín Oficial, que se publicará por tres días y que deberá contener los siguientes datos y recaudos:

Convócase por tres días a los interesados en actuar como peritos, traductores, defensores oficiales (abogados), martilleros, interventores, veedores, interventores recaudadores y escribanos por ante cualquier instancia y en los fueros Civil y Comercial, de Familia, Laboral, Penal, Penal de Niños y Adolescentes o Contencioso Administrativo de toda la Provincia, durante el año subsiguiente a inscribirse en las listas de los respectivos colegios profesionales".

Elena Salomon, secretaria Superior Tribunal de Justicia.

F. 05-00001042 3 v./15/10/2021

VICTORIA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 10 del Reglamento para Inscripciones y Designaciones de Peritos y Demás Auxiliares de Justicia de la Jurisdicción Victoria- Ac. Gral. del Excmo. STJ, N° 35/18 del 13/11/18, se ha resuelto convocar por tres (03) días a los interesados en actuar como peritos y demás auxiliares, por ante cualquiera de los fueros e instancias de la Jurisdicción Victoria del Poder Judicial de Entre Ríos, durante el año 2022, a inscribirse en las listas respectivas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para las Inscripciones y Designaciones de peritos y demás auxiliares de la Justicia de la Jurisdicción Victoria (Acuerdo General del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de E. Ríos N° 35/18 de fecha 13/11/18).

La inscripción se recibirá, durante el mes de Noviembre de 2021, en las sedes de las siguientes entidades: Colegio de Psicólogos de E. Ríos- Colegio de profesionales de la Ingeniería Civil de Entre Ríos- Colegio de Especialistas de E. Ríos- Colegio de Profesionales de Agronomía de Entre Ríos- Colegio de Profesionales de Agrimensura de Entre Ríos- Colegio de Arquitectos de Entre Ríos- Colegio de Bioquímicos de Entre Ríos- Colegio de Médicos Veterinarios de Entre Ríos- Colegio de Psicopedagogos de la Pcia de E. Ríos- Colegio de Odontólogos de E. Ríos- Colegio de Abogados de E. Ríos- Sección Victoria- Colegio de Farmacéuticos de E. Ríos- Colegio de Kinesiólogos de E. Ríos- Colegio de Escribanos de la provincia de E. Ríos- Colegio de Martilleros Públicos de E. Ríos- Consejo Profesional de Ciencias Económicas de E. Ríos- Colegio de Asistentes Sociales de E. Ríos- Colegio de Fonoaudiólogos de E. Ríos- Colegio de Prof. de Ciencias Informáticas de Entre Ríos- Colegio de Terapistas Ocupacionales de E. Ríos- Colegio de Corredores Públicos de E Ríos- Colegio Profesional de Criminalística, Accidentológicos y Calígrafos de E. Ríos- Asociación de Fotógrafos Profesionales de E Ríos

Asimismo, respecto de las demás profesiones que carezcan de Colegio o Consejo Profesional creado por ley, deberán hacerlo ante el Juzgado de Garantías a/c de Superintendencia Victoria, sito en calle San Martín Nº 15 1er piso. Se aclara que los profesionales que ya se hubieran inscripto para años anteriores, no deberán reinscribirse. Los interesados deberán cumplimentar los recaudos exigidos por el Reglamento respectivo. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de E. Ríos, sin cargo- art. 10 Reglamento para inscripciones y Designaciones de Peritos y demás Auxiliares de Justicia de la jurisdicción Victoria- Ac. Gral. Excmo STJER N° 35/18 del 13/11/18.

Secretaría, 1 de octubre de 2021 - María del Luján Maiocco, Secretaria Suplente Juzgado Garantías a/c Superintendencia.

S.C-00015340 3 v./13/10/2021

SENTENCIAS

PARANA

Por medio del presente testimonio, se comunica la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Ludmila Ailen Zárate, dispuesta en la sentencia que a continuación se transcribe, a sus efectos:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos al día 02 de agosto de 2021 (...) RESUELVO: I.- Declarar, que LUDMILA AILEN ZARATE, ya filiada, es autora material y responsable del delito de- tentativa de homicidio y, en consecuencia, condenarla a la pena de cinco (5) años y cuatro (4) meses de prisión - arts. 391 y cnds. del Cód. Procesal Penal, arts. 5, 40, 41, 42, 45 y 79 del Código Penal.-

II.- Imponer las costas causídicas a la condenada.- art. 585 del C.P.P.-, eximiéndola de su efectivo pago, atento a su precaria situación socio económica.-

III.- Tener presente la modalidad de cumplimiento de la pena propuesta por la defensa - art. 10 inc. e) del Cód. Penal- para que el extremo invocado sea acreditado y resuelto, ante la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.-

IV.- Oportunamente, de no haber presentación espontánea líbrese mandamiento de detención, traslado y alojamiento de Ludmila Ailen Zárate, ante la Unidad Penal N° 6 de esta Ciudad, en cumplimiento de la presente.-

V.- Practíquese el correspondiente computo de pena, el que deberá ser notificado y entregado, a la condenada, una vez firme, se remitirá conjuntamente con copia del acta de esta audiencia a la Sra. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, a sus efectos.-

VI.- A los fines del art. 11 bis de la Ley 24660, modificada por Ley 27375, notifíquese a la víctima.-

VII.- Comunicar la presente en su parte dispositiva a MIP del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, Junta electoral Municipal, Juzgado Electoral y demás comunicaciones pertinentes.-

VIII- Protocolicese, regístrese, comuníquese, líbrense los despachos pertinentes y, oportunamente, archívese con las formalidades de ley.- Fdo: José E. Ruhl- Juez de Garantías Nº 2".-

Se hace saber que la nombrada Ludmila Ailen Zárate, es argentina, DNI 43.030.017, nacida en Paraná, el 24/08/2000, domiciliada en Barrio Paraná XVI - Mzna. E - Casa 39, de Paraná, hija de Víctor David Villaverde y de Laura Zárate-

Pongo a su conocimiento que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 14/12/2026 (catorce de diciembre de dos mil veintiséis).-

Paraná, 5 de octubre de 2021 - Estefanía Herlein Medeot, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00015345 3 v./15/10/2021

GUALEGUAY

Hago saber que en el Legajo Nº 251/19, caratulado "Castaño Andrea Micaela s/ Resistencia a la autoridad", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la resolución recaída, que dice:

"Gualeguay, 28 de septiembre de 2021.- Vistos: El presente Legajo Nº 251/19, caratulado "Castaño Andrea Micaela s/ Resistencia a la autoridad", en trámite ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos; que se trae a despacho para resolver; Considerando:... Se Resuelve: 1º)- Declarar la extinción de la acción penal y dictar el consecuente sobreseimiento de la inculpada ANDREA MICAELA CASTAÑO, sin apodo, DNI 41.506.400, de estado civil soltera, desempleada, de 22 años de edad, nacida en Gualeguay el 01/12/1998, instrucción secundaria incompleta, domiciliada en Barrio Plan Evita, cont. calle Martín Fierro de esta ciudad, hija de Francisco Castaño y de Sonia Colazo, que se le ha incoado por el delito de atentado a la autoridad -art. 237 del Código Penal-.-

2º)-... Regístrese, comuníquese al Juzgado de Garantías Nº 2 y Jefatura de Policía ambos de la ciudad de Gualeguay como asimismo al Registro Nacional de Reincidencia, al Boletín Oficial y a la Oficial de Probation de esta jurisdicción, librándose los despachos del caso y oportunamente archívese. Fdo: Dr. Dardo O. Tortul-Vocal-; Dra. Florencia Bascoy - OGA".

Gualeguay, 1 de octubre de 2021 – Florencia Bascoy, directora Oficina Judicial.

S.C-00015344 3 v./14/10/2021

VICTORIA

Me dirijo en los autos caratulados: "Esquivel Paula Rocío - Amenazas simples s/ Incendio (agresión con armas)" NºG 1700, IPP10351 14400, que tramita ante este Juzgado de Transición y Garantías de Victoria E Ríos, para informar que en esta causa, en fecha 01 de octubre de 2021 se ha dictado sentencia de cumplimiento condicional, respecto de la imputada Paula Rocío Esquivel, DNI Nº 33.263.263, argentina, con instrucción primaria completa, 34 años de edad, domiciliada en calles Vélez Sarsfield y 33 Orientales de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, nacida en la misma, el día 20 de Julio de 1987, hija de Ramón Esquivel y de Rosa Cardón.

A continuación se transcribe la resolución en su parte pertinente: "Acta de sentencia oral de juicio abreviado (Art. 391 del C.P.P.): En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a un día del mes de Octubre de 2021, (...); Por lo que oídos el Ministerio Fiscal, la Defensa, y la imputada; Resuelvo: 1) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los arts. 391 y 392 del C.P.P.E.R.-

2) Declarar que PAULA ROCÍO ESQUIVEL, ut supra filiada, es autora material penalmente responsable de los delitos de “amenazas calificadas por el uso de armas y agresión con toda arma”, en concurso material, previstos en los arts. 149 bis, 2° párrafo, 104, último párrafo, 45, y 55 del Código Penal; y en consecuencia condenarla a la pena de un año de prisión de cumplimiento condicional, en los términos del art. 26, ss y cc. del Código Penal.-

3) Asimismo, se establecen las siguientes reglas de conducta a tenor del art. 27 bis del mismo cuerpo legal, consistentes en: a) Prohibición de realizar cualquier tipo de actos que impliquen violencia física o psicológica respecto de G.A.R. y M.A.G., por el plazo de dos años.

4) Dictar auto de sobreseimiento de Paula Rocío Esquivel por el segundo hecho atribuído, calificado como incendio (art. 186, inc. 1 del CP), en función del art. 397, inc. 3° del CPP.-

5) Declarar las costas a cargo del Estado (arts. 584 y 585 del C.P.P.).-

6) Se deja constancia que la presente resolución se labra en Acta Nº 3008 (Bis).-Fdo. Dr. Juan Eduardo Lloveras. Juez de Garantías Subrogante”.

Victoria, 4 de octubre de 2021 - María del Luján Maiocco, OGA Victoria.

S.C-00015341 3 v./14/10/2021

- - - - - -

Me dirijo en los autos caratulados: “Taleb Leonel Aníbal Nasiff - Lesiones leves - desobediencia - violencia de genero s/ Amenazas calificadas” NºG 3183, IPP13456 13805, que tramita ante este Juzgado de Transición y Garantías de Victoria, E Ríos, para informar que en esta causa, en fecha 4 de octubre de 2021 se ha dictado sentencia de cumplimiento efectivo/condicional, respecto del imputado Leonel Aníbal Nasif Taleb, DNI Documento Nacional Identidad 34.605.224, argentina, 10/10/1989, Victoria ER, hijo de Aníbal Emilio Taleb y de Carolina Aramini, actualmente domiciliado/alojado en Bvard Moreno entre Irigoyen y Piaggio Victoria.

A continuación se transcribe la resolución en su parte pertinente: “Acta Nº 3013 de sentencia oral de juicio abreviado (Art. 391 del CPP): En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a los 4 días del mes de Octubre de 2021, ...Resuelvo: 1) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los arts. 391 y 480 del C.P.P.E.R.-

2) Declarar que LEONEL ANÍBAL NASIF TALEB, ut supra filiado, es autor material penalmente responsable de los hechos constitutivos de los delitos de “desobediencia judicial reiterada; amenazas simples; amenazas calificadas por el uso de armas y lesiones leves calificadas por violencia de género”, todos en concurso real, previstos en los arts. 239, 149 bis, primer párrafo, primera y segunda parte, 89 en función de los arts. 92 y 80 inc. 11º; 45 y 55 del Código Penal; y, en consecuencia condenarlo a la pena de dos años de prisión de cumplimiento en suspenso, conforme art. 26 del Código Penal.-

3) Se establecen reglas de conducta a tenor del art. 27 bis, debiendo el condenado Leonel Aníbal Nasif Taleb cumplir durante el plazo de dos años, con las siguientes: A) Obligación de mantener el domicilio constituido, y en caso de modificarlo deberá comunicar en forma inmediata y fehacientemente dicha circunstancia al Juzgado de Garantías y/o la Fiscalía local; B) Prohibición de llevar a cabo actos que impliquen violencia física y psicológica respecto de su ex pareja J.M.C. como así también cualquier tipo de actos que perturben la tranquilidad de la nombrada.-

4) Tener presente la expresa renuncia a los plazos procesales para la interposición del recurso de casación.-

5) Declarar las costas a cargo del Fisco (arts. 584 y 585 del C.P.P.).-

6) Registrar, librar los despachos correspondientes, y, oportunamente, archivar. Con lo que no siendo para más se da por finalizado el acto labrándose la presente, que previa lectura y ratificación es firmada por los comparecientes, todo por ante mí, doy fe. - Se deja constancia que la audiencia ha sido videograbada en disco al que se asigna el Nº 3013 del Juzgado de Garantías de Victoria Entre Ríos. Fdo. Dr. Luis Francisco Marquez Chada, Juez de Garantías Subrogante Victoria E R”.

Victoria, 4 de octubre de 2021 - María del Luján Maiocco, OGA Victoria.

S.C-00015343 3 v./14/10/2021

LLAMADO A CONCURSO

PARANA

Concurso abierto de oposición y antecedentes para cubrir cargo de Oficial Mayor Técnico -con título de Ingeniero Civil o en Construcciones- de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.E.R.

El Superior Tribunal de Justicia por Resol. Nº 643/21 del 21-09-21 dispuso: Llamar a concurso abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Oficial Mayor Técnico -con Título de Ingeniero Civil o en Construcciones- de la Dirección de Arquitectura Judicial del STJER. Las solicitudes de inscripción serán recepcionadas en la Mesa de Entradas de la Dirección de Gestión Humana del S.T.J., sita en el segundo piso del Edificio de Tribunales, debiendo acompañar el Currículum Vitae y los documentos que acrediten los requisitos referidos en el punto 4) del presente, en sobre cerrado, a partir del día 18 de octubre al 27 de octubre de 2021 inclusive, en el horario de 8:30 a 11:30 horas, quedando vedada la posibilidad de hacerlo con posterioridad. En la página web del Poder Judicial se encontrarán disponibles las pautas y la resolución de convocatoria. Publíquese por dos (2) días.

Secretaria, 01 de octubre de 2021 - Esteban Simón, secretario S.T.J.

F.C. 04-00022522 2 v./14/10/2021

LICITACIONES

PARANA

ENERGÍA DE ENTRE RÍOS S.A. (Enersa)

Licitación N° 2021-0488

“Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo-Correctivo, Emergencias, Reparaciones y Mejoras edilicias en los inmuebles de Enersa”

Enersa convoca a la licitación para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo-Correctivo, Emergencias, Reparaciones y Mejoras edilicias en los inmuebles de Enersa”.

VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos serán vendidos en la Oficina de Compras de Enersa, sita en calle Racedo N° 500 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00 horas, desde el día 1° de octubre de 2021 y hasta el día 19 de octubre de 2021 inclusive.

La presentación de las ofertas podrá ser efectuada hasta el día, hora y en el lugar previsto para su apertura, la que se realizará el día 2 de noviembre de 2021 a las 11:00 horas en calle Buenos Aires N° 87 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos – Sala del Segundo Piso, Casa Central de Enersa.

Los pliegos se deben abonar al contado, mediante Depósito Bancario en las cuentas de titularidad de Enersa.

Demás datos y condiciones, remitirse a: www.enersa.com.ar

Contactos: nbalcar@enersa.com.ar – rclivio@enersa.com.ar

Energía de Entre Ríos S.A. Sede Social: Buenos Aires 87 (E3100BQA) Paraná - Entre Ríos

Inscripción: Reg. Pco. Com. - DIPJ E.R. Nro. 1858 Secc. Legajo Social - http://www.enersa.com.ar

Carlos Malmierca, Gerente Area Administración, Finanzas y Logística.

F.C. 04-00022487 3 v./14/10/2021

ENERGÍA DE ENTRE RÍOS S.A. (Enersa)

Licitación N° 2021-0489

"Contratación del Servicio de Limpieza de Edificios, Corte de Pasto, Malezas y Limpieza en ETs, SETs y Centro Distribución de Materiales." Enersa convoca a la licitación para la "Contratación del Servicio de Limpieza de Edificios, Corte de Pasto, Malezas y Limpieza en ETs, SETs y Centro Distribución de Materiales".

VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos serán vendidos en la Oficina de Compras de ENERSA, sita en calle Racedo N° 500 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00 horas, desde el día 1° de octubre de 2021 y hasta el día 21 de octubre de 2021 inclusive.

La presentación de las ofertas podrá ser efectuada hasta el día, hora y en el lugar previsto para su apertura, la que se realizará el día 4 de noviembre de 2021 a las 11:00 horas en calle Buenos Aires N° 87 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos – Sala del Segundo Piso, Casa Central de Enersa.

Los pliegos se deben abonar al contado, mediante Depósito Bancario en las cuentas de titularidad de Enersa.

Demás datos y condiciones, remitirse a: www.enersa.com.ar

Contactos: nbalcar@enersa.com.ar – rclivio@enersa.com.ar

Energía de Entre Ríos S.A. Sede Social: Buenos Aires 87 (E3100BQA) Paraná - Entre Ríos

Inscripción: Reg. Pco. Com. - DIPJ E.R. Nro. 1858 Secc. Legajo Social - http://www.enersa.com.ar

Carlos Malmierca, Gerente Area de Administración, Finanzas y Logística.

F.C. 04-00022488 3 v./14/10/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE VIALE

Licitación Pública Nº 31/21

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 543/21, convocase a Licitación Pública Nº 31/21, para la adquisición de: 1.- Una camioneta usada

2.- Un camión volcador usado

Base Estimativa: Pesos Cinco Millones Setecientos Mil con 00/100, ($ 5.700.000,00).

Lugar y fecha de apertura: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la Ciudad de Viale, el día 22 de Octubre de 2021, a las 10:00 horas.

Para Pliegos, Visitas y/o Informes: disponibles en la página web del municipio, http://viale.gob.ar/pliegos/; telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o telefax Nº (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la referida.

Viale, 1 de octubre de 2021 – Carlos A. Weiss, presidente municipal; Enzo F. Heft, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00022524 3 v./15/10/2021

COLON

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA

Licitación Pública Nº 008/21

(Decreto Nº 596/21)

OBJETO: Contratación de la ejecución de la obra "Pavimento Rígido de Hormigón con Cordón Cuneta Integrado Barrio Ex Industrias – Etapa I – 340 metros lineales - Villa Elisa - Departamento Colón" – Entre Ríos.-

APERTURA: 29 de octubre de 2021 a la hora 09:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, Entre Ríos.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 26.000.000,00 (Pesos veintiséis millones con 00/100)

ACLARACIONES: La Municipalidad aclarará consultas mientras dure el llamado a Licitación y hasta un día antes de la apertura, Tel. (03447) 480139/ Fax- 480880.- Consultas administrativas E-mail compras@villaelisa.gov.ar – Consultas técnicas E-mail obraspublicas@villaelisa.gov.ar.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 7.000,00- (Pesos siete mil con 00/100) el que se puede adquirir en Tesorería Municipal.-

Villa Elisa, 04 de octubre de 2021 – Susana R. Lambert, presidente municipal.-

F.C. 04-00022406 3 v./13/10/2021

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION - ENTRE RIOS
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Licitación Pública Nº 10/2.021 - Decreto Nº 841/21 D. E.

OBJETO: Llámese a Licitación Pública Nº 10/2.021 para la Obra: "PROYECTO Polideportivo ciudad de Federación, 1º Etapa", adquisición de materiales para construcción (hormigón y hierro liso Ø 20) de pista de ciclismo, de acuerdo a las condiciones que se detalla en los pliegos aprobados por el Departamento Ejecutivo Municipal (Decreto Nº 841/2.021).-

APERTURA: Será mediante acto público el día 01 de Noviembre de 2.021.-

Hora: 10,00 horas

Lugar: Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cinco mil con 00/100 ($ 5.000,00)

VENTA DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Municipalidad de Federación, de lunes a viernes de 08.00hs a 12hs en Tesorería Municipal, desde el día 07 de octubre de 2.021 hasta el 29 de octubre de 2.021 inclusive.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos siete millones trescientos cuarenta y un mil ciento veinte con 00/100 ($ 7.341.120,00).-

INFORMES: Oficina de Licitaciones- Municipalidad de Federación, sita en Av. Las Hortensias y San Martín Tel (03456) 481119 int. 125- Fax. 481419 int. 125

Federación; 04 de octubre de 2.021 – Ricardo D. Bravo, presidente municipal; Soledad García, Secretaria de Gobierno y Hacienda; Luis M. Espil, Secretario de Obras Públicas.-

F.C. 04-00022425 3 v./13/10/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Licitación Pública Nº 02/2021

Objeto: Repavimentación en cuatro (4) cuadras de Planta Urbana de Villa del Rosario Entre Ríos (Carpeta de Pavimento Asfáltico y Cordón Cuneta de Hormigón Armado).-

Presupuesto oficial: $ 17.670.478,08 (pesos diecisiete millones seiscientos setenta mil cuatrocientos setenta y ocho con 08/100).-

Valor del Pliego: pesos cero ($ 0,00) sin costo.-

Apertura: El día 29 de Octubre de 2021, hora 10.00, en el salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de V. del Rosario –Entre Ríos- sito Tdo. del Pilar 334 – Pl. alta .-

Consultas y Entrega de pliegos: en Oficina Compras Municipal (Tdo. del Pilar 334 – C.P. 3229 Villa del Rosario E. Ríos Tel. 03456 491000/491090) compras@vrosario.gob.ar

Villa del Rosario, Octubre de 2021 - María Vanina Perini, Presidente Municipal; Diego M. Cortiana, Secretario de Gobierno, Hacienda y Producción..

F.C. 04-00022531 4 v./18/10/2021

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
Licitación Pública Nº 34/2021
Mercado Municipal "Munilla"
(Decreto Nº 2700/2021)

OBJETO: Adjudicación de locales que conforman el Mercado Municipal "Munilla", tres (3) locales gastronómicos y veintiocho (28) locales comerciales- como el portal de ingreso a la costanera del tiempo, sito a la vera del arroyo Munilla y sobre Avenida Parque Cándido Irazusta- de la ciudad de San José de Gualeguaychú, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, Reglamento Interno del Mercado Municipal "Munilla" y Planos anexos.

APERTURA DE OFERTAS: El día 22 de octubre del año 2021 a las 09:00 horas en las instalaciones de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, sita en calle Hipólito Irigoyen Nº 75 de esta ciudad.

OBTENCIÓN DEL PLIEGO: Podrá adquirirse en la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, sita en calle Manuel Belgrano Nº 115 de la ciudad de Gualeguaychú, de lunes a viernes de 7 hs. a 13 horas, hasta el día 22 de octubre del año 2021, a la hora 08:00.

CONSULTA DE PLIEGOS: El Pliego podrá consultarse en el sitio web http://www.gualeguaychu.gov.ar.

San José de Gualeguaychú, 1 de octubre de 2021 - Agustín Daniel Sosa, Secretario de Gobierno

F.C. 04-00022492 2 v./13/10/2021

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA

Licitación Pública N° 04/2021 – Segundo llamado – Dec. 319/21

OBRA: construcción de Centro de Desarrollo Infantil Ciudad de Santa Elena.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 39.303.042,69.-

MONTO DE GARANTIA: $ 393.030.43.-

VALOR PLIEGO: sin cargo

CONSULTAS: municipiosantaelenaoficial@gmail.com

CONSULTAS TECNICAS: MMO Rovea Bonazzola Martín - 3437 454716 – email: bonazzolamartin@yahoo.com.ar

PLAZO DE EJECUCION: 240 días corridos.-

RECEPCION: 28/10/2021 - 11 hs.-

APERTURA: 28/10/2021 - HORA: 12.- Palacio Municipal.-

Santa Elena, 4 de octubre de 2021 – Domingo D. Rossi, presidente municipal; Francisco D. Rossi, Secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00022519 3 v./15/10/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS

Licitación Pública N° 1/2021

La Municipalidad de Piedras Blancas llama a Licitación Pública Nº 1/2021 para la ampliación y optimización de red distribuidora de agua potable en Barrio El Progreso.

Monto máximo de la licitación es de pesos treinta millones trescientos sesenta y cinco mil cuarenta y ocho con cincuenta y un centavos ($ 30.365.048,51).

Lugar, fecha y hora de apertura de sobres: en la Municipalidad de Piedras Blancas, sito en calle De la Bandera 40, el día 10 de noviembre, a la hora 10.

Los pliegos se encontrarán a la venta desde el día 19 de octubre al 25 de octubre inclusive, por la suma de pesos treinta mil c/00 centavos ($ 30.000,00).

Piedras Blancas, 4 de octubre de 2021 – Jorge F. Mesquida, presidente municipal.

F.C. 04-00022528 5 v./18/10/2021

NOGOYA

COMUNA GOBERNADOR FEBRE

Licitación Pública Nº 2/2021 (Ordenanza Nº…../2021) OBJETO: Adquisición de Rodado Pick Up, cabina simple, usado, tracción simple, modelo 1985 en adelante, motor diesel, para ser destinado a la gestión pública de la Comuna, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: fíjese el presupuesto oficial en la suma estimada de pesos novecientos cincuenta mil ($ 950.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: fíjese el valor del pliego en la suma de pesos un mil ($ 1.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 20 de octubre del año 2021 a las 10:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 15 de octubre del año 2021 a las 9:00 horas en la sede de la Comuna de Gobernador Febre.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, días hábiles de 07:30 a 12:30 y hasta el día 19 de octubre del año 2021 a las 10:00 horas.

Ramón Antonio Lanfranco, presidente comuna.

F.C. 04-00022510 3 v./14/10/2021

- - -- - -

MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ

Licitación Pública Nº 10/2021

OBJETO: concesión cantina y comedor Polideportivo.-

FECHA DE APERTURA: 25/10/2021 - HORA 10:00

VALOR DEL PLIEGO: pesos: quinientos ($ 500,00)

Informes y venta de pliegos en Municipalidad de Lucas González, en horario de oficinas.-

Lucas González, 05 de octubre de 2021 – Hernán M. Guaita, contador municipal.-

F.C. 04-00022514 3 v./15/10/2021

- - -- - -

MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ

Licitación Pública Nº 11/2021

OBJETO: construcción de hormigón armado en predio de Parque Industrial.-

FECHA DE APERTURA: 26/10/2021 - HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos: ocho millones cien mil ($ 8.100.000.-)

VALOR DEL PLIEGO: pesos: seiscientos ($ 600,00)

Informes y venta de pliegos en Municipalidad de Lucas González, en horario de oficinas.-

Lucas González, 05 de octubre de 2021 – Hernán M. Guaita, contador municipal.-

F.C. 04-00022515 3 v./15/10/2021

- - -- - -

MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ

Licitación Pública Nº 12/2021

OBJETO: compra de materiales para construcción de cerco perimetral en predio de Parque Industrial.-

FECHA DE APERTURA: 26/10/2021 - HORA 10:30

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos: siete millones quinientos mil ($ 7.500.000.-)

VALOR DEL PLIEGO: pesos: seiscientos ($ 600,00)

Informes y venta de pliegos en Municipalidad de Lucas González, en horario de oficinas.-

Lucas González, 05 de octubre de 2021 – Hernán M. Guaita, contador municipal.-

F.C. 04-00022516 3 v./15/10/2021

URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Pública Nº 75/2021

OBJETO: “Red peatonal, pavimento, cordón cuneta, badén, alumbrado público y edificio Centro Desarrollo Infantil (CDI) Barrio Cantera 25”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 22 de octubre de 2021 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 91.845.413,08.

PLIEGO CONDICIONES: $ 91.800,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Infraestructura, octubre de 2021 – Alfredo Fernández, Coord. de Infraestructuras.

F.C. 04-00022468 3 v./13/10/2021

- - - - - -

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS

EXPTE_RECT-UER 000925/2021

Licitación Pública Nº 06/2021

La Universidad Nacional de Entre Ríos llama a Licitación Pública para la Obra - Refacción y Ampliación de Residencias Universitarias de la UNER" a ejecutarse en la ciudad de Oro Verde Entre Ríos.

Consultas de pliegos: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado –Rectorado – Eva Perón N° 24 - (3260) Concepción del Uruguay, Entre Ríos - Tel. 03442 421500 /51/48.- de lunes a viernes de 8 a 13.30 hs. Los pliegos se podrán consultar y descargar en el sitio web: "compras.uner.edu.ar". Consultas: compras@uner.edu.ar

Presentación de las ofertas: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado Eva Perón N° 24 - (3260) Concepción del Uruguay, Entre Ríos - Tel. 03442 421500 /51/48 de lunes a viernes hasta las 11,00 hs del día, 09 de noviembre de 2021

Lugar de Apertura de ofertas: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado – Eva Perón N° 24 - (3260) Concepción del Uruguay, Entre Ríos

Fecha de apertura de ofertas: 09 de noviembre de 2021 Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: $ 28.331.268,82

Plazo de obra: 10 meses

Retiro de pliegos: no obligatoria, podrán descargarse de la página: compras.uner.edu.ar

Visita de obra obligatoria previa al acto de apertura.

Normativa aplicable: Ley de obras públicas de la Nación Nº 13.064, sus modificatorias y complementarias.

Garantía a constituir: uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

F.C. 04-00022584 10 v./26/10/2021

SOLICITUD DE COTIZACION

PARANA

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Fe de Erratas

Llamado a Cotización N° 57/2021 para el alquiler de un inmueble con destino al uso de la Representación Territorial Rosario del Tala de la Administradora Tributaria de Entre Ríos, publicado el día 27 de Septiembre del 2021 en "El Diario" Paraná – Entre Ríos.-

Presentación y Apertura de sobres en donde dice 07 de Mayo del año 2021 debe decir fecha 20 de Octubre del año 2021 en calle Urquiza 1101, 2° piso Dpto. Contabilidad y Presupuesto de la Ciudad de Paraná.-

Carina García, Jefa División Contrataciones, Dpto. Contable y Presup. ATER.

F.C. 04-00022517 2 v./13/10/2021

ASAMBLEAS

PARANA

INSTITUTO PRIVADO DE PEDIATRIA S.A.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. accionistas de Instituto Privado de Pediatría S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Octubre de 2021, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria. La misma se realizará en la sede de la empresa cita en calle España 312 de la Ciudad de Paraná. En la misma se tratará el siguiente orden del día:

1º) Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior;

2º) Consideración y aprobación del Balance General, Estado de Resultados, distribución de ganancias, asignación de retribuciones para los Directores, memoria e informe del Presidente;

3°) Designación y/o ratificación de los directores y Síndicos Titular y Suplente;

4°) Designación de dos accionistas para refrendar el acta.

Verónica I. Rossi García, presidente.

F.C. 04-00022470 5 v./15/10/2021

- - -- - -

ASOCIACION COOPERADORA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA VIDA Y LA SALUD

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Señor/a asociado/a: La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud ha resuelto en su sesión de fecha 23 de Septiembre de 2021, convocar a Asamblea Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día Jueves 4 de Noviembre de 2021 a las 13.00 hs., en la sede de Decanato de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud sito en calle San Martín 1272 de la localidad de Paraná (Entre Ríos), para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos asociados asambleístas para firmar el acta, juntamente con el Presidente y el Secretario.

2) Aprobación de: Memoria Anual, Balances General, Inventario y cuentas de gastos y recursos, e Informe de la Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios Nº 13 del año 2019 cerrado el 31/12/2019 y N° 14 del año 2020 cerrado el 31/12/2020.

3) Cuota Social: Actualización del monto.

4) Contribución extraordinaria anual: Determinación.

5) Elección de autoridades: Elección de nueva Comisión Directiva (Arts. 49 y 50 del Estatuto).

Vale destacar que los documentos correspondientes a los actos preparatorios a la Asamblea, se encuentran a disposición de quienes quieran consultarlos en la sede social de la entidad, sita en calle San Martín 1272 de la localidad de Paraná a cargo de la Revisora de Cuentas, Kijo Verónica, en el turno tarde.

El plazo para la presentación de Listas finaliza el día viernes 29 de Octubre. Las mismas deberán ser presentadas en forma completa mediante nota dirigida a la Comisión Directiva.

Se recuerda a los asociados que, de acuerdo con el Artículo 11º punto 3) del Estatuto, solo tendrán derecho a participar con voz y votar en la Asamblea los asociados activos Categoría A con sus cuotas sociales al día.

Comisión Directiva

F.C. 04-00022525 1 v./13/10/2021

ASOCIACION CATOLICA INTERNACIONAL DE SERVICIO A LA JUVENTUD FEMENINA "ORIENTACION PARA LA JOVEN"

Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

En cumplimiento con lo establecido en el estatuto de Orientación para la Joven, Resolución Nº 1289 de fecha 19/12/2018, se convoca a los socios a las L y LI Asambleas Anuales Ordinarias que tendrán lugar el día 22 de octubre del año dos mil veintiuno a las diecisiete horas en su sede de calle 9 de Julio 343 de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2- Lectura y consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio vencido al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

3- Lectura y consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Balance correspondiente al año dos mil diecinueve.

4- Lectura y consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio vencido al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.

5- Lectura y consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Balance correspondiente al año dos mil veinte.

6- Designación de una socia para que conjuntamente con la presidenta y secretaria firme el Acta correspondiente.

Paraná, 04 de octubre de 2021 – María del Carmen Gaggión, Secretaria – Norma Guillamet Chargué, Presidenta.

F.C. 04-00022527 1 v./13/10/2021

- - -- - -

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES "SAN JULIÁN"

Convocatoria

Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, convocase a los asociados del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales San Julián, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 2 de Noviembre de 2021, a las 9.00 hs, en el local del Centro de Jubilados, de la localidad de El Pingo, en el Departamento Paraná, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1)- Designación de dos asociados para firmar el acta.

2)- Lectura y consideración de la memoria, balance general, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto e informe de la comisión revisora de cuentas por los ejercicios cerrado el día 31 de Diciembre de 2019 y 31 de Diciembre de 2020.

3)- Renovación de autoridades.

El Pingo, 4 de octubre de 2021 – Héctor R. Paira, presidente; Araceli N. Paira, secretaria.

F.C. 04-00022533 1 v./13/10/2021

- - -- - -

SOCIEDAD DE PEDIATRIA RIO PARANA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Sociedad de Pediatría "Rio Paraná", filial de la Sociedad de Pediatría, con domicilio en calle Urquiza 1135 de la ciudad de Paraná, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 2021, a las 12:30 hs, en la sede social de Urquiza Nº 1135, a los efectos de tratar los siguientes temas:

1) Propuesta de Lista Única para comisión Directiva, confirmada por la Junta Electoral.

2) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta.

Silvia Canle, presidenta.

F.C. 04-00022552 1 v./13/10/2021

CLUB ATLETICO LITORAL DE MARIA GRANDE

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Atlético Litoral de María Grande, convoca a sus socios/as a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 29 de Octubre de 2021 a las 20:00 hs, en la sede del club, ubicada en calle Sarmiento 1025 (esquina Libertad) de la ciudad de María Grande, Departamento Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos socios para que, por delegación de la Asamblea suscriban el Acta respectiva al momento de la clausura, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2) Lectura y consideración del Acta anterior.

3) Explicación de los motivos de la demora en realizar la Asamblea.

4) Consideración de la Memoria y Gestión de Comisión Directiva correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2020.

5) Consideración del Balance General del ejercicio correspondiente al período 01/10/2019 al 30/09/2020 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

NOTA: Transcurrida una hora luego de las 20 hs, se dará inicio a la Asamblea con los socios presentes, conforme el Art. 41 del Estatuto Social.

Angel Fratte, presidente.

F.C. 04-00022570 2 v./14/10/2021

- - - - - -

FEDERACION MEDICA DE ENTRE RIOS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Federación Médica de Entre Ríos de acuerdo a lo establecido por los artículos 18°, 20°, 21°, 22°, 28°, 43°, 45° y concordantes de los estatutos aprobados por Resolución N° 260 DIPJ del 10/10/2000, hace saber que el consejo directivo de fecha 29 de setiembre de 2021 a convocado a Asamblea Ordinaria de Delegados a realizarse el día 27 de octubre de 2021 en sede del Club Hípico de Concordia, ubicado en calle Pres. Arturo Illia N° 30 de la citada ciudad, a las 9.30 horas, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 – Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de control correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1° de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021.

3 – Elección de los miembros del consejo directivo, incluyendo la mesa ejecutiva, de la comisión fiscalizadora y del Tribunal de Disciplina, titulares y suplentes respectivos y correspondientes.

4 – Designación de dos socios para rubricar el acta de asamblea.

NOTA: Art. 21°: Las asambleas se formarán con una delegación por cada entidad miembro de FEMER de hasta tres (3) delegados titulares y dos (2) suplentes, que podrán actuar en sustitución de aquellos, en todo momento, condición que acreditarán en cada oportunidad mediante certificación o credencial extendida por el presidente, secretario o quien hiciere sus veces, de la entidad miembro respectiva.

Art. 22°: Las asambleas se constituirán con un quórum de la mitad más uno de las delegaciones de las entidades miembros en condiciones de votar que integran la Federación Médica de Entre Ríos.

Una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta requerida, la asamblea se constituirá y sesionará válidamente con un tercio como mínimo de las delegaciones de entidades miembros citadas, siendo válidas sus resoluciones.

Rodolfo Nery, presidente; Fernando Vázquez Vuelta, secretario.

F.C. 04-00022571 2 v./14/10/2021

CAMARA DE COMERCIO AUTOMOTOR DE ENTRE RIOS

Convocatoria

Señor asociado: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 26º de su Estatuto, el Consejo Directivo de la "Cámara de Comercio Automotor de Entre Ríos" tiene el agrado de invitarlo a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de Octubre de 2021 a las 20.00 Hs., en via plataforma zoom https://us02web.zoom.us/j/81544604459?pwd=WDdPUmljdmFvWGpTS2tRUzVjQVFjQT09 - ID de reunión: 815 4460 4459 - Código de acceso: 826007, a los efectos de dar tratamiento al siguiente orden del día:

- Elección de dos socios para suscribir el Acta.-
- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros Anexos y Notas a los Estados Contables, Informe de Auditoría e Informe de la Comisión Revisora de cuentas por el Ejercicio comprendido entre el 01/01/2017 y el 31/12/2017 y 01/01/2018 y el 31/12/2018.

Paraná, 30 de setiembre de 2021 - Anibal Gaggion, presidente.

F.C. 04-00022601 1 v./13/10/2021

COLON

ASOCIACIÓN COOPERADORA CENTRO COMUNITARIO EVITA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión directiva de la Asociación Cooperadora Centro Comunitario Evita, convoca para asamblea general Ordinaria para el día viernes 15 de octubre a las 20hs, en la sede de la entidad, sita en la calle José Moix 2488 de la Ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden de día:

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Lectura y consideración del balance general de estados de resultado, cuadros, anexos, y memoria por los ejercicio finalizado el 31/12/2019 y 31/12/2020.
3. Renovación parcial de los miembros de la Comisión directiva
4. Designación de dos Asambleístas para firmar el acta.

En caso que a la hora de inicio no se encuentre presente el número de socios necesarios para sesionar, se realizará una hora después con los socios presentes.

Carmen J. Cabral, presidente; Stella M. Antognetti, secretaria.

F.C. 04-00022523 1 v./13/10/2021

CONCORDIA

ASOCIACIÓN CIVÍL LOS NARANJOS DE LA CONCORDIA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En virtud de la Resolución Nº 170 emitida por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos el pasado 30 de julio de 2021 que autoriza la celebración de asambleas presenciales al aire libre cumpliendo con ciertos requisitos y protocolos de distanciamiento social, preventivo y obligatorio, citase a los Socios de la Asociación Civil Los Naranjos de la Concordia a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 28 de Octubre de 2021 a las 16 hs. en la sede social de calle San Martín Nº 119, Concordia, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración del Balance General y Estado de los Recursos y Gastos del ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2020 y del informe de los revisores de cuentas.
2) Consideración del Balance General y Estado de los Recursos y Gastos del ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2021 y del informe de los revisores de cuentas.
3) Elección de las nuevas autoridades que integrarán la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas.
4) Lectura y consideración de la memoria de los ejercicios finalizados el 31 de marzo de 2020 y el 31 de marzo de 2021.

Silvia E. Irastorza, presidente; María M.R. Merro, secretario; Carlos F. Guitar, tesorero.

F.C. 04-00022526 1 v./13/10/2021

PETROPARQUE S.A.

Convocatoria

Convoca a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 5 de Noviembre de 2021, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en calle Alvear Nº 914 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

2- Restitución de inmueble a la Municipalidad de Concordia por incumplimiento de lo pactado y/o falta de uso.

3- Disolución y Liquidación de la Sociedad por vencimiento del plazo.

4- Nombramiento de Liquidador.

5- Constitución de domicilio especial a efectos de la liquidación.

Sergio Alberto Chomnalez, Presidente; Natalio Mario Grinman, Vicepresidente.

F.C. 04-00022530 5 v./19/10/2021

FEDERACION

UNIÓN ARBITRAL DEL NORTE ENTRERRIANO

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto por el Título VI– art. 27, de nuestros Estatutos, convocase a los Señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 04 de Noviembre de 2021 a las 20.30 horas en la sede de la Unión Arbitral del Norte Entrerriano, sita en calle Alvarez Condarco 1375 de Chajarí, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Consideración para su ratificación de Balance General, Memorias, Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los Ejercicio Nº 1, 2 y 3 cerrados al 31 de Diciembre de los Años 2012, 2013 y 2014 respectivamente aprobados de forma unánime en Asamblea del 30/04/2015 a los fines de cumplimentar los requerimientos de DIPJ (Expte. 149323)

2.- Elección de nuevo tesorero por renuncia a su cargo del actual.

3.- Elección de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.-

La Asamblea se celebrará en el día, hora y lugar fijado, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios citados para participar. Transcurrida media hora de la fijada por la Asamblea sin conseguir quórum, ella se celebrará y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Juan Carlos González, presidente; Horacio Rivarola, tesorero.

F.C. 04-00022551 3 v./15/10/2021

- - -- - -

CIRCULO MEDICO DEL DEPARTAMENTO FEDERACION

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los Asociados del Círculo Médico del Departamento Federación para el día Jueves 28 de Octubre de 2021 en la Sede Social sito en Sarmiento 2890 de la ciudad de Chajarí a las 19,00 hs. para tratar el siguiente orden del día:

Punto Primero: Lectura del Acta Anterior.

Punto Segundo: Motivos que originaron la convocatoria fuera de los plazos normados.

Punto Tercero: Considerar la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos del ejercicio, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2020 y al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2021.

Punto Cuarto: Designación de los Miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Punto Quinto: Elección de dos Asociados para refrendar el Acta de Asamblea.

La Asamblea sesionará válidamente a la hora de la convocatoria con la asistencia de más de la mitad de los Socios Activos con derecho a voto. Transcurrida una hora sin haberse obtenido esa mayoría, sesionará válidamente con los asociados presentes. Diego A. Pertus, presidente.

F.C. 04-00022575 3 v./15/10/2021

GUALEGUAYCHU

COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y AFINES DE GUALEGUAYCHU LIMITADA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de disposiciones Estatutarias y Legales en vigencia, atendiendo al estado de emergencia sanitaria y en concordancia con la Resolución 1015/2020 del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), se convoca a los señores Asociados de la Cooperativa de Consumo de Electricidad y Afines de Gualeguaychú Limitada a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Octubre de 2021 a las 19:30 horas en la Sede del Club Deportivo Juventud Unida de nuestra ciudad, sita en calle Padre Schachtel N° 149, Gualeguaychú, Entre Ríos, bajo estricto protocolo de seguridad contra la pandemia del COVID 19 para tratar el siguiente orden del día:

1. Motivos de la Convocatoria fuera de término
2. Designación de tres (3) Asambleístas para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de Asamblea.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros y Anexos con informes de Auditoría y Sindicatura, correspondientes al 70° ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2020.
4. Consideración del resultado del ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 2020.
5. Aprobación y fijación de la compensación a Consejeros (Art 67 Ley 20.337).
6. Designación Comisión Escrutadora de cinco (5) miembros.
7. Elección de siete (7) Consejeros Titulares por dos años en reemplazo de los Señores Luis Guillermo Farabello, Roberto Eliazar Franco, Emilio Montefinale, Carlos Damasco, Luis Bibé, Arnaldo Bocalandro y Edgardo Henchoz; de seis (6) Consejeros Suplentes en reemplazo de los señores Roque Ricardo Díaz, Daniel Mostto, Gustavo Ariel Destéfano, Daniel Boggiano, Juan Navarro y Carlos Adolfo Gómez por terminación de sus mandatos y un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente en reemplazo de los señores Cr. Mariano Andrés Rodríguez y Dr. Ricardo Nieto por un año, por terminación de sus mandatos.

Gualeguaychú, 29 de Septiembre de 2021 – La comisión directiva.

Artículo 58 de Estatuto: Las Asambleas se celebrarán el día y horas fijados, siempre que se encuentre la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada para la Asamblea sin conseguirse ese quórum, ella se celebrará y sus disposiciones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes.

Artículo 61 del Estatuto: El Consejo de Administración dispone que todo socio que desee concurrir a la Asamblea deberá requerir previamente en la Administración, dentro del horario de oficina (6:00 a 13:00 horas) hasta el día hábil anterior (25/10/2021) una tarjeta que servirá de entrada a la Asamblea.

Memoria y Balance: Disponibles en la Administración de la Cooperativa, 25 de Mayo 881 – Gualeguaychú – Entre Ríos.

F.C. 04-00022485 1 v./18/10/2021

- - - - - -

COOPERATIVA FEDERAL AGRICOLA GANADERA DE URDINARRAIN LIMITADA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social Art. 40, convocase a los Señores Asociados de la Cooperativa Federal Agrícola Ganadera de Urdinarrain Limitada, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el “Salón de Eventos La Lidia”, sito en calle Dr. Zerolli y Ruta 20, de esta Ciudad de Urdinarrain, el día Jueves 28 de Octubre de 2021, a las 19:30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de Asamblea.-

2- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Excedentes, Dictamen del Auditor e Informe del Síndico, correspondiente al 73º Ejercicio Económico, cerrado al 30 de Junio de 2021.-

3- Establecer formas y conceptos para la Distribución de Excedentes.- Propuesta del Consejo de Administración.-

4- Renovación parcial del Consejo de Administración.-

a) Designación de una mesa receptora y escrutadora de votos.-

b) Elección de 3 (tres) Consejeros Titulares en reemplazo de los Señores: Matías José Fernández, Norberto Atilio Veronesi y Daniel Gustavo Neuwirt, que terminan su mandato.-

c) Elección de 5 (cinco) Consejeros Suplentes en reemplazo de los Señores: Juan Martín Eckerdt, Carlos Omar Koch, Francisco Javier Aizaga, Antonio Humberto Wagner y Fabricio Hernán Ramounat, que terminan su mandato.-

d) Elección de un Sindico Titular en reemplazo del Señor: Pablo Ariel Parodi, y un Síndico Suplente, en reemplazo del Señor: Luis Pedro Kindsvater, que terminan su mandato.-

Mario E. Otto, presidente; Raúl H. Koch, secretario.

Art. 41 del estatuto de la cooperativa: Las Asambleas se realizarán el día, hora y lugar fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del número total de Asociados.- Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualesquiera sea el número de Asociados presentes.-

F.C. 04-00022572 3 v./15/10/2021

ISLAS DEL IBICUY

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO FLUVIAL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Señor socio en cumplimiento de disposiciones estatutarias y legales, el Club Social y Deportivo Fluvial, convoca a usted, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrara el día Sábado 16 de Octubre del año 2021 a las 20:00 horas, en nuestra sede para tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura del Acta de la asamblea anterior;

2- Memoria;

3- Consideración estado contable correspondiente a los ejercicios 2018, 2019 y 2020;

4- Informe del sindico;

5- Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta;

6- Renovación total de la comisión Directiva por finalización de mandato.

Nota: Si pasada una hora de la fijada, si no hubiere quórum la Asamblea se llevará a cabo con la cantidad de socios presentes.

Ibicuy, 04 de Octubre de 2021 – Máximo R. Goeminna, secretario.-

F.C. 04-00022538 3 v./15/10/2021

LA PAZ

ASOCIACION DE PROMOCION ECONOMICA REGIONAL LA PAZ
Convocatoria

En cumplimiento a lo determinado en el Art. 53 del Estatuto, se convoca a los Socios de la Asociación de Promoción Económica Regional La Paz (A.P.E.R), a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local de calle Moreno 1062 de la ciudad de La Paz, el día 28 de Octubre de 2021, a las 19:30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos asambleístas presentes para que suscriban el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.

2. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario e informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al Ejercicio que comenzó el 01 de Julio de 2020 y finalizó el 30 de Junio de 2021.

3. Renovación de tres Consejeros, por el término de tres años, en reemplazo de Cooperativa Agropecuaria La Paz Ltda., Cámara de Turismo La Paz y Cooperativa de Electricidad y Otros Servicios Públicos La Paz Ltda.

4. Abordar actos de disposición.

5. Elección de un Revisor de Cuentas Titular y un Suplente por el término de un año.

Alberto Diel, presidente; Salvador Valdez, secretario.

NOTA: Art. 56 de los Estatutos: “las Asambleas se realizan en día, hora y lugar fijados en la Convocatoria y funcionará, válidamente con la mitad más uno de los miembros activos y adherentes, pero transcurrida una hora después de la fijada para su celebración, sin lograr dicho número se llevará a cabo con los miembros activos y adherentes presentes”.

F.C. 04-00022574 3 v./15/10/2021

- - - - - -

CLUB ATLETICO UNION

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Socios del Club Atlético Unión a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Sábado 30 de Octubre de 2.021 a las 15,00 horas, en su Estadio de calle Saénz Peña y Azcúenaga de la Ciudad de La Paz, para tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

2- Motivo de la Convocatoria fuera de término.

3- Lectura y consideración de la Memoria y Balance por el período vencido al 31/10/2019.

4- Lectura y consideración de la Memoria y Balance por el período vencido al 31/10/2020.

3 - Elección de los siguientes cargos: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero, dos Vocales Titulares todos por dos años por finalización de mandato; Un Vicepresidente; un Pro Secretario; un Pro Tesorero; un Vocal Titular todos por un año para completar mandato; Dos Vocales Suplentes; dos Revisores de Cuentas Titulares y dos Revisores de Cuentas Suplentes todos por un año por finalización de mandato.

4 – Determinación monto Cuota Societaria.

5 - Designación de dos Socios presentes para refrendar el Acta junto con el Presidente y el Secretario.-

Artículo 32) El quórum de las Asambleas será por la mitad más uno de los Socios con derecho a Voto en la primera Hora de la Convocatoria, salvo otro quórum especial establecido por el Estatuto. Una vez pasada esa hora las Asambleas sesionarán en todos los casos validantes con cualquier número de socios presentes con derecho a voto.

Todas las resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de votos salvo las que por Estatutos requieran mayoría especial.

José E. Maldonado, presidente; Luciana F. Slavin, secretaria.

F.C. 04-00022576 1 v./13/10/2021

NOGOYA

COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA Y DE SERVICIOS PUBLICOS ARANGUREN LIMITADA – COOPAR

Convocatoria

En cumplimiento de las disposiciones Legales y Estatutarias, convocase a los Señores Asociados de la Cooperativa Agrícola Ganadera y de Servicios Públicos Aranguren Limitada (COOPAR), a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de Octubre de 2021, a las 18.30 horas, en la sede social de la Cooperativa, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

Constitución de la Asamblea y designación de dos Asociados para que suscriban el Acta respectiva, con el Presidente y Secretario.-

1- Lectura y consideración de la Memoria y Balance, Estado Demostrativo de las cuentas de Perdidas y Excedentes, correspondiente al 68º Ejercicio Económico comprendido entre el 1º de Julio de 2020 y el 30 de Junio de 2021.-

2- Informe del Síndico e Informe de Auditoria Externa.-

3- Proyecto de Distribución de Excedentes y forma de pago.-

4- Consideración ajuste al capital.-

5- Elección de Consejeros y Síndicos:

a) Designación de una comisión escrutadora y receptora de votos.-

b) Elección de tres (3) miembros titulares con mandato por tres años, (según Art. 48º del actual Estatuto) por terminación de mandato de los Señores: Felipe Pablo Berruhet, Raúl Bernardo Muller y Einar Lorenzo Moleres.-

c) Elección de tres (3) miembros suplentes con mandato de un año (Art. 48º del actual Estatuto), en reemplazo de los Señores: Norberto Román Valdemarin, Nelson Fabián Lindt y Darío Marcelo Miler.-

d) Elección de un Sindico Titular y un Sindico Suplente con mandato de un año, (Art. 63º actual Estatuto) en reemplazo de los señores Germán Flotron y César Gustavo Hetze, quienes finalizan sus mandatos.-

Felipe P. Berruhet, presidente; E. Gonzalo Salgado, secretario.

F.C. 04-00022529 3 v./15/10/2021

- - - - - -

COOPERATIVA AGROPECUARIA "EL PROGRESO" LTDA.

Convocatoria

La Cooperativa Agropecuaria "El Progreso" Limitada convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de octubre de 2.021 a las 19.00 horas en domicilio de nuestra Sede Social, sito en calle Rivadavia 1165 de la localidad de Lucas González, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos para tratar el siguiente orden del día:

1. -Designación de dos Asociados para firmar y aprobar el Acta.-

2. -Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Resultados y demás Cuadros Anexos, destino del saldo de la cuenta ajuste de capital, Informe del Auditor y del Síndico, correspondientes al 77° Ejercicio Económico cerrado al 30 de junio de 2.021.-

3. -Lectura y Consideración del Proyecto de Distribución del Excedente.-

4. -Designación de una Comisión Receptora y Escrutadora de Votos.-

6. -Elección por renovación parcial de Autoridades:

a) Tres Consejeros Titulares en reemplazo de los Señores: Nelson R. Horst, Walter H. Cardoso y Walter C. Horst por finalización de mandatos.-

b) Tres Consejeros suplentes en reemplazo de los Señores: Ulises F. Meier, José C. Alasino y Edelmiro A. Oertlin por finalización de mandatos.-

c) Un Síndico Titular y UN Síndico Suplente en reemplazo de los Señores: Gerardo D. Oertlin y Carlos R. Fass por finalización de mandatos.-

Lucas González, Octubre de 2.021 – Nelson R. Horst, presidente; Elpidio J. Daglio, secretario.-

Art. Nº 38 de los Estatutos: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de fijada la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los Asociados.-

F.C. 04-00022534 3 v./15/10/2021

URUGUAY

BIBLIOTECA POPULAR ESTACION CULTURAL

Convocatoria

Por medio de la presente, se invita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevara a cabo en la Biblioteca Popular Estación Cultural en calle Pública s/n de la localidad de San Marcial, Departamento Uruguay el día 23 de octubre de 2021 a las 19:00 hs Asamblea General Ordinaria de la Biblioteca Popular Estación Cultural, con el siguiente orden del día:

1- Elección de dos socios para rubricar el acta conjuntamente con el presidente y la secretaria.

2- Lectura, consideración y aprobación de memoria y balance general e informe de los revisores de cuentas de los ejercicios finalizados el 31/12/2019.

3- Lectura, consideración y aprobación de memoria y balance general e informe de los revisores de cuentas de los ejercicios finalizados el 31/12/2020.

4- Renovación total de la comisión por término de mandato.

Como expresa nuestro estatuto en su art. N° 31 "las asambleas generales ordinarias sesionaran la mitad más uno de los socios activos presentes (Cuotas al día) y una hora más tarde de lo señalado para el inicio con el número que concurra".

San Marcial, 30 de septiembre de 2021 – Viviana B. Firpo, presidente; Ana C. Heit, secretaria.

F.C. 04-00022532 1 v./13/10/2021

MENDOZA

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de octubre de 2021, a las 15:00 horas, en los términos de la Resolución del INAES Nº 485/2021 y de la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de Mendoza Nº 65/2020, bajo la modalidad a distancia, a través de la aplicación Zoom, para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2020 y cerrado el 30 de junio de 2021.
3. Capital social. Consideraciones.
4. Evolución del rubro Inmuebles.
5. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.
6. Tratamiento de los excedentes.
7. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
8. Elección de un (1) Consejero Titular y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros suplentes.
9. Elección de un (1) Síndico Titular, un (1) síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora, y un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para reemplazar a los renunciantes, hasta completar el vencimiento de sus mandatos.
10. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Se informa a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, que la aplicación denominada Zoom es reconocida por ser utilizada para reuniones a distancia en tiempo real, grabar su desarrollo y permitir el intercambio de contenidos. Por el correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com recibirán, 48 horas antes de la Asamblea, los datos necesarios (ID) para su correcto acceso a la misma. Asimismo, se les recuerda que la Asamblea se realizará siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social.

La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados pudiendo solicitarlos al correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social, enviándolas al correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com.

Mendoza, 14 de setiembre de 2021 – Luis Octavio Pierrini, presidente.

F.C. 04-00022555 3 v./15/10/2021

NOTIFICACIONES

PARANA

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica a la Señora Machain, Marta Elisabet, D.N.I. Nº 25.398.894, que en Expediente Grabado Nº 1952020 este organismo ha emitido la Resolución N° 1142 C.G.E. de fecha 03 de Mayo de 2021 que dice: Visto: Considerando: El Consejo General de Educación Resuelve: Artículo 1º.- Reconocer y/o autorizar según corresponda los periodos de Licencia usufructuados o solicitados por personal de Servicios Auxiliares y Administrativo de diferentes Establecimientos Educativos de la Provincia y dependencias del Consejo General de Educación, al personal que se detalla en el Anexo que forma parte de la presente norma legal, atento a los argumentos vertidos en los considerandos precedentes. Artículo 2º.- De forma.

Anexo Resolución 1142 CGE Departamento Concordia Machain Marta Elisabet DNI 25398894 Escuela Primaria Nº 76 “Teresa de Calcuta”, Personal de Servicios Auxiliares, Licencia Extraordinaria con sueldo, Articulo 166º Ley Nº 9890, días concedidos 153 a partir del 01/08/2020.

Paraná, 30 de setiembre de 2021 – Pablo J.A. Vittor, secretario general CGE.

F. 05-00001036 3 v./13/10/2021

- - - - - -

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica a la Señora Martínez María de los Ángeles, D.N.I. Nº 23.880.616, que en Expediente Grabado Nº 2013082 este organismo ha emitido la Resolución N° 0853 C.G.E. de fecha 08 de Abril de 2021 que dice: Visto: Considerando: El Consejo General de Educación Resuelve: Artículo 1º.- Autorizar a la División Judiciales de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Organismo a dar inicio al trámite de cobro por la vía judicial de la suma de pesos cuarenta y seis mil ($ 46.000), correspondientes a una liquidación en exceso en el cargo de la Escuela Secundaria Nº 36 “Capitán Justo José de Urquiza” por el código 632 desde marzo a junio de 2016, percibida y no restituida por la Sra. María de los Ángeles Martínez, D.N.I. Nº 23.880.616, atento a lo expuesto precedentemente. Artículo 2º.- De forma.-

Paraná, 28 de setiembre de 2021 – Pablo J.A. Vittor, secretario general CGE.

F. 05-00001037 3 v./13/10/2021

- - - - - -

ENERGIA DE ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de lo previsto por el art. 6° del Decreto Ley N° 5926/76 (ratificado por Ley N° 7495 del 29.12.84), la Ley N° 8916 y la resolución EPRE N° 173/12, notifica las siguientes resoluciones:

Resolución N° 83 del 22.07.2014: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto del predio ocupado por una obra de construcción e instalación de una Subestación Transformadora a nivel interior, en inmueble ubicado en el Departamento Paraná, ciudad de Paraná, Área urbana, Distrito U.R.9.3, Sección 7ma., grupo 66, Manzana 8, con domicilio parcelario en calle Justo Stay N° 817, que consta de una superficie total de 14,33 m2 Matrícula N° 164.072, Plano de Mensura N° 36.314, siendo el titular del dominio el Sr. Adelqui Daniel Kreitzer.

Resolución N° 102 del 05.06.2020: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Concordia, Municipio de Concordia, Ejido de Concordia, Zona de Chacras, Chacra XXI, Lote interno, con una superficie total de 70.000 m2, para la construcción de Línea de Alta Tensión 132 Kv LAT Salto Grande Concordia II, doble terna line post configuración coplanar vertical a ambos lados de la traza de 128,34 metros lineales, siendo la superficie de afectación 2.823,41 m2 según Plano de Afectación N° 78.042, cuyos titulares dominal del inmueble son los Sres. Sebastián Zipitria Pensado y Sabrina Zipitria Pensado.

Resolución N° 103 del 05.06.2020: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Concordia, Municipio de Concordia, Ejido de Concordia, Zona de Chacras, Chacra XXI, Lote 2, con una superficie total de 25 Has. 26 As. 98 Cas., para la construcción de Línea de Alta Tensión 132 Kv LAT Salto Grande Concordia II, doble terna line

post configuración coplanar vertical a ambos lados de la traza de 189,08 metros lineales, siendo la superficie de afectación 00 Has. 41 As. 60 Cas. según Plano de Afectación N° 78.027, cuyo titular dominial del inmueble es el Sr. Lázaro Diego Zipitria Pensado.

Resolución N° 104 del 05.06.2020: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento la paz, Distrito Tacuaras, con una superficie total de 82 Has. 05 As. 04 Cas., para la construcción de 856 mts. LAP 7,62 Kv con cable 25 mm2 y una SETD 5 Kva. 7.62/0.231 Kv, siendo la superficie de afectación 00 Has. 78 As. 66 Cas., según Plano de Afectación N° 36.250, cuyas titulares dominiales del inmueble son las Sras. Miren Margarita Madariaga y Aranzazú Mabel Madariaga, y sus cónyuges, Sres. Ricardo Lorences y Daniel Edgardo Ortiz. Usufructuaria: Sra. Elsa San Vicente.

Resolución N° 105 del 05.06.2020: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Concordia, Distrito Suburbios, Municipio de La Criolla, con una superficie total de 49 Has. 89 As. 65 Cas., para la construcción de 280 mts. de LAP 13.2 Kv y montaje de una SETD 25 Kva 13.2/0.4-0.23 Kv, siendo la superficie de afectación 3.424,69 m2, según Plano de Afectación N° 81.240, cuyo titular dominial del inmueble es el Sr. Carlos Alberto Pellichero. Cónyuge: Lilia Estela Mover.

Resolución N° 195 del 04.09.2020: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto solicitada por la ENERSA de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Área Urbana, Distribución U.R.3, Sección 1era, Manzana 102, con domicilio parcelario en General Pedro Ferre N° 130, con una superficie total de 285,84 m2, correspondiente al montaje electromecánico de una SETD subterránea de 630 kVA, siendo la superficie de afectación de 18,37 m2, según Plano de afectación N° 220.232, cuyo titular dominial del inmueble son los Sres. Alberto Agustín Herlein y su cónyuge María Gabriela Manchón, Gonzalo Agustín Herlein y Leonardo Agustín Herlein y su cónyuge Florencia Degregorio.

Resolución N° 162 del 08.09.2021: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto para el mantenimiento de la Línea de Alta Tensión “Paraná Norte – Paraná Este”, considerando una franja de seguridad de 12,00 mts. a cada lado de la línea, para los inmuebles ubicados en la traza existente en el Municipio de Paraná, según el siguiente detalle:

Titular del Inmueble - Cónyuge /Usufructuario – Matrícula - Plano de Afectación - Superficie de Afectación

González Marta Inés - Usufructuario: Juan Carlos González - 106.792 - 225.588 - 148,93 m2

Bacusa Susana Beatriz / Londero Hugo Norberto - - 104.048 - 225.701 - 177,81 m2

Abasto Marta María Claudia - - 104.054 - 225.611 - 180,83 m2

Rodríguez Miriam Griselda - Cónyuge: José Marcelo Acosta - 189.951 - 225.732 - 706,44 m2

Resolución N° 167 del 14.09.2020: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto para el mantenimiento de la línea de alta tensión en 132 kV doble terna, Calchines Paraná Norte, considerando una franja de seguridad de 22 mts. a ambos lados de la línea para los inmuebles ubicados en la traza existente en el Municipio de Paraná, siendo titulares dominiales:

Titular del Inmueble – Matrícula - Plano de Afectación - Superficie de Afectación

Asociación Mutual Hernandarias - 120.800 - 223.318 - 763,88 m2

Asociación Mutual Hernandarias - 120.800 - 223.424 - 1246,40 m2

Asociación Mutual Hernandarias - 120.800 - 223.425 - 337,11 m2

Resolución N° 161 del 14.09.2020: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto solicitada por la ENERSA de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Colón, Distrito 2°, con una superficie total de 27 Has 17 As. 75 Cas 80 dm2, para el mantenimiento de 460 metros de LAP 13.2 kV, siendo la superficie de afectación de 0 Has 43 As 67 Cas. Según plano de afectación N° 60.118, cuyo titular dominial del inmueble es el Sr. Héctor Fernando Scheffler, cónyuge: Leonor Josefa Derudder.

Oscar H. Bustamante, apoderado ENERSA.

F.C. 04-00022464 3 v./14/10/2021

Al Agente Arce Miguel Ángel, L.P. 155.180

El Director del Hospital Escuela de Salud Mental de la Localidad de Paraná, le notifica por medio de la presente lo resuelto mediante Disposición N° 70/2021 HESM-, de fecha 01 de septiembre de 2021, transcribiéndole el artículo para su conocimiento y notificación:

Visto… Considerando… El Director del Hospital Escuela de Salud Mental en uso de sus facultades Dispone:

"Artículo 1°.- Desestímese el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Agente Arce Miguel Ángel, L.P. 155.180, ante la Disposición N° 08/2021 HESM.

Artículo 2°.- Dese paso al sumario administrativo, según Disposición N° 8/2021 HESM.

Artículo 3°.- Déjese copia en el legajo personal del agente.

Artículo 4°.- Por la División Recursos Humanos, notifíquese al agente.

Artículo 5°.- Registrese-comuniquese-archivese."

Queda usted debidamente notificado

Hospital Escuela de Salud Mental - Paraná, 28 de septiembre de 2021 – Mauro Gieco, director Hospital Escuela de Salud Mental.

F.C. 04-00022483 3 v./14/10/2021

DESIGNACION DE GERENTE

PARANA

SEPRI SEPELIOS SRL

Acta Nº 1

En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos a los 28 días del mes de Julio de 2021, siendo las 19.40 horas se reúnen los señores socios de "SEPRI SEPELIOS S.R.L." en Asamblea a fin de considerar el siguiente orden del día: a) designación de la sede social. b) designación de Gerente. Comienza la Asamblea con la presencia de los tres socios, con lo cual existe quórum: Gabriel Antonio Ríos, DNI 21.912.343, Julio Fernando Famea, DNI 21.512.272, y Flavio Rubén Van Bredam, DNI 20.210.917, y se procede a dar lectura del Orden del Día.-

El señor Ríos pide la palabra y propone, en respuesta a lo planteado en el inciso a) como sede social calle Gdor. Tibiletti 1.718 de Paraná, Entre Ríos. Puesta a votación resulta aprobada por unanimidad. Luego pide la palabra el Sr. Famea y propone designar como Gerente por el plazo de dos años a partir de la presente, al Sr. Flavio Rubén Van Bredam, lo que luego de un intercambio de opiniones, es resuelto por unanimidad.

No habiendo más temas para tratar, se da por finalizada la misma, siendo las 20 horas.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 2 de setiembre de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00022536 1 v./13/10/2021

ACTA REUNION PLENARIA

COLON

CONSEJO REGULADOR DEL USO DE FUENTES DE AGUA

Acta Reunión Plenaria N° 146

En la ciudad de Paraná, a las 8:00 hs, el día Viernes 23 de Abril del año 2021, en Sala Virtual C.O.R.U.F.A., contando con la presencia del Presidente del plenario Secretario de Agricultura y Ganadería Lucio Amavet, la Coordinadora de C.O.R.U.F.A. Ing. María Daniela García, el representante de la Dirección de Recursos Naturales Ing. Florencio Nicolau, el Director de la Dirección de Recursos Naturales Ing. Mariano Farall, el representante del C.P.I.C.E.R. Ing. Sergio Flesler, el representante del C.O.P.A.E.R. Ing. Nicolás Porcaro, el representante de F.A.R.E.R. Marcelo Settimio, los representantes de S.R.A. Beltran Benedit y Elvio Guía, la representante de F.A.A. Mariela Gallinger, el representante de la Federación Entrerriana de Cooperativas (FEDECO) Edgardo Barzola y el representante de la Dirección Provincial de Vialidad Mario Sonzogni.

- Expte. N° 2.065.085 “Municipio de San José denuncia obra ilegal”: se resuelve la no objeción para la aprobación de la realización del proyecto de la nueva obra donde se cambiara de ubicación la bomba en el canal y mejorará el funcionamiento del sistema de riego, bajo las condiciones de la Ley Provincial de Aguas N° 9.172 y su Decreto Reglamentario, ad referéndum de lo que oportunamente disponga el gobernador. Publíquense los edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial, y sin observaciones a la misma, elévese al Poder Ejecutivo Provincial.

- Expte. N° 2.427.264 “Solicita autorización para Proyecto Hidráulico – Cantera La Chola II S.A.: se resuelve la no objeción para la aprobación de la realización del proyecto de la obra consistente en captación de agua sobre cuerpo de agua superficial para su utilización en una planta de lavado de canto rodado, bajo las condiciones de la Ley Provincial de Aguas N° 9.172 y su Decreto Reglamentario, ad referéndum de lo que oportunamente disponga el gobernador. Publíquense los edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial. Cumplido con la publicación de edictos, y sin observaciones a la misma, elévese al Poder Ejecutivo Provincial.

- Expte. N° 2.283.395 “PROTEGRAS SRL solicita autorización para Instalación de Toma de Agua del Rio Paraná. Ubicación: Galpón 1, Puerto Diamante”: se resuelve la no objeción para la aprobación de la realización del proyecto para instalar una toma de agua del Río Paraná para su uso en el intercambiador de calor a utilizar en el proceso productivo de la planta, el registro del monitoreo de la temperatura del agua de salida al río deberá acreditar que la misma sale con valores de entre 30ºC-39ºC y deberá presentarse una vez al mes, bajo las condiciones de la Ley Provincial de Aguas N° 9.172 y su Decreto Reglamentario, ad referéndum de lo que oportunamente disponga el gobernador. Publíquense los edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial, y sin observaciones a la misma, elévese al Poder Ejecutivo Provincial.

- Expte. N° 2.248.506 “GRANJA TRES ARROYOS solicita autorización para la Captación Directa y Sencilla del Agua del curso del Riacho Itapé, Brazo Arroyo La China, Concepción del Uruguay”: se resuelve la no objeción para la aprobación de la realización del proyecto de obra de mejora ambiental consistente en la captación directa y sencilla de agua del curso del Riacho Itapé, Brazo La China, bajo las condiciones de la Ley Provincial de Aguas N° 9.172 y su Decreto Reglamentario, ad referéndum de lo que oportunamente disponga el gobernador. Publíquense los edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial. Cumplido con la publicación de edictos, y sin observaciones a la misma, elévese al Poder Ejecutivo Provincial.

Lucio M. Amavet, Secretario de Agricultura y Ganadería MP.

F.C. 04-00022548 3 v./15/10/2021

CONTRATOS

PARANA

SEPRI SEPELIOS S.R.L.

Escritura número ochenta y dos. En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, República Argentina, el veintiocho de julio de dos mil veintiuno, ante mí, Escribana Autorizante, Titular del Registro Notarial Número 211 del Departamento Paraná, comparecen: Gabriel Antonio Ríos, DNI 21.912.343, CUIT 20-21912343-5, nacido el 2 de Marzo de 1.971, casado en segundas nupcias con Silvia Noemí Villanueva, funerario, domiciliado en calle 25 de Junio 92, departamento 3 de Paraná, Julio Fernando Famea, DNI 21.512.272, CUIL 20-21512272-8, nacido el 7 de Julio de 1.970, casado en primeras nupcias con Estefanía Palacios, locutor, domiciliado en calle Laprida 873 de Paraná y Flavio Rubén Van Bredam, DNI 20.210.917, CUIT 23-20210917-9, nacido el 24 de Octubre de 1968, soltero, comerciante, domiciliado en calle Alfredo Palacios 577 de Paraná.-

Los comparecientes son argentinos, mayores de edad, a quienes identifiqué con su Documento Nacional de Identidad. Expresan bajo juramento ser plenamente capaces y no estar encuadrados en los artículos 44 y 45 del Código Civil y Comercial de la Nación. Y los comparecientes, dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por lo establecido por la Ley 19.550 (t.o Ley 26.994) Ley General de Sociedades (en adelante LGS) y bajo las siguientes disposiciones particulares:

PRIMERA: Déjase constituída una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada denominada “SEPRI SEPELIOS S.R.L.”, fijando su domicilio legal y administrativo en el Departamento Paraná. La sociedad podrá trasladarse a cualquier parte del país e incluso al extranjero y constituir sucursales, agencia, fábricas y depósitos.

SEGUNDA: La sociedad durará un plazo de noventa y nueve años (99) desde la inscripción de la presente, prorrogable por igual período, siempre que antes no se dispusiera su disolución.

TERCERA: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, tanto en el territorio nacional como extranjero, la prestación de servicios fúnebres, para lo cual podrá realizar las siguientes actividades conexas y complementarias: Prestaciones de Servicios Fúnebres en sus distintas modalidades, en un radio de cincuenta kilómetros (50 kms) a la redonda, contando desde la Sede Central de la Empresa, servicios Por Afiliación (Socios, Convenios, Contrataciones directas, Servicios Particulares), Traslados de Óbitos a nivel Provincial, Nacional e Internacional, a través de una Red de Prestadoras. Las Actividades antes mencionadas, están nomencladas bajo la denominación de Pompas Fúnebres y Servicios Conexos, y por ende la Empresa podrá contar con Salas de Velar propias, adaptándose a las medidas y protocolos vigentes.

CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil ($ 200.000,00), dividido en 200 cuotas sociales de pesos un mil ($ 1.000,00) cada una, valor nominal, totalmente suscriptas por los socios e integradas en las siguientes proporciones: Gabriel Antonio Ríos, suscribe sesenta y seis (66) cuotas de mil pesos cada una ($ 1.000), por un total de Pesos Sesenta y seis mil ($ 66.000,00) e integra en este acto el 25% en dinero en efectivo, o sea la suma de Pesos Dieciséis Mil Quinientos ($ 16.500) y el saldo de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos ($ 49.500) será integrado en el término de ley; Julio Fernando Famea, suscribe sesenta y seis (67) cuotas de mil pesos cada una ($ 1.000), por un total de Pesos Sesenta y siete mil ($ 67.000,00) e integra en este acto el 25% en dinero en efectivo, o sea la suma de Pesos Dieciséis Mil Setecientos Cincuenta ($ 16.750,00) y el saldo de Pesos Cincuenta Mil Doscientos cincuenta ($ 50.250,00) será integrado en el término de ley; y Flavio Rubén Van Bredam, suscribe sesenta y seis (67) cuotas de mil pesos cada una ($ 1.000), por un total de Pesos Sesenta y siete mil ($ 67.000,00) e integra en este acto el 25% en dinero en efectivo, o sea la suma de Pesos Dieciséis Mil Setecientos Cincuenta ($ 16.750,00) y el saldo de Pesos Cincuenta Mil Doscientos cincuenta ($ 50.250,00) será integrado en el término de ley. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, por decisión unánime, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión.

SEXTA: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. En ningún caso el socio gerente podrá emplear la firma social para actos ajenos al objeto societario, y/o garantías o avales a favor de terceros. El socio gerente desempeñará sus funciones por el tiempo que fije la asamblea, el cual puede ser indeterminado, salvo renuncia del mismo o remoción por justa causa. Transcurrido dicho plazo, los socios, en reunión, podrán disponer la renovación del cargo del gerente o bien la elección de uno nuevo, que podrá ser otro socio o bien un tercero, pudiendo considerar también el plazo de duración en su cargo, que podrá pactarse sin limitación de tiempo y asimismo decidirán si su tarea será o no remunerada.- En el ejercicio de sus funciones, el socio gerente podrá, para el cumplimiento de los fines sociales: realizar todo tipo de acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, gravarlos con derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación, ser dador o tomador en leasing, ya sea de muebles o inmuebles, administrar bienes de terceros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, contratar o subcontratar cualquier tipo de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con entidades bancarias, ya sean estas nacionales, provinciales, municipales, privadas o públicas, del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales en la forma y condiciones que consideren convenientes, dejando constancia que la enumeración precedente no es taxativa sino meramente enunciativa, pudiendo en consecuencia efectuar toda clase de actos y contratos lícitos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. El socio gerente tendrá la obligación de atender la totalidad de las actividades sociales, con eficiencia y conforme a los criterios establecidos por la LGS.

SEPTIMA: Queda establecido que el 31 de Diciembre de cada año cierra el ejercicio comercial de la sociedad, y en esa oportunidad deberá practicarse un inventario y confeccionarse el respectivo balance general en un todo de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa

deducción de la reserva legal (5%) y las voluntarias que se resuelvan constituir, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. De igual manera serán distribuidos los eventuales quebrantos sufridos.

DECIMO PRIMERA: Por la presente se autoriza expresamente a los socios, para que conjunta, separada o indistintamente gestionen la inscripción de la sociedad en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas.

DECIMO SEGUNDA: Las dudas de interpretación del presente contrato se resolverán conforme la Ley General de Sociedades y las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, sometiéndose los socios por cualquier divergencia que pudiera suscitarse, derivada del presente, a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Entre Ríos, con asiento en la cuidad de Paraná, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

A tales efectos, los socios constituyen domicilios en los arriba expresados, o en el que se notifique por medio fehaciente en caso de cambio del mismo, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones.

DECLARACION JURADA: En este mismo acto los socios declaran bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la “Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente” aprobada por la Unidad de Información Financiera. Según informe Número 12.952, expedido en fecha 22/07/2021 por el Registro Público de la Propiedad Inmueble Local, se acredita que los socios no se encuentran inhibidos. Bajo los términos que anteceden, los comparecientes dejan constituída “SEPRI SEPELIOS S.R.L”.

Leo la presente a los comparecientes, quienes por ser lo convenido, la ratifican y así la otorgan y firman por ante mí, de todo lo cual, doy fe.- Están las firmas de: Gabriel Antonio Ríos. Julio Fernando Famea. Flavio Rubén Van Bredam. Ante mí: María Silvina Quinodoz. Está mi sello notarial. CONCUERDA con la escritura matriz que pasó al número ochenta y dos obrante al folio ciento sesenta y cuatro, del Protocolo del Año en curso de este Registro notarial Número Doscientos Once del Departamento Paraná a mi cargo. Para los SOCIOS expido esta PRIMERA COPIA en TRES de actuación notarial que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 2 de setiembre de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00022535 1 v./13/10/2021

CAMBIO DE DOMICILIO

CONCORDIA

MRA SERVICIOS INDUÇRIALES S.R.L.

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad Autónoma de Santa Fe, a los 11 días del mes de marzo de 2021, se reúnen en la sede social Irigoyen Freyre N° 2675 Piso 4 Dpto B, los accionistas de MRA SERVICIOS INDUSTRIALES SRL, los Sres. Guillermo Raúl ADENTE, Cesar Francisco BORDON y el Sr. Matías BENITEZ, quienes representan la totalidad del capital social, a fin de tratar los siguientes puntos del día.:

1- Modificar el domicilio legal y fiscal de la sociedad.

2.- modificar clausula segunda del Capítulo 1 del estatuto social.

El Sr. Gerente Sr. Guillermo Raúl ADENTE, expresa la necesidad de trasladar el domicilio de la sede social y por lo tanto legal y fiscal, a la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, por haberse modificado las necesidades operativas de la Empresa, por lo tanto deciden fijar como domicilio legal y fiscal de la sede social en calle Carriego N° 22 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Quedando redactada la cláusula segunda de la siguiente manera:

SEGUNDA: Domicilio: la sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero" Ice,

Registro Público – DIPJ – Paraná, 27 de setiembre de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00022537 1 v./13/10/2021

COBRO DE HABERES

PARANA

a herederos y acreedores de SILVIO ORLANDO CASTAÑEDA

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. CASTAÑEDA SILVIO ORLANDO, DNI 16.173.692, quien falleciera en la localidad de Hasenkamp, Departamento Paraná, el 12 de Octubre de 2019, conforme a lo dispuesto en Expediente Nº 2552924 – “Godoy Rosa Liliana.- Sol. pago de haberes caídos de su extinto esposo Sr. Castañeda Silvio Orlando”.-

Paraná, 28 de setiembre de 2021 – Pablo J.A. Vittor, secretario general CGE.

S.C-00015339 5 v./15/10/2021

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital
Recepción: ·En formato digital (obligatorio)
Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel
Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia
Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2021
2108, 2148, 2149, 2150, 2151, 2170, 2171, 2194
Ministerio de Gobierno y Justicia
2260, 2261, 2262, 2263, 2286, 2956
Ministerio de Salud
2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
2147, 2155, 2156, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2224, 2228, 2237, 2238, 2239, 2240

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL
Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná
Tel./Fax: 0343-4207805
Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.